

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 32^a, en miércoles 28 de noviembre de 1962

(Ordinaria: de 16.15 a 20.50 horas)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HUERTA, PHILLIPS
Y DE LA PRESA*

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBÁÑEZ Y KAEMPFE

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- | | |
|--|------|
| 1.—Los señores Subercaseaux, Zepeda Coll, Leigh, De la Presa y señora Campusano conmemoran el sesquicentenario del Reglamento Constitucional de 1812 | 2271 |
| 2.—La Cámara acuerda solicitar de S. E. el Presidente de la República para que preste su patrimonio constitucional al proyecto que crea el Fondo Nacional de Becas de Educación y Préstamos de Estudios Universitarios | 2289 |
| 3.—No se produce acuerdo para conceder preferencia a tres proyectos de ley | 2289 |
| 4.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que modifica la Ley de Bosques, y son aprobadas | 2290 |
| 5.—Continúa la discusión de las modificaciones del Senado al proyecto que destina recursos a la Corporación de la Vivienda para realizar un plan de erradicación, urbanización y autoconstrucción en terrenos propios y ajenos, y la Cámara se pronuncia acerca de ellas | 2292 |
| 6.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de Comisiones | 2311 |
| 7.—Se pone en discusión el proyecto que libera del pago de derechos la internación de un vehículo destinado a la Parroquia "San Pedro", de Cauquenes, y es aprobado | 2311 |
| 8.—El señor Tuma solicita se dirijan oficios a los señores Ministros de Hacienda y de Educación Pública a fin de que consideren en el próximo Presupuesto una subvención para la Filarmónica de Temuco | 2312 |
| 9.—El señor Tuma se refiere a la necesidad de estimular y difundir el folklore nacional y, al respecto, pide que sus observaciones se transmitan al señor Ministro de Educación Pública | 2313 |
| 10.—El señor Pareto hace presente la conveniencia de transformar en doble avenida la arteria que va desde la calle General Velásquez hasta la Población "Las Rejas", en el sector poniente de Santiago, y solicita se dirija oficio al señor Ministro del Interior sobre el particular | 2314 |
| 11.—El señor Aravena solicita se dirija oficio al señor Ministro del Interior a fin de que ordene investigar la actuación de carabineros en un hecho ocurrido en el pueblo de Pelarco | 2314 |
| 12.—El señor Aravena solicita se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública a fin de que legalice una operación de compra de la propiedad destinada al funcionamiento del Liceo de Molina | 2315 |
| 13.—El señor Zumaeta hace presente la necesidad de destinar recursos para la extensión de la red de agua potable de Quilpué hasta la localidad de El Belloto, y solicita se dirija oficio a S. E. el Presidente de la República sobre la materia | 2315 |
| 14.—El señor Zumaeta solicita se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social con el objeto de que destine un edi- | |

<p> ficio del Servicio de Seguro Social para el funcionamiento de la Escuela N° 105, de La Calera </p>	2316
<p> 15.—El señor Barra formula observaciones acerca de la necesidad de investigar la actuación de la Sociedad Inmobiliaria constituida para favorecer a los obreros de las industrias textiles de la comuna de Tomé, y solicita que ellas se transmitan al señor Contralor General de la República </p>	2317
<p> 16.—El señor Barra solicita se reiteren dos oficios al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social relacionados con irregularidades que se habrían producido en el Sindicato de Empleados de Bahía de Talcahuano </p>	2318
<p> 17.—El señor Sáinz formula observaciones acerca de problemas que afectan a la provincia de Aconcagua, y solicita que ellas se transcriban a los señores Ministros respectivos </p>	2319
<p> 18.—El señor Acuña se refiere a necesidades de orden caminero y educacional de algunas localidades de la provincia de Osorno y, sobre la materia, solicita se dirijan oficios a los señores Ministros de Educación y Obras Públicas </p>	2322
<p> 19.—El señor Donoso rinde homenaje al pueblo de Talca por su esfuerzo y contribución en pro de la creación de un Colegio Universitario Regional </p>	2323
<p> 20.—El señor Lehuedé da a conocer necesidades del pueblo de Batuco, y solicita se dirijan oficios a los señores Ministros de Salud Pública y del Trabajo y Previsión Social sobre la materia </p>	2325
<p> 21.—El señor Guerra solicita se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública a fin de que ordene el pago de los reemplazos que hacen los profesores en la provincia de Tarapacá </p>	2326
<p> 22.—El señor Gumucio formula observaciones acerca de una resolución del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que afecta a la transacción al detalle de los artículos de primera necesidad </p>	2327
<p> 23.—El señor Suárez se refiere a la falta de pago de salarios y asignaciones familiares a obreros en algunas empresas constructoras en la provincia de Cautín y, sobre el particular, solicita se dirijan oficios a los señores Ministros de Obras Públicas y del Trabajo y Previsión Social </p>	2329
<p> 24.—El señor Suárez solicita se dirija oficio al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción haciéndole presente la necesidad de mantener la oficina que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado tiene en Pucón </p>	2329
<p> 25.—El señor Suárez solicita se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda a fin de que estudie la posibilidad de otorgar, por una sola vez, una subvención al Club de Deportes "Temuco", de la ciudad del mismo nombre </p>	2329
<p> 26.—El señor Papic se refiere a la repercusión que ha tenido en las provincias de Valdivia, Llanquihue y Osorno la restricción de créditos implantada por el Banco del Estado y Bancos particu- </p>	

lares, y solicita que sus observaciones se transmitan al señor Ministro de Hacienda	2330
--	------

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1/2.—Oficios del señor Ministro del Interior con los que da respuesta a los que se le remitieron respecto de las materias que se señalan:	
Creación de Oficinas del Registro Civil en las localidades de Champulli y Filuco, de la provincia de Osorno	2269
Instalación de servicio telefónico en la Población "Las Canchas", de Talcahuano	2269
3.—Oficio del señor Ministro de Educación Pública con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre de varios señores Diputados, sobre designación de una profesora para que preste servicios en la escuela de la localidad de Trovolhue	2269
4/7.—Oficios del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social con los que da respuesta a los que se le remitieron respecto de las materias que se señalan:	
Construcción de un edificio en la comuna de La Florida, para el funcionamiento de las oficinas del Servicio de Seguro Social . .	2269
Costo de las viviendas de la Población "Valdivia", de la ciudad del mismo nombre	2270
Construcción de viviendas en la ciudad de Los Angeles, para imponentes del Servicio de Seguro Social	2270
Reposición de la Asistente Social que prestaba servicios en Los Angeles, por el Servicio de Seguro Social	2270
8.—Comunicación	2271

**III.—ACTAS DE LAS SESIONES
ANTERIORES**

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

**1.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL
INTERIOR**

“Nº 4611.—Santiago, 28 de noviembre de 1962.

Por nota Nº 5273, de 6 de noviembre en curso, V. E. tuvo a bien dar a conocer a esta Secretaría de Estado la petición formulada por la Honorable Diputada, señora Inés Enríquez Frödden, referente a la creación de Oficinas de Registro Civil en las localidades de Champulli y Filuco, en la provincia de Osorno.

Al respecto, me es grato remitir a V. E. para su conocimiento y el de la Honorable Parlamentaria mencionada, el oficio Nº 12935, de 23 del actual, de la Dirección General del Registro Civil e Identificación, sobre la materia de que se trata.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Sótero del Río Gundián*”.

**2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL
INTERIOR**

“Nº 4612.—Santiago, 28 de noviembre de 1962.

Por oficio Nº 4605, de 28 de agosto del presente año, y a petición del Honorable Diputado don Duberildo Jaque Araneda, V. E. tuvo a bien solicitar a este Ministerio obtuviese de la Compañía de Teléfonos de Chile la extensión de sus servicios a la Población “Las Canchas” de Talcahuano.

Al respecto, cúpleme remitir a V. E., para su conocimiento y el del Honorable Parlamentario mencionado, copia del oficio Nº 5046, de 22 del actual, por el que la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas informa sobre el particular.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Sótero del Río Gundián*”.

**3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCA-
CION PUBLICA**

“Nº 2558.—Santiago, 27 de noviembre de 1962.

En respuesta al Oficio 5138 de 26 de octubre del año en curso, en el que solicita se reemplace a la profesora de la Escuela Fiscal de Trovolhue, señora Marcela Mardones, me es muy grato manifestar a US. que en la vacante dejada por dicha profesora fue propuesta por Memorándum Nº 8803 de 25 de octubre próximo pasado, la licenciada de la Escuela Normal de Angol, doña Sonia Gómez Mora, para el cargo de profesora de la Escuela Nº 28 de Imperial.

Saluda atentamente a US.—(Fdo): *Patricio Barros Alemparte*”.

**4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRA-
BAJO Y PREVISION SOCIAL**

“Nº 1665.—Santiago, 28 de noviembre de 1962.

Tengo el agrado de acusar recibo de su Oficio Nº 5283, de 9 de noviembre del presente año, en el cual solicita a nombre del Honorable Diputado don Gustavo Alessandri Valdés, se considere la conveniencia de apresurar la adquisición de terrenos en la comuna de la Florida, que se proyecta realizar con el fin de construir un nuevo local para el funcionamiento de las Oficinas del Servicio Social de ese sector.

Me es grato expresar a V. E. que con esta misma fecha he enviado su presentación al Servicio de Seguro Social para su consideración e informe, el que pondré en su conocimiento oportunamente.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo*”.

5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

“Nº 1660.—Santiago, 28 de noviembre de 1962.

Tengo el agrado de dar respuesta a su Oficio Nº 3924, de 6 de julio del presente año, relacionado con una petición formulada por el Honorable Diputado don Luis Papié Ramos, con el objeto de que se informe acerca del precio de costo de las casas que se construyeron en la localidad de Valdivia, con el nombre de Población “Valdivia”.

Para mejor información de V. E. le doy a conocer los valores de reposición de cada vivienda y el precio de costo, incluido el terreno, datos proporcionados por el señor Director del Servicio de Seguro Social en Oficio Nº 4688-21393, de 5 de noviembre de 1962.

Nº de viviendas	Precio de reposición Corvi	Cabida mt2.	Precio costo
28	Eº 3.062,10	51,35	
25	3.272,10		
17	3.379,10		3.469,21
—			
70			
24	3.781,50	66,99	
45	3.991,50		
14	4.089,50		
3	4.453,50		4.525,85

Agrega además, el señor Director General en su Oficio: “el valor que se fijó en cada vivienda y que está de acuerdo con el precio de reposición dado por la Corporación de la Vivienda, es inferior al de costo que tiene el Servicio; cuando resulta una situación así, simplemente es el Servicio de Seguro Social quien carga con la diferencia”.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo*”.

6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

“Nº 1661.—Santiago, 28 de noviembre de 1962.

Tengo el agrado de acusar recibo de su Oficio Nº 5250, de 5 del mes en curso, en el cual se sirve transmitir la petición formulada por el Honorable Diputado don Pedro Stark Troncoso, relacionada con el problema habitacional que afecta a los montepiados y pensionados del Servicio de Seguro Social en la ciudad de Los Angeles.

En respuesta, comunico a V. E. que con esta misma fecha he enviado su presentación al mencionado Servicio para su consideración e informe, el que oportunamente pondré en su conocimiento.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo*”.

7.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

“Nº 1664.—Santiago, 28 de noviembre de 1962.

Tengo el agrado de acusar recibo de su Oficio Nº 5249, de 5 de noviembre del presente año, en el cual solicita a nombre del Honorable Diputado don Pedro Stark Troncoso, que se arbitren las medidas necesarias para que el Servicio de Seguro Social proceda a reponer a la Asistente Social que prestaba servicios en la Oficina de Los Angeles, funcionaria que contribuía a proporcionar una mejor asistencia a los imponentes de ese lugar.

Me es grato expresar a V. E. que con esta misma fecha he enviado su presentación al Servicio de Seguro Social para su consideración e informe, el que pondré en su conocimiento oportunamente.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo*”.

8.—COMUNICACION

De la Asociación Nacional de Inspectores y Funcionarios de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en la que se refiere al proyecto de ley que crea el Fondo de Revalorización de Pensiones.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.*

El señor DE LA PRESA (Presidente accidental).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Terminada la Cuenta.

1.—CONMEMORACION DEL SESQUICENTENARIO DEL REGLAMENTO CONSTITUCIONAL DE 1812

El señor HUERTA (Vicepresidente).— En conformidad a un acuerdo de la Corporación, corresponde conmemorar el sesquicentenario de la promulgación del Reglamento Constitucional del año 1812.

El señor SUBERCASEAUX.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SUBERCASEAUX.— Señor Presidente, puede parecer extraño que nosotros, pendientes de los más graves problemas, hayamos abierto un paréntesis en nuestras labores primordiales para descubrir las cortinas del recuerdo y penetrar en ese mundo remoto, pero siempre sugestivo, que es la Historia.

No es propiamente nuestro ánimo el de establecer analogías, ni osaríamos empañar diáfanos sentimientos de admiración; pero, sí, podemos sostener, con la autoridad que impone la majestad histórica de la tradición de nuestra Patria, que sus ejemplos tienen una vivencia permanente y siguen siendo ellos la más clara fuente

de inspiración y el aliento más expresivo para todos nosotros, en cualquier momento de nuestras vidas.

Porque siempre será la historia disciplina primera de toda preparación política. Ella nos revelará cómo ideas que tenemos por novedosas y sorprendentes, han tenido su símil en lejanas épocas ya olvidadas; y, por el contrario, cómo ciertos móviles que nos parecen añejos o mezquinos no son sino esperanzas renovadas, aunque nunca conseguidas, de una humanidad que oscila entre la creación y el fracaso.

Es la Historia, madre de la ciencia política. A su lado se desvanecen todas las dialécticas artificiosas que han pretendido arrancarle sus secretos. De ella, como fenómeno digno de la naturaleza humana, sólo pueden desentrañarse dos reglas esenciales: la ley moral y la ley biológica. Intimamente entrelazadas, rechazan todo tipo de generalizaciones simplistas, porque contienen en su esencia la complejidad del género humano.

Pero recobremos el motivo de nuestras palabras y digamos que, para enfocar el Reglamento Constitucional de 1812, es preciso también referirse a la Epoca y al Hombre, o sea, a aquel caudillo que supo arrastrar los acontecimientos hasta la consumación de la iniciativa.

La Patria Vieja acusó una fisonomía inconfundible. Fue una Patria diferente. Tan nuestra como la otra, pero de una laya substancialmente diversa. Violencia y combates no faltaron a su experiencia; pero ellos provinieron más bien de guerras civiles, de rencillas intestinas, que de una gesta de liberación contra el opresor.

Porque el espíritu de la Patria Vieja no era separatista. Era autonomista. El español seguía siendo hermano. Los símbolos del Imperio Colonizador y Conquistador se mantenían incólumes. Eran las autoridades impuestas y excluyentes de la advenidiza armazón del regalismo ilustrado, racional, racial y centralista, las que iban a ser puestas a prueba. Rechazadas

por sus innovaciones inmORALES e inhumanas.

Cuando el individualismo cundió en la metrópoli, su entronización trajo aparejado el detritus del pensamiento de Vittoria, de universalidad y de igualdad de los pueblos y razas, en obsequio de una nueva pretenciosa edición de la concepción tiránica y pagana del "Mare Nostrum".

Así, las colonias perdieron sus derechos. Los tenían y les fueron conculcados por el modernismo de la época.

Por eso la Revolución de 1810 es, al mismo tiempo que renovadora, conservadora. Junto con reclamar los derechos del reino de Chile, buscó afanosamente el eslabón perdido que le permitiera retrotraer las cosas en el tiempo y recuperar esa consideración de que siempre gozó y ahora se le negaba.

La Patria Nueva fue tentada, entonces, por las más diversas versiones, surgidas gracias al clima ambiguo de su gestación. En la voráGINE provocada por el choque de los temperamentos criollos, se vivió en permanente guerra civil. Hasta que de tanto enfrentarse los contrastes, no pudo menos que restablecerse la paz.

Ella fue consagrada y patentizada en el Reglamento Constitucional promulgado el 9 de noviembre de 1812. Estatuto de muy corta vida, significó para la Independencia de Chile el primer paso resuelto hacia la formación de una auténtica fisonomía propia. Reconoció al Rey Fernando VII, pero como símbolo, no como tutor. Rechazó por eso, la ingerencia de toda autoridad peninsular o foránea. Tuvo el suficiente realismo de no abundar en dilatadas reglamentaciones, y de validar, sin mayor trámite, las autoridades nacionales en ejercicio. Mal que mal, ellas eran las verdaderas autoridades del Nuevo Estado. Pero su mayor mérito es haber consagrado, de manera irrefragable, las garantías individuales. El "Habeas Corpus" es el sinónimo de la democracia. Con su invocación se redactaron los Derechos del Hombre. Nadie, por muy fuerte que sea, tiene potestad absoluta sobre el pró-

jimo. Expresiones simples de una norma fundamental y densa: la igualdad jurídica. Que no tiene nada que hacer con la igualdad de hecho. Al contrario. Esta sólo puede buscarse a través de violentar la verdadera naturaleza de los hombres con su sometimiento arbitrario y tiránico.

El Reglamento Constitucional de 1812 fue el verdadero frontispicio de nuestra historia independiente. Todo y nada, al mismo tiempo. Portó consigo el signo de los tiempos, contradicción y paradoja. Vilipendiado por sus contemporáneos, fue, sin embargo, símbolo de la Revolución. Es que los grandes efectos nunca han disfrutado del privilegio de la anuencia fácil, así como al genio creador se le ha regateado casi siempre la popularidad.

Para José Miguel Carrera, esa ambigüedad española y rebelde que caracterizó a la Patria Vieja era algo inconfundible y propio de su misma existencia. Luchó contra las huestes napoleónicas. Al lado de un pueblo auto-dirigido y abandonado por sus jefes, que sólo se mantenía erguido gracias al aliento de una cristianidad suya nunca desmentida y al recuerdo impregnado de aquella gran empresa que diera vida a un "Nuevo Mundo". Luchó, cayó y triunfó en cien combates ardorosos. Cicatrices atestiguaron su arrojo. Plaza de Mora, Consuegra, Talavera, Santa Cruz de Modela, Puente del Arzobispo, se llamaron los hitos de sus proezas; pero en ellas no sólo encontró balas enemigas, sino también suprema desilusión.

La España de entonces no era la de antes. Al menos, aquélla que dibujaron narraciones entusiastas en torno al fogón solariego. Los conquistadores habían sido heredados por los petimetres. Los grandes capitanes, por atildados cortesanos obscueros. El símbolo de la comunidad imperial, por un Estado diletante y ensimismado, que excusó sus debilidades tiranizando a sus colonias.

Ya Ercilla, Valdivia, el Padre Las Casas, eran recuerdos de un pasado estoico, salpicado de actitudes heroicas y prota-

gonizado por santos, guerreros, poetas, aventureros visionarios.

Planteado el desafío, la misión había sido indicada con diáfana nitidez. Volver a Chile para reeditar con sangre nueva la gran tradición perdida y para atestiguar, en el último rincón del mundo, la universalidad triunfante del derecho de cada pueblo, en una comunidad presidida por el espíritu.

Por eso, capitán improvisado en España, por ausencia culpable de superiores y maestros, José Miguel Carrera se yergue con propiedad como el Capitán por antonomasia en Chile. Su intuición le indicó, en forma clara, que lo más urgente era terminar con las divagaciones y los "teoricismos" estériles. Simplificó de una manera radical el camino hacia la emancipación y, por ello, tuvo que herir muchos honrosos puntos de vista. Estuvo siempre situado entre dos fuegos. Los retardatarios, que desaban volver al estado anterior, y los exaltados, que nunca han podido comprender que las revoluciones apresuradas arriesgan su existencia en los infaltables períodos de revisión. Tuvo que ser atrabiliario a veces, porque los peligros que asechaban a la Patria Joven eran demasiados y, lo que es mucho peor, no suficientemente advertidos. Se granjeó la enemistad hasta la enésima generación de los retóricos, de los críticos sin alma, de los políticos formales a quienes personalmente tuvo que zaherir en diversas oportunidades, en el hemiciclo infecundo de sus conciliábulos.

Nada le importó. Nada que no fuera levantar rápidamente el monumento definitivo a tanto esfuerzo humano ofrecido y consagrado en la creación maravillosa de una nacionalidad.

La popularidad, ya lo hemos dicho, no distingue al hombre creador. Algo así como el anatema que cierto pensador espetó al Sócrates eterno: "tu verdad no puedes probarla con sólo mostrar tus cinco dedos". José Miguel Carrera no será sujeto para biografías ponderadas o para argumentos de discursos. No será fácil justi-

ficarlo ante ciertas prevenciones jurídico-morales. Para comprenderlo, hay que sentir medularmente la vivencia que impulsa a dar la vida propia, a manifestarse con caracteres indelegables ante la faz del mundo, arrasando con cuanto obstáculo se oponga y afrontando el seguro castigo que siempre espera a los temerarios. Hay que amar el riesgo y la aventura. Hay que preferir lo espontáneo a lo convencional. Cuando Carrera irrumpió en la vida pública de la Patria, muchos se pusieron en guardia; pero aun los más renuentes no pudieron menos de reconocerse situados en el camino de la verdadera historia. Con él, o contra él.

Porque en el arcano de su espíritu se albergaba el sino de la Patria Vieja. Le era consubstancial.

Aunque intentara allende los Andes un último esfuerzo sobrehumano, en la planicie sin contornos, su alma de caudillo ya había sido abatida envuelta en los girones de la bandera de los suaves colores en una fresca mañana de octubre de 1814. Allí sepultó sus esperanzas junto al blasón que nunca quiso teñirse de rojo, símbolo del derecho que no agrede.

El Reglamento Constitucional de 1812 corrió una suerte de destino tumultuoso, paralelo al ambiente que lo inspiró y al hombre que lo hizo realidad. Tres quicios sobre los que se entrelazara la madeja de uno de los capítulos más sugerentes de nuestra Historia. Primera Constitución, José Miguel Carrera y Patria Vieja. Destinos frustrados en apariencia pero que al ser ofrecidos en holocausto abrieron el surco de la liberación definitiva. Cuando surja la Patria Nueva todo parecerá más fácil, neto y determinante. Es la ventaja de las simplificaciones en los proyectos políticos. Cuando la síntesis es demasiado codiciosa la armonía se triza como el vidrio frágil entre las ásperas aristas. Era el caso de aquella época. Se quiso calar hondo en el perfeccionamiento del derecho y de la democracia, pero dejando entreabierto la puerta del hogar paterno en un inútil sueño de abarcar

todas las etapas de la evolución en una sola. Se actuó con nobleza, sin pasión, en un momento en que ya los pueblos de Europa jugaban a las diferencias irreconciliables como un pretexto para destruirse mutuamente.

Expresión tan perfeccionada difícilmente podría tener éxito. Pero para nosotros será para siempre un timbre de orgullo. Las evoluciones complejas caracterizan a los organismos superiores. Una Nación que aspirará algún día a desempeñar la rectoría de América necesita acusar en su hoja sugerentes desvaríos de adolescencia.

Porque todo aquello que inspiró motivos grandes y nobles no necesitará haber sido coronado por el éxito para ser siempre poderoso impulso de creación.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra la Honorable señora Campusano.

La señora CAMPUSANO.—Señor Presidente, en la lucha por el progreso y por el bienestar del pueblo, uno de los aspectos básicos es la lucha por la libertad. Por eso, las fuerzas avanzadas de la sociedad chilena, en primer término la clase obrera, colocamos entre los objetivos revolucionarios que nos hemos señalado la democratización de la vida nacional.

Esto no es nuevo. Los fundadores de la República identificaron la lucha por la libertad con la lucha contra los privilegios y contra el atraso. Uno de los exponentes de este propósito es el Reglamento Constitucional de 1812, precursor del Acta de Independencia de 1818.

Honorable Cámara, los Diputados comunistas consideramos que la recordación de hechos históricos que marcan un jalón en la lucha de nuestro pueblo por la conquista de la libertad, dentro de los cuales se cuenta, como expresa, la promulgación del Reglamento Constitucional de 1812, merecen nuestra adhesión.

En 1812 el pueblo de Chile comenzaba a romper las cadenas de la dominación

colonial de tipo feudal que mantenía durante cuatro siglos la monarquía española.

Con gran velocidad se difunden los principios revolucionarios formulados fuera del país, elaborados en otras latitudes, como las ideas del gobierno constitucional, de Montesquieu, y la de que la soberanía radica en el pueblo, de Juan Jacobo Rousseau.

Los conductores de la lucha revolucionaria en favor de la independencia nacional se inspiraron en los principios progresistas de la Revolución Francesa, que determinó el hundimiento del sistema feudal y la implantación de regímenes políticos que vinieron a consagrar económica y políticamente el dominio de la burguesía y la construcción de un sistema más democrático sobre las ruinas del antiguo y caduco sistema.

Este fenómeno es común en la lucha de todos los pueblos de América Latina por su liberación del yugo colonial español. Su desarrollo, la profundidad de las conquistas puede no ser igual; pero en la etapa de la guerra por la independencia de todos nuestros pueblos, el mismo afán de conquistar la libertad e instituciones propias inspira a sus dirigentes y templa la voluntad de las masas.

El Reglamento Constitucional de 1812 es considerado por nosotros, los comunistas, como un paso positivo en la marcha liberadora de nuestro pueblo, no obstante que en varios de sus preceptos aún se manifiestan los resabios del sistema monárquico colonial.

Hay disposiciones de este Reglamento Constitucional que demuestran de manera elocuente que sus autores tenían ya plena conciencia de que la soberanía debe residir en el propio pueblo y que debía consagrarse la independencia de Chile libre de la tutela de poderes extranjeros. Así, por ejemplo, en el artículo quinto se establece que "ningún decreto, providencia u orden, que emane de cualquiera autoridad o tribunales de fuera del

territorio de Chile tendrá efecto alguno”, disponiendo sanciones severísimas en contra de los que intentaren darles valor y declarándolos “reos de Estado”.

Luego, el artículo sexto dispone que: “si los gobernantes —lo que no es de esperar— diesen un paso contra la voluntad general declarada en la Constitución, volverá al instante el poder a las manos del pueblo, que condenará tal acto como un crimen de lesa patria”.

Como puede verse, honorables colegas, los constituyentes de 1812 reconocían al pueblo no sólo la suma de la soberanía, sino que, además, la facultad y los medios de castigar a quienes violasen el mandato que debían ejercer lealmente en nombre de aquél.

Esta garantía, que equivale al principio moderno de la revocación del mandato, está consagrada actualmente en las Constituciones Políticas de los países socialistas, como una expresión de su más auténtico democratismo.

Aparte de otros preceptos que consagran garantías en favor del ciudadano, que se han incorporado formalmente en todas las constituciones modernas basadas en los principios del democratismo burgués, este Reglamento Constitucional reconoce la igualdad de derechos a todos los habitantes de Chile; otorga al español la calidad de hermano del chileno; consagra la naturalización del extranjero que es útil a la república; reconoce, tal vez por primera vez en un texto constitucional, el derecho de asilo y abre las puertas de nuestro país a quien quiera incorporarse a su engrandecimiento y desarrollo independiente.

Desde la Constitución de 1812, que traza el balbuceo naciente de nuestra independencia política, hasta nuestros días, ha transcurrido una larga etapa de desarrollo económico en todo el mundo y en nuestra propia tierra. Imperios económicos poderosos levantados por la antigua energía creadora de la burguesía, llegaron a su culminación y luego se de-

rumbaron bajo el empuje avasallador de los pueblos, encabezados por la clase social que conquista las posiciones que le ha asignado la historia no para instaurar nuevos privilegios ni limitaciones a los derechos del pueblo, sino para hacer efectiva la libertad primordial, la de no ser explotado, y consolidar y ampliar todas las otras.

La clase que impulsó las luchas contra el antiguo sistema feudal, o sea la burguesía, adueñada de las riquezas y de los medios de producción de todos los confines de la tierra creó su propia estructura constitucional para consolidar y perpetuar su poder. En los nuevos Estados surgidos desde la gloriosa Revolución de Octubre se ha forjado una nueva economía, un nuevo sistema de gobierno y un derecho nuevo que consagra los intereses de las grandes mayorías nacionales.

El desarrollo de las nuevas formas de producción, principalmente el desborde del gran capital financiero a través del mundo, ha creado un nuevo feudalismo, una nueva monarquía. Ya no tienen que luchar estos pueblos contra la dominación de los Borbones o de los Habsburgos, como en los siglos pasados. Los monarcas actuales tienen otros nombres: se llaman Rockefeller, Du Pont, Morgan, etc. Las clases gobernantes del presente, mil veces más poderosas que las antiguas, son las grandes corporaciones financieras con asiento en Wall Street.

Las luchas de nuestro pueblo por nuevas formas más democráticas de gobierno, por nuevos principios constitucionales que hagan realidad los postulados de libertad, igualdad y fraternidad, se identifican con la lucha contra aquellos enemigos que se han adueñado de nuestro cobre, salitre, hierro. Estamos en la etapa de la conquista de la nueva independencia, de una más efectiva independencia, y por ello al recordar a quienes nos dieron las primeras bases de las formas

constitucionales de la república, debemos afrontar, como un deber ineludible, el compromiso de luchar por una verdadera y definitiva emancipación económica y política.

Hay quienes hoy se parapetan tras hipócritas "frentes democráticos", pretendiendo dividir a los chilenos abrogándose y monopolizando para sí la calidad de demócratas, aunque son enemigos jurados de la sagrada causa de nuestra liberación, del progreso, la libertad, la democracia y el bienestar de nuestro pueblo. En nuestra época el anticomunismo alimenta el propósito de esconder la verdadera disyuntiva que los chilenos tienen entre sí, cual es la de seguir sometidos a la dominación del imperialismo norteamericano y de las oligarquías feudal y financiera, o la de alcanzar un gobierno popular que destruya el poder económico y político de estos grandes enemigos y abra a la patria la posibilidad real del progreso democrático.

¿Qué autoridad moral tienen para autocalificarse de demócratas los mismos sediciosos que en estos días barajan las gastadas cartas del golpe de Estado legal o extralegal, los que se han echado a los pies del Fondo Monetario Internacional para devaluar una vez más nuestra moneda y hambrear inmisericordemente a las masas populares? ¿No se necesita en realidad tener mucha osadía y descaro para llamarse demócratas y promover al mismo tiempo una reforma constitucional que es la prueba más evidente de tendencias abiertamente totalitarias y fascistas, al querer cerrarle al pueblo toda posibilidad legal de alcanzar el poder?

¿Acaso no es una verdad incommovible que nuestros Padres de la Patria concibieron la independencia de Chile sólo como una parte de la independencia de los restantes países americanos y que, en virtud de ello, unos y otros se tendieron la mano solidaria?

Y ahora, cuando la gesta heroica de

Cuba es un faro luminoso que alumbra poderosamente el camino que tarde o temprano seguirán todos los pueblos de América Latina, ¿no vemos día a día a algunos de estos seudos demócratas renunciar desvergonzadamente a los principios de no intervención y de autodeterminación de los pueblos?

¡No, señor Presidente! Ellos no son demócratas y no quieren el establecimiento de una verdadera democracia en nuestro país.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

La señora CAMPUSANO.—¡Señor Presidente, ruego a Su Señoría pedir a algunos Honorables colegas que se sirvan tomar asiento y guardar silencio.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—¡Ruego a los señores Diputados guardar silencio y tomar asiento!

Puede continuar Su Señoría.

La señora CAMPUSANO.—En cambio, luchamos consecuentemente por una profunda democratización de la vida nacional los que militamos en las filas del FRAP y estamos inspirados en la idea de poner término a la dominación económica y política del imperialismo, de los señores feudales y de los grandes capitalistas monopolistas. De allí es que en el Programa de nuestro Partido hayamos inscrito la idea de que "*la democratización en todos los frentes es la clave para desatar ampliamente las fuerzas creadoras del pueblo y para garantizar el cumplimiento de las tareas de liberación nacional*".

Los comunistas abogamos concretamente por alcanzar conquistas constitucionales y legales que establezcan una efectiva y amplia democracia. Estimamos que debe otorgarse el derecho a sufragio a todos los chilenos mayores de 18 años, civiles y militares, que sepan leer y escribir o sean analfabetos, a fin de que realmente la mayoría de los chilenos intervengan en la generación y en el ejercicio del Poder

Público. Aspiramos a que el poder público se ejerza democráticamente en la forma más directa y responsable posible por una Asamblea de la cual emanen todos los demás organismos del Estado; deseamos que se consagren constitucionalmente, además de las libertades tradicionales, los derechos de huelga, de trabajo y educación, el efectivo derecho de asociación y sindicalización para todos los trabajadores sin distinción alguna y que a ninguno de estos derechos se les someta a limitaciones administrativas o policiales, como ocurre actualmente.

Pensamos que el pueblo debe tener la facultad y los medios prácticos de revocar el mandato de los representantes que traicionen los compromisos contraídos con él.

Asimismo, estamos porque el latifundio debe ser ilegalizado constitucionalmente y que nuestras grandes riquezas nacionales sean incorporadas al patrimonio de la patria, única forma de conquistar nuestra real independencia.

La Constitución, que refleje el pensamiento fraternal de nuestro pueblo, debe consagrar en su texto el principio de las más amplias relaciones con todos los pueblos del mundo y el de la paz, la autodeterminación y la no intervención, como bases fundamentales de las relaciones internacionales. Es decir, los comunistas luchamos por eliminar todo lo que hasta el momento ha hecho de la vida de la mayoría de los chilenos una vida de infelicidad. Seguimos el camino trazado por O'Higgins y demás Padres de la Patria. La única meta nuestra es luchar por la felicidad de la familia chilena.

Señor Presidente, los diputados comunistas nos proponemos incorporar a la Constitución, aquel magistral principio contenido en el Acta de Proclamación de la Independencia de Chile, suscrita por O'Higgins, el 1º de enero de 1818, que se expresa así:

"... el territorio continental de Chile y sus islas adyacentes, forman, de he-

cho y por derecho, un Estado libre, independiente y soberano, y quedan para siempre separados de la Monarquía de España y de cualquiera otra dominación, con plena aptitud de adoptar la forma de gobierno que más convenga a sus intereses".

He dicho.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Zepeda.

El señor ZEPEDA COLL.—Deseo pedir excusas a la Honorable Cámara por no traer un discurso escrito, como se aconseja hacerlo en circunstancias como estas, sino que simplemente haré algunas reflexiones acerca del Sesquicentenario de la Promulgación del Reglamento Constitucional del año 1812 y su proyección en los ciento cincuenta años de vida republicana de nuestra patria.

La importancia del Reglamento Constitucional al que ahora rendimos homenaje, estriba en que en él se encuentran reunidas todas aquellas aspiraciones doctrinarias y programáticas que se han venido consolidando a través de nuestra evolución institucional en estos ciento cincuenta años.

Hay en la Constitución Política de 1812 ciertos principios que, en el día de hoy, caracterizan la madurez cívica y jurídica del pueblo de Chile. Vemos, señor Presidente, cómo en su artículo 1º ya este Reglamento Constitucional establece que la religión oficial de Chile es y será la católica y apostólica, excluyendo la palabra "romana".

Con ello, señor Presidente, los redactores de este estatuto constitucional, ya tenían en su mente el principio de la libertad de conciencia y de culto. Este principio, transplantado a nuestra patria por influencia del Cónsul norteamericano en Chile, señor Poinset, uno de los redactores de este estatuto jurídico, es el que, a través del tiempo y de la evolución institucional y jurídica de Chile, va a ir germinando y tomando forma, hasta termi-

nar en disposiciones constitucionales que consagran en el día de hoy la libertad de conciencia, el derecho a adorar como deseamos, a Dios, y además, gozar de libertad para hacerlo.

Así es como hay una serie de leyes que dan forma a este principio, como ser las leyes que se dictaron durante el Gobierno de don Domingo Santa María, las leyes llamadas laicas: la de Matrimonio Civil y Registro Civil, y en fin, Honorables Diputados, todas aquellas conquistas que se han venido obteniendo en el transcurso de estos ciento cincuenta años de ejercicio jurídico y constitucional en nuestro país.

Estos principios, que derivan del liberalismo filosófico, en cierto modo informan la doctrina de la mayor parte de los partidos políticos de hoy día. Porque, ¿quién discute, señor Presidente, la ley de Registro Civil? ¿Hay alguien que se oponga en estos instantes entre los que se sientan en este Hemiciclo, en el cual habemos no pocos católicos a que exista el matrimonio civil, a que haya cementerios laicos y a que exista separación entre la Iglesia y el Estado?

No, señor Presidente. Esto es universalmente aceptado en nuestro país.

Estas conquistas se lograron después de arduas luchas; no fue fácil imponer estas reformas, de las cuales ahora nos sentimos tan satisfechos. Fueron campañas gloriosas de los políticos del siglo pasado en nuestra patria, campañas que generalmente, no sólo se encontraron con la indiferencia, sino que también con la incompreensión. Pero lograron imponerse, consiguieron dominar el pensamiento del pueblo de Chile.

Por esta razón nuestro pueblo, siendo en su gran mayoría profundamente creyente, es también un pueblo de mentalidad laica.

Frente a cualquiera resolución de la autoridad eclesiástica, frente a cualquiera opinión de la Jerarquía de la Iglesia, nuestro pueblo señala con claridad hasta

qué punto se encuentra obligado por ella y las acepta plenamente cuando están destinadas a su perfeccionamiento espiritual y moral, pero las rechaza cuando invaden el campo de lo temporal, diciendo:

“—Padres míos, allá está el terreno o el campo donde vosotros podéis dirigirme espiritualmente; y aquí, en este otro terreno, en este otro campo, solamente reinan e imperan los dictados de mi conciencia”.

Esta mentalidad laica del pueblo chileno es el producto de una especie de evolución de sentido liberal, de lo que debe ser la libertad de cultos y la libertad de conciencia, es decir, de esta misma libertad de cultos y de conciencia que los religiosos de ahora invocamos frente a aquellos regímenes totalitarios que en día de hoy conculcan la libertad y el derecho que tienen los hombres para adorar a Dios.

Este principio ha influenciado en tal forma las conciencias del mundo de hoy, que la magna asamblea Ecuménica que actualmente se celebra en el Vaticano, está tratando de darle forma, de darle vigencia y también de aceptarlo.

Señor Presidente, no solamente el Reglamento Constitucional de 1812 se refirió a esta tolerancia de orden religioso, por el hecho de representar ella ideas nuevas, sino que también, y aunque sea paradójico que lo sostenga, dicha tolerancia tiene su antecedente histórico en la propia Península.

No olvidemos, señor Presidente y Honorable Cámara, que, en tiempos pasados, a raíz de la conquista de Toledo por el Rey Alfonso VI, en 1085, el monarca estableció fueros y legislaciones especiales en favor de los súbditos que sostuvieron ideas religiosas diferentes de las suyas.

Y es así como, en plena Edad Media, Toledo nos exhibe algo maravilloso: la existencia de tres culturas superpuestas, o mejor dicho, no superpuestas, sino simultáneas que se desarrollaron libremente dentro de un clima de armonía y toleran-

cia. Allí encontramos, por un lado, la cultura cristiana; por otro, la cultura judía; y, también, junto a ellas, la cultura musulmana. Y vemos cómo en Toledo en un clima de fraternal concordia, florecieron las artes y las ciencias conjugándose las ideas y las realizaciones de hombres pertenecientes a las tres culturas. Vemos cómo Samuel Levy fue Ministro de Finanzas del Rey don Pedro. Vemos el caso único de cómo una de las sinagogas de Toledo fue construida por un arquitecto moro, por un musulmán, que la levantó en estilo árabe.

En fin, para no cansar a Sus Señorías sólo podría agregar que la intolerancia y el fanatismo que posteriormente dominó a España no fue producto del sectarismo religioso, sino más bien producto de circunstancias políticas y de determinadas situaciones de orden histórico, que no es del caso analizar, circunstancias y situaciones que como muchas veces se ha dicho, son imputables a la época y no a los hombres.

Es por eso que esta tolerancia y esta especie de amplia armonía y concordancia que en materia religiosa caracteriza al pueblo de Chile, también tiene su antecedente remoto en las relaciones que existían entre los militantes de las diversas religiones en España.

La Constitución Política del año 1812, producto en gran parte de ese genio visionario que fue Carrera, en su artículo 2º, que el pueblo hará su Constitución por medio de sus representantes y, también, en los artículos 17 y siguiente garantiza una serie de derechos individuales, lo cual también emana de teorías ya en boga en esa época, no solamente del liberalismo filosófico, sino también de las doctrinas que involucraban el pensamiento de los españoles de esa época y, también, de edades anteriores, porque el hecho de que el pueblo hiciera su Constitución por medio de sus representantes, no era una peregrina teoría. No olvidemos que ya los jesuitas, y, especialmente, sus discípulos, sostenían la teoría de que el Poder ema-

naba de Dios al pueblo y que era éste quien lo concretaba en un titular. Tampoco olvidemos que en la Edad Media y a principios de los tiempos modernos, había teólogos juristas que sostenían la teoría de que los tiranos deberían ser derrocados y reemplazados por gobernantes más conscientes.

En cuanto a los derechos individuales, no es una cosa nueva que sólo se viniera a imponer por el movimiento emancipador del siglo XIX. Ya en España, desde épocas muy remotas, estos principios estaban en pleno vigor. Ahí están los fueros de los burgos españoles y también la Carta que Alfonso IX otorgó al pueblo leonés. Este documento jurídico, muchas veces olvidado por la historia, tuvo por escenario la tierra de España y fue conocido en 1188, nada menos que 27 años antes que la Carta Magna inglesa de 1215. Y, sin embargo, ya consagraba en sus páginas los principios que informaron las garantías individuales y los derechos del pueblo; y no como aconteció con la Carta Inglesa que sólo otorga derechos y privilegios para el clero y la nobleza. Pues bien, aquí encontramos en su comienzo los derechos del hombre, el germen de lo que ya estaba latente en España antes de la emancipación. América no hizo otra cosa que consolidar estos principios, de darle vigencia en la legislación positiva y consagrarlos dentro de sus reglamentos constitucionales. De todo esto se desprende que existe una justificación legal para los movimientos que comenzaron en 1810 entre los pueblos americanos.

Los artículos que acabo de mencionar también están complementados con el artículo 3º del Reglamento Constitucional de 1812, que establecía que el Rey Fernando VII aceptaba la Constitución de 1812 del mismo modo que aceptaba la de la Península. O sea, esta disposición consagraba el principio de la monarquía constitucional, principio que, desgraciadamente, no fue respetado por el Rey de España, una vez que hubo regresado del

cautiverio napoleónico. Y sucedió que este error del Rey fue, precisamente, el que permitió posteriormente la emancipación americana y lo que lo constituyó la justificación jurídica de ella. Porque eran juristas y tenían sentido de la legalidad los que permitieron nuestra emancipación. De ahí que fueron legales las Juntas de Gobierno del año 1810, y no revolucionarias, porque, de acuerdo con las teorías imperantes, si el poder estaba en manos del Rey y éste dejaba de gobernar, como sucedió con el Rey Fernando VII al ser cautivo de Napoleón, el poder volvía al pueblo, quien lo delegaba en otros representantes, y terminaba de inmediato la autoridad de aquellos funcionarios, como Virreyes y Capitanes Generales que representaban al Rey. Y así fue cómo en este sentido jurídico que informó nuestro Reglamento Constitucional se hizo cada vez más patente hasta que terminó con la independencia, cuando esta juridicidad fue desconocida, precisamente, por las autoridades españolas, por el mismo Rey Fernando VII. Este fue el origen del movimiento separatista en América.

También encontramos en este Reglamento Constitucional la existencia de un Senado. Y aun cuando queda claramente delimitada la separación de los Poderes, ya está en germen la conocida teoría de Montesquieu, puesto que dicho Senado tenía por objeto limitar, en cierto modo, las prerrogativas de la Junta Superior de Gobierno. Y con el trascurso de los años, siguió nuestra evolución. Yo no quiero recordar aquí nuestra evolución política institucional con el ánimo de traer a la memoria hechos pasados, sino que, por el contrario, creo que estas glorias pasadas que nos enorgullecen, no sólo deben permente superados. En 1848, durante el Gotos recuerdos, sino que deben servirnos siempre de lecciones alentadoras que orienten nuestra acción en el futuro.

Una vez consolidada la Independencia de Chile, en 1818, en Europa recién se venía hablando de movimientos independientes. Y en aquella misma época, en

Alemania, por el Congreso de Carlsbad, eran suprimidas todas las aspiraciones literarias, intervenidas las universidades y prohibido a los príncipes conceder constituciones; por el Congreso de Verona, en 1822, eran reprimidos en España todos los movimientos que pretendían restablecer la Constitución Gaditana, en contra de la voluntad omnipotente de Fernando VII; y, en Italia, los Congresos de Leybach y Trompau requerían a Austria para que interviniera en los asuntos italianos y evitaran las actividades de los grupos emancipadores y nacionalistas.

Y así es cómo se consolida nuestra Independencia primero y en la década siguiente nuestra organización jurídica e institucional también se afianza, terminando ese afianzamiento en 1833 con la promulgación de la Constitución Política de ese año, en la misma época en que aún en Europa no se concretaban iguales aspiraciones. En efecto, en 1830, cuando Chile ya era una nación políticamente organizada, caía en Francia el Rey Carlos X y lo sucedía el Rey Luis Felipe de Orleans y la única diferencia que existía entre ambos monarcas era que Luis Felipe enarboló en el frontis de su palacio la bandera tricolor, en reemplazo de la blanca con la flor de lis, símbolo del absolutismo borbónico; en Polonia, una revolución libertaria era aplastada por Rusia y los nacionalistas con sus jefes terminaban sus días encadenados en la fortaleza de San Pedro y San Pablo en San Petersburgo.

Y siguen sucediéndose los tiempos y vemos que por senda segura siguió nuestra evolución institucional y cómo solamente una vez se vio interrumpida, con la revolución del año 1891, movimiento que no constituye un baldón para nuestra existencia jurídica, porque entonces se produjo el choque de dos conceptos constitucionales, de dos interpretaciones básicas de la Carta Fundamental: la Constitución Política de 1833 consagraba el régimen presidencial o estatúa el sistema parlamentario.

Y no solamente es claro que hay que hacer notar que ya antes de 1891 hubo roces en Ejecutivo y Parlamento felizmente superados. En 1848, durante el Gobierno de Bulnes y en 1851, también bajo la misma Administración, en una oportunidad, dejaron de aprobarse las leyes de contribuciones, porque, en opinión de algunos parlamentarios, entre ellos de don José Victorino Lastarria, la política gubernamental del Presidente Bulnes era inaceptable. Y habría prosperado esta maniobra a no mediar la elocuencia de don Manuel Montt, quien sostuvo que sólo podían dejar de aprobarse leyes periódicas, cuando hubiera tiranía, no cuando existieran diferencias entre la mayoría del Congreso y la política gubernativa.

En 1857 se repitió el mismo hecho que fue sucediéndose también en gobiernos posteriores, durante la Administración de Santa María, hasta que culminó en el Gobierno de Balmaceda. Y allí tenemos una revolución, una sangrienta revolución que tuvo como antecedente la diferencia de criterio por la aplicación de sanos principios constitucionales, lucha que se produjo precisamente porque Chile era un país maduro jurídicamente, lo que no sucedía todavía en naciones europeas. Porque en el año 1848, cuando había desacuerdos entre el Parlamento y el Ejecutivo en Chile, acerca de la interpretación de la Constitución, países europeos —muy adelantados en el día de hoy— recién comenzaban a luchar en esa época por su independencia y su libertad.

En 1848 solamente, se estableció la república en Francia por corto tiempo, porque luego vino el advenimiento de Napoleón III. En el mismo año hubo un movimiento liberal nacionalista de unificación en Italia, pero su sostenedor, el Rey Carlos Alberto, cayó derrotado por las tropas austriacas en Custozza y Novara. Sólo era el principio de la lucha por la unificación italiana.

También en Hungría, que por un breve lapso había conquistado su libertad su

Gobernador Lajos Kossuth, era expulsado de su territorio. Para poder consolidarse en el poder y aplastar este movimiento, vemos que los Hasburgos llamaron a tropas rusas para doblegar al pueblo húngaro, los cuales doblegaron a sangre y fuego ese movimiento y al entregarlo de nuevo al Emperador de Austria lo hicieron en una frase infamante para el pueblo húngaro que la historia grabó: "La Hungría vencida a los pies de Vuestra Majestad".

Por extraña paradoja, señor Presidente, sucede un hecho jamás desmentido por el tiempo: cada vez que un tirano quiere mantener su hegemonía en Hungría, tiene que llamar a tropas rusas para que lo auxilien.

Volviendo a nuestra Patria, sucede que tenemos motivos justificados para estar orgullosos de nuestra evolución jurídica, y si bien es cierto que ella no es perfecta y en algunos aspectos está un poco divorciada de la realidad social, eso no obsta para que luchemos por perfeccionar esta última, para dejarla a la altura de nuestras aspiraciones programáticas que se contemplan en la Constitución Política del Estado y en nuestras leyes.

Señor Presidente, con cierta amargura he escuchado esta tarde a mi Honorable colega la señora Campusano criticar nuestra evolución jurídica y nos indicó como ejemplo digno de seguir el caso de Cuba. ¿Cómo vamos a seguir ese ejemplo, señores Diputados, cuando en Cuba no existe ninguno de los derechos que ya consagraba el Reglamento Constitucional de 1812! y que en el día de hoy se respetan en todos los países donde imperan la democracia y la libertad.

La señora CAMPUSANO.— Yo hablé de la solidaridad de los pueblos americanos en la época de la independencia.

El señor ZEPEDA COLL.—Es que esa solidaridad, Honorable colega...

El señor HUERTA (Vicepresidente).

—¡Honorable señor Zepeda, ruego a Su Señoría dirigirse a la Mesa y evitar los diálogos!

El señor ZEPEDA COLL.—Esa solidaridad constituyó, precisamente, algo que ya se dijo: el faro que iluminó la senda de la emancipación, Honorable colega. Y, justamente, lo que hoy día necesitamos es que exista solidaridad americana, que en todos los países del Nuevo Mundo y también en Cuba se respeten los derechos y principios fundamentales que consagran las libertades y prerrogativas de los individuos, para que haya armonía y comprensión entre todos ellos. No es posible que sólo existan Constituciones vigentes y Parlamentos democráticos en algunos países, mientras que otros, justamente, no hay Congresos Nacionales y las libertades son conculcadas.

¡Eso es lo que los Diputados de estos bancos, también, deseamos fervientemente que impere en la América de hoy! ¡Por eso también abogamos porque se perfeccione nuestra realidad social, como dije denantes, para colocarla a la altura de las aspiraciones programáticas que establece nuestra Constitución! ¡Y ésa es la obligación nuestra como legisladores! Y por eso tendremos que cumplirla, porque así como en la antigua Roma, en la misma colina y muy cerca del Capitolio se encuentra la "Roca Tarpeya", como un elocuente testimonio que recuerda a la infeliz mujer que vendió la suerte de sus conciudadanos a cambio del oro de los sabinos, y desde la cual se arrojaba a los malos romanos. En el día de hoy, la "Roca Tarpeya" nuestra está al lado afuera del Congreso y es la ciudadanía, la que cuando está disconforme con nuestra actuación, cree que no hemos sido leales con ella, ni cumplimos fielmente el mandato que nos confiara, nos arroja al seno del olvido, despojándonos de su representación; porque así se procede en una democracia. Y si en el futuro otros gobernantes no son leales con lo que prometieron al pueblo, o conculcan las libertades

en el ejercicio de su mandato, también la ciudadanía los expulsará del poder entregando a otros hombres el gobierno del país, para que de nuevo imperen en nuestra Patria los principios de libertad y de democracia.

Nada más.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Leigh.

El señor LEIGH.—Nuestra gesta emancipadora ha sido analizada y estudiada por nuestros historiadores, casi únicamente en sus aspectos militares, subestimándose la evolución institucional chilena, que siempre fue aparejada con el acontecer heroico de las armas patriotas.

Es así como la primera década de nuestra vida independiente, desde 1810 a 1820, es y representa un fecundo período de consolidación institucional que habría de influir en nuestra nacionalidad, en forma decisiva, en los años que le siguieron. Es útil subrayar el hecho de que en un período tan breve y en un medio tan poco propicio por las graves preocupaciones militares y por la falta de experiencia y de cultura políticas propias de la época, en este primer decenio como país independiente se afianzaron definitivamente los conceptos de soberanía popular, de gobierno republicano y representativo y, en general, todas las nuevas tendencias e ideas políticas que, a comienzos del siglo XIX, se enfrentan con la monarquía absoluta.

El antecedente histórico de este hecho tan importante para el futuro de nuestra nacionalidad entonces en formación no es otro que el propio período colonial, durante el cual y después de dos y media centurias de evolución histórica, a fines del siglo XVIII, la sociedad chilena había llegado a un grado de estabilidad y madurez que le permitirían, ante de dos décadas, afrontar con pleno éxito la guerra de la emancipación y resolver, con el mismo éxito, el no menos difícil problema

de organizar definitivamente la República.

A este respecto, don Julio Heise González, catedrático de nuestra Universidad de Chile, expresa en su obra "Ciento cincuenta años de evolución institucional": "Este doble cambio —emancipación y organización de la República— hubo de realizarse por medio de un auténtico proceso revolucionario, que hunde sus raíces, profundamente, en el siglo XVIII. La misma madurez que España procuró a sus colonias bastó para que —con ocasión de la crisis monárquica provocada por la intervención de Napoleón— se formara un estado espiritual favorable al cambio de la vida institucional."

Es así cómo en las primeras etapas del proceso emancipador, nuestros próceres mantendrán, por simple táctica revolucionaria, la ficción del gobierno monárquico en tanto que, impacientemente, impulsaban el constitucionalismo, el ideal republicano, los conceptos de soberanía popular y de gobierno representativo. Por ello es que, desde el punto de vista institucional, el año 1810 representa de manera indiscutible el punto de partida de un nuevo orden de cosas radicalmente opuesto a los conceptos políticos tradicionales, porque en Chile como en el resto de la América Hispánica, la lucha emancipadora estimulará eficazmente la actitud republicana liberal. Las fuentes en que se inspiraron nuestros revolucionarios para el establecimiento de las instituciones republicanas fueron las Constituciones de los Estados Unidos y Francia, únicos países republicanos de la época.

Ubicándonos en el tiempo y analizando las características de la época en que nacieron y vivieron nuestros Padres de la Patria, no podemos dejar de admirar su genio político y su tremendo coraje moral, que les permitieron, no sólo ser grandes aunque improvisados —las más de las veces jefes militares—, sino que principal y paralelamente, constitucionalistas profundos y forjadores del alma colectiva de un pueblo.

En efecto, para la naciente burguesía chilena —que desde 1810 asume la grave responsabilidad del autogobierno— no podía ser fácil superar el viejo esquema político del absolutismo. Más que dos veces secular, la monarquía era, en cierta medida, el gobierno natural del Nuevo Mundo español. La confianza y afecto que los criollos dispensaban a la monarquía descansaba no sólo en la tradición trisecular, sino también en los beneficios evidentes que a ella se debían. Porque no olvidemos que la experiencia histórica de los pueblos es vida, que se traduce en hábitos y creencias siempre difíciles de destruir por la conciencia racional. ¡He ahí, precisamente, uno de los aspectos interesantes de la Patria Vieja y de sus próceres! Ellos superaron esos hábitos y creencias, imponiendo, de manera definitiva, el ideal republicano y el concepto de gobierno representativo.

Cuando recordamos la época en que vivieron los Padres de la Patria y examinamos lo que cada uno de ellos hizo por cortar los lazos que nos subordinaban a la metrópoli y por darnos libertad, afincada en instituciones de Derecho, tenemos que descubrirnos serenos, respetuosos y agradecidos ante la figura egregia de José Miguel Carrera, cuyo nombre se encuentra estrechamente ligado al "Reglamento Constitucional Provisorio" del 26 de octubre de 1812, a cuyo sesquicentenario rendimos homenaje, hoy día, en esta Honorable Cámara.

Hemos dejado constancia del admirable hecho histórico que constituye el estrecho paralelismo entre nuestra lucha militar emancipadora y el afán de nuestros próceres por dar instituciones republicanas sólidas a la naciente nacionalidad chilena. Cronológicamente, estas instituciones nuestras nacen conjuntamente con la Primera Junta de Gobierno, ya que ésta, antes de estar tres meses en funciones, promulga el 15 de diciembre de 1810, un "Reglamento Electoral", que fue redactado por el Cabildo de Santiago. En él se concedió derecho a voto a los mayores de 25

años "que gozaren de buena fama", excluyéndose del derecho de sufragio y a ser elegidos a los extranjeros. Se entendía por tales a los que no fueren hispano-americanos ni españoles; a los que no fueren vecinos; a los procesados por delitos; a los que hubieren sufrido pena infamante, y a los deudores de la real hacienda. Se establecieron "partidos" o circunscripciones electorales, asignándoseles representación en el Congreso en proporción a su población.

De acuerdo con este Reglamento se eligió el Primer Congreso Nacional, el cual se instaló el 4 de junio de 1811, procediendo a dictar con fecha 14 de agosto de 1811 un Reglamento Constitucional, que consagra al Congreso como "único depositario de la voluntad del reyno". Este Reglamento entrega al propio Congreso el manejo de las relaciones exteriores, el comando del Ejército, la creación o suspensión de empleos, el aumento o disminución de sus dotaciones, etc.

Para hacer cumplir los acuerdo del Congreso se creaba una Junta denominada "Autoridad Ejecutiva Provisoria en Chile", la cual debía cesar en sus funciones al dictarse la Constitución Política definitiva, o al término de un año, si dicha Constitución no era promulgada. La Comisión designada por el Congreso para redactar esta Constitución Política no alcanzó a cumplir su cometido, ya que el 2 de diciembre de 1811 don José Miguel Carrera disolvió este Primer Congreso Nacional.

La personalidad dinámica y apasionada de José Miguel Carrera, quien a la sazón no era sino un joven de 27 años de edad, llena el período de la Patria Vieja. Al frente del naciente Estado chileno, Carrera fue un dictador que se propuso acelerar el proceso separatista y libertario. Su Gobierno ha dejado profundas huellas en nuestra historia. Entre sus principales medidas debemos mencionar la adquisición de una imprenta y la publicación del periódico "La Aurora de Chile" a cuyo frente puso al fraile Camilo

Henríquez, personaje que brilla en nuestra historia con luz propia, pues se encontraba imbuido en el pensamiento de Rousseau y era un separatista resuelto y apasionado. Asimismo, durante el Gobierno carrerino se crea nuestra primera enseña patria con las tres bandas horizontales, blanca, amarilla y azul; se recibe al primer agente consular extranjero, el norteamericano Joel Robert Poinset, amigo de Carrera y que pasó a constituirse en un verdadero consejero de su gobierno; se incrementa notablemente la instrucción primaria; se crea el Instituto Nacional y se dicta el "Reglamento Constitucional Provisorio" de 1812.

Este Reglamento Constitucional, aunque no es el primero cronológicamente hablando, es indiscutiblemente el más importante en la historia de nuestro desenvolvimiento institucional, a causa de las trascendentes disposiciones contenidas en su breve articulado. Además, en relación con los otros dos anteriores, estructuralmente, contiene ya más profundas nociones de Derecho Público.

A mediados de 1812, tanto el Cónsul Poinset como don Agustín de Vial Santelices, miembro este último de la Comisión nombrada por el Congreso de 1811 para redactar el proyecto de Constitución Política que ordenaba promulgar el Reglamento de 1811, hicieron entrega a Carrera de sendos proyectos de Constituciones. Para el examen de estos proyectos, designó don José Miguel Carrera una comisión integrada por la flor y nata de la intelectualidad y la jurisprudencia de su tiempo: don Manuel de Salas, don Francisco Antonio Pérez, el Padre Camilo Henríquez, don Francisco de la Lastra, don Hipólito Villegas, don Jaime Zudañez y el Cónsul Poinset. El proyecto aprobado por esta comisión fue sometido a la ratificación de los vecinos de Santiago por medio de firmas, recaudadas en el Palacio del Consulado, forma de consulta de la voluntad popular que, en esa época se denominaba "sistema de suscripciones".

Es así como el 26 de octubre de 1812 fue promulgado este "Reglamento Constitucional Provisorio", acto que lleva las firmas de los vocales de la Junta de Gobierno de aquel entonces, señores Pedro José Prado Jaraquemada y José Santiago Portales, autorizadas por el Secretario de la Junta, don Agustín de Vial Santelices.

Como un homenaje a esta Carta, esta Honorable Cámara ha querido que hoy rememoremos este hecho histórico y de indudable trascendencia en el desenvolvimiento y fortalecimiento de nuestras instituciones republicanas y de nuestro régimen democrático de Gobierno. Comprenderemos mejor el por qué de este homenaje y la razón por la cual esta rama del Congreso Nacional rinde tributo de admiración a los hombres que concibieron, redactaron y promulgaron el "Reglamento Constitucional Provisorio" de 1812, adentrándonos en sus disposiciones, examinando su texto y auscultando el espíritu que animó a los constiuyentes.

En primer término, resulta evidente el ánimo resueltamente separatista y republicano de esta Carta, acorde con las ideas del caudillo que la impulsaba y de los juristas que la redactaron. En efecto, si bien el Reglamento aparece prestando acatamiento al Rey Fernando VII, ya no se refiere a Chile denominándolo "reyno", como lo habían hecho los reglamentos anteriores, de 1810 y 1811. Además, este acatamiento tampoco era incondicional, puesto que en su artículo 3º dispone que: "Fernando VII aceptará nuestra Constitución en el modo mismo que la de la Península".

En su época se quiso ver una contradicción entre esta afirmación del artículo 3º que parecía consagrar el principio de una monarquía constitucional, al amparo de la Constitución de Cádiz —contemporánea de nuestro Reglamento de 1812— y lo que este mismo Reglamento estatúa en su artículo 5º al expresar: "Ningún decreto, providencia u orden, que emane de cualquiera autoridad o tribunal de territorio de Chile, tendrá efecto alguno y

los que intentaren darles valor, serán castigados como reos de Estado".

A este respecto, el cronista español Fray Melchor Martínez, en su obra "Memoria Histórica de la Revolución Chilena", editada en Valparaíso, el año 1848, afirma haber hecho notar esta contradicción a uno de los redactores del Reglamento de 1812, quien habría contestado: "Fernando VII es reconocido como Rey de Chile con la precisa condición de hallarse preso en Francia, sin esperanzas de salvarse de la tiranía de Bonaparte; y como todos los reyes estuviesen en este estado no tendríamos embarazo en reconocerlos. Esta situación —explica Fray Melchor— y manifiesta el espíritu que ocultan los citados artículos, y con ello se concilian sus aparentes contradicciones."

De acuerdo con el Reglamento que comentamos, una "Junta Superior Ejecutiva gobernaría el país "en nombre del Rey Fernando". Sin embargo, entre las atribuciones que entrega a dicha Junta, está la de manejar las "relaciones exteriores" —que el Reglamento de 1811 entregaba al Congreso Nacional— lo que constituye una manifestación más de independencia política de la Corona, la que no fue alcanzada sino seis años más tarde en los campos de Maipú.

Como ratificando la declaración anterior, agrega el Reglamento en su artículo 5º que: "Ningún decreto, providencia u orden, que emane de cualquiera autoridad o tribunales de fuera del territorio de Chile, tendrá efecto alguno, y los que intentaren darles valor serán castigados como reos de Estado."

Es obvio que dicha disposición, directamente, a las órdenes o resoluciones de las autoridades o tribunales españoles, pero ha habido quienes creyeron ver que en el ánimo de los Constituyentes de 1812 estuvo, además, el de negar valor e impedir su aplicación en Chile a las bulas, rescriptos u órdenes papales o de los tribunales pontificios, propósito que según ellos, estaría ratificado por el hecho de que el artículo 1º del Reglamento expresa

que "la Religión Católica Apostólica es y será siempre la de Chile", sin agregar la expresión "romana".

No creemos que los hombres de 1812 hayan siquiera pretendido producir un cisma, propugnando la idea de la creación de una Iglesia Católica Nacional en Chile; tampoco admitimos como buena la teoría de que la omisión del término "romana" se haya debido a un simple error de impresión. Nos inclinamos a admitir, en este caso, una influencia del protestante Poinset, miembro de la Comisión revisora del proyecto, amigo y consejero de Carrera. De todos modos, es posible que nuestro Reglamento Constitucional Provisorio de 1812 pueda ser precursor de algo que, a este respecto, está en las mentes de muchos de los Padres Conciliares de hoy: es evidente que hay un poderoso movimiento de opinión dentro de la Iglesia Católica, para atraerse a las demás iglesias, buscando la gran unidad cristiana... y un paso adelante en ese sentido puede ser la supresión de la expresión "romana", que nuestros constituyentes habían ya eliminado, hace ciento cincuenta años.

Merece también destacarse una novedosa institución, aún en nuestros días, estatuida en el art. 6º del Reglamento. En el ampuloso estilo de la época, expresa el citado artículo: "Si los gobernantes (lo que no es de esperar) diesen un paso contra la voluntad general declarada en Constitución, volverá al instante el poder a las manos del pueblo, que condenará tal acto como un crimen de lesa patria, y dichos gobernantes serán responsables de todo acto, que directamente exponga al pueblo."

Aquí no hizo el constituyente de 1812 otra cosa que adelantarse cien años o más al "recall", remoción de autoridades de elección popular por voluntad directa del propio electorado, institución de derecho constitucional que apenas si se ha empezado a abrir camino en nuestros días.

Puede decirse, también, que el Reglamento Constitucional de 1812 es el que da

origen al Poder Judicial en Chile, ya que en su artículo 11 hace referencia a un "Tribunal de Apelaciones" que, aun cuando no es establecido ni se organiza en esta Carta misma, fue creado en esa época, una vez disuelta la Real Audiencia, con el propósito de impedir que las causas de que conocieran los tribunales nacionales fueran llevadas, en segunda instancia ante tribunales de Perú o España.

A nuestro juicio, el mayor mérito del Reglamento de 1812 radica en las disposiciones de los artículos 15 a 24, en los cuales se establecen las "garantías individuales". Al tratar dicha materia, el Reglamento Constitucional Provisorio de 1812 se adelantó en muchos años a la tendencia general predominante en el mundo en aquel entonces. Los Reglamentos constitucionales anteriormente dictados en Chile nada habían dicho sobre el particular. Igual criterio habían adoptado las pocas constituciones dictadas en América y en el mundo hasta ese año, salvo la Constitución española de 1812, llamada "Constitución de Cádiz" y en la cual, seguramente, se inspiraron los redactores de nuestro Reglamento.

De las garantías individuales señalas, merecen citarse especialmente la del artículo 15, que consagra el principio del "habeas corpus", el cual podía impetrarse ante el Senado por todos aquellos que fueren arrestados por el Gobierno por crímenes contra el Estado".

El artículo 16 reglamenta el derecho de los ciudadanos "a la seguridad de sus personas, cosas, efectos y papeles" y agrega que "no se darán órdenes sin causas probables, sostenidas por un juramento judicial y sin designar con claridad los lugares o cosas que se han de examinar o aprehender". El artículo 18 prescribe: "Ninguno será penado sin proceso y sentencia, conforme a la ley."

Merece, asimismo, destacarse en todo su relieve la forma en que el Reglamento de 1812 estatuyó el principio de la libertad de

imprensa: "La imprenta gozará de una libertad legal, y para que ésta no degeneren en licencia nociva a la religión, las costumbres y honor de los ciudadanos y del país, se prescribirán reglas por el Gobierno y el Senado." Como podemos ver, estas normas siguen vibrando a través del tiempo y llegan nítidas hasta nosotros los legisladores de hoy, como un mensaje de hombres que, junto con crear la nacionalidad, quisieron modelarla dentro de los marcos de la moral, de la tolerancia y el respeto mutuo. Los Padres de nuestra Patria quisieron que la libertad de la imprenta no degenerara "en licencia nociva al honor de los ciudadanos y del país". A nosotros nos corresponde no desoír su mensaje...

Finalmente, queremos destacar algunos párrafos del artículo 24 del Reglamento, que dicen así: "Todo desgraciado que busque asilo en nuestro suelo, será objeto de nuestra hospitalidad y socorros siendo honrado. A nadie se impedirá venir al país ni retirarse cuando guste, con sus propiedades."

Al leer estas frases, parece como si treinta años antes de ser escrito por Eusebio Lillo, ya estuvieren vibrando en los aires de Chile los inspirados versos de nuestro Himno Nacional: "que o la tumba serás de los libres, o el asilo contra la opresión."

Doy término a mi intervención, señor Presidente, rindiendo, en nombre del Partido Radical, un vehemente y sincero homenaje a los Padres de la Patria, que no sólo nos dieron libertad política, sino que también organizaron jurídicamente la nación. Mi partido es una colectividad ya centenaria en el proceso del desenvolvimiento político económico, social e institucional de nuestra Patria, por ello es que su voz no podría estar ausente en el homenaje que los legisladores de hoy rendimos a los hombres que nos dieron Patria y Constitución, Libertad y Derecho. A todos ellos, a José Miguel Carrera, que era hombre de acción y creía más en la elocuencia de su espada

que en las lucubraciones jurídicas, pero que interpretando a su época, tuvo la clarividencia del estadista para comprender que a los pueblos hay que encauzarlos, moldearles su alma colectiva, para impedirle que caigan en brazos de caudillos y del consiguiente personalismo que hace romos sus espíritus y les cercena las alas para trepar alto en procura de destinos superiores como Nación.

A Manuel de Salas, educador y jurista; a Fray Camilo Henríquez, periodista y revolucionario, todos ellos, los redactores del Reglamento de 1812, el homenaje agradecido en nombre de quienes podemos vivir en libertad gracias a los precursores y fundadores de la nacionalidad.

He dicho.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor De la Presa.

El señor DE LA PRESA.— Señor Presidente, el Partido Democrático Nacional me ha encargado decir breves palabras para adherir a este homenaje el 150 aniversario del Primer Reglamento Constitucional de la República de Chile, y quiero comenzar por dar excusas a la Honorable Cámara por no haber traído escrita mi intervención.

Señor Presidente, hoy día quiero recordar que los vecinos de Santiago suscribieron el llamado Reglamento Constitucional de 1812 y lo entregaron al Primer Mandatario de esa época, con fecha 12 de octubre, o sea 320 años después del descubrimiento de América. Esto viene a ser una curiosa coincidencia, pero, al mismo tiempo es un símbolo. Aquel acto de autodeterminación del pueblo de Chile es como la culminación de ese período de 320 años transcurridos desde el nacimiento de nuestra nacionalidad, y está inspirado en el espíritu de los viejos Fueros Españoles que podrían sintetizarse gráficamente en aquella altiva frase dirigida a sus soberanos y que decía: "Cada uno de nosotros vale tanto como vos y todos juntos valemos más que vos".

Señor Presidente, así somos los chilenos. Todos nos sentimos auténticamente dueños de nuestro destino y voluntad. Cada uno de nosotros cree valer tanto como cualquiera de nuestros altos funcionarios; y todos juntos creemos que nuestra voluntad es del pueblo y debe prevalecer sobre la de cualquiera autoridad de la República.

También quiero destacar, señor Presidente, que Chile, pese a estar durante quince años empeñado en una guerra que se ha llamado "la lucha de la Independencia", siempre tuvo la inequívoca voluntad y preocupación de darse constituciones y leyes. Y durante estos quince años no menos de diez textos constitucionales, con diferentes nombres, fueron redactados y aprobados, lo que demostraba como ya lo he dicho, la decisión del pueblo de Chile de reafirmar su soberana autoridad; de declarar públicamente que no aceptaba gobiernos que no hubiesen sido elegidos libremente y que repudiaba todo gobierno que quisiera ejercer autoridad de tipo dictatorial o discrecional.

Estas normas democráticas de convivencia cívica, fijadas por los textos constitucionales a partir de 1811, fueron mejorando hasta llegar al de 1828, redactado por don José Joaquín de Mora y al de 1833, obra de don Mariano Egaña, que son verdaderos ejemplos de Cartas Fundamentales para el mundo. Sus disposiciones fueron posteriormente perfeccionadas por la Constitución Política del Estado, de 1925, que puso término al que se llamó período de Gobierno Parlamentario.

Estos limpios antecedentes, que nos honran y nos prestigian, también honran a la gente ya los hombres que nos han legado esta bella, pura y clara tradición.

Como un homenaje a este Reglamento Constitucional, en el que, como se ha dicho aquí por los elocuentes oradores que me han antecedido en el uso de la palabra, está el germen de todas las libertades y de todas las disposiciones que han asegurado en nuestra patria la libre convivencia cívica y el libre ejercicio de la soberana vo-

luntad popular, quiero leer sus artículos 7º y 8º los más esenciales para nosotros, en nuestra calidad de parlamentarios.

Dice el artículo 7º: "Habrá un Senado compuesto de siete individuos, de los cuales el uno será el Presidente, turnándose por cuatrimestres, y otro Secretario. Se renovará cada tres años, en la misma forma que los vocales de la Junta".

Pero aquí viene lo que más me interesa destacar: "Sin su dictamen, no podrá el Gobierno resolver en los grandes negocios que interesen la seguridad de la Patria; y siempre que lo intente, ningún ciudadano armado o de cualquiera clase deberán auxiliarlo ni obedecerle, y el que contraviere, será tratado como reo del Estado. Serán reelegibles".

El artículo 8º dice: "Por negocios graves se entiende: Imponer contribuciones; declarar la guerra; hacer la paz; acuñar moneda; establecer alianzas y tratados de comercio; nombrar enviados; trasladar tropas, levantarlas de nuevo; decidir las desavenencias de las provincias entre sí o con las que están fuera del territorio; proveer los empleos de Gobernadores y jefes de todas clases; dar patentes de corso; emprender obras; crear autoridades; entablar relaciones exteriores y alterar este reglamento y las facultades que no le están expresamente declaradas en esta Constitución, quedan reservadas al pueblo soberano".

Señor Presidente, en estas precisas palabras está claramente delimitado el campo de acción del Poder Legislativo, sus derechos y deberes. Es decir se creaba entonces la tradición de nuestro Parlamento, la que debemos mantener, orgullosamente por sobre todas las cosas. Por esa razón, cuando algunos Diputados defendemos, muchas veces con calor, las atribuciones que nos son propias, estamos preservando una brillante tradición. Y ésta debe ser respetada no sólo por los Diputados de Oposición, sino por los de todos los partidos, porque en ella se basa la libertad de nuestra patria y la protección de los

derechos inalienables de nuestro pueblo.

Señor Presidente, el Congreso Nacional es el Poder que encarna la voluntad popular y el verdadero símbolo de nuestra democracia. De ahí que los candidatos a dictadores y golpistas siempre han tratado de barrenar el prestigio del Parlamento, procurando enlodarlo por cualquier motivo. Y cuando un funcionario, de cualquier categoría por muy alta que ella sea con sus declaraciones o actitudes, ayuda a deteriorar esta justa y buena fama contribuye sin saberlo o quererlo, a socavar los cimientos de nuestra democracia y de su mejor expresión: el Congreso Nacional.

Por eso, nosotros los Diputados, que sabemos que el Parlamento es el símbolo de la soberanía popular y la garantía de los derechos del pueblo, debemos continuar defendiendo su prestigio con todos nuestros actos, gestos y resoluciones. Así contribuiremos a que el pueblo de Chile, lo honre y respete cada vez más y al mismo tiempo, rechace airado los ataques intencionales que se hacen en su contra, cualquiera que sea su origen. Señor Presidente, debo hacer un recuerdo personal relacionado con el Reglamento Constitucional de 1812.

Cuando hace pocos años propuse una reforma constitucional para establecer la doble nacionalidad que fue aceptada y hoy es Ley de nuestra Patria, me referí al artículo 24 del Reglamento Constitucional de 1812, en el cual creía ser incorporada la idea central de mi iniciativa en favor de la doble nacionalidad, que vino a beneficiar a los españoles residentes en Chile. Y lo dije así porque en ese artículo 24, como aquí lo ha expresado más de alguno de los oradores, se declaraba que "el español es nuestro hermano". De tal manera que al citar este Reglamento en una ocasión para mí memorable estaba anticipándome con toda justicia al homenaje que esta tarde le estoy rindiendo, en nombre de mi partido.

Señor Presidente, deseo terminar mi intervención rindiendo homenaje a los hombres de 1812: a don José Miguel Ca-

rrera, que era el visionario gobernante de esa época; a los que redactaron el Reglamento Constitucional de 1812; a los que han redactado más tarde todas las Constituciones de nuestra Patria; a todos los parlamentarios de todos los tiempos, a todos los hombres que han servido a Chile. Principalmente, deseo rendir homenaje al auténtico y glorioso pueblo chileno, cuya voluntad decidida de defender los valores democráticos es lo que nos ha dado prestigio y tradición libertaria ante todos los demás pueblos del orbe.

He dicho, señor Presidente.

2.—PETICION AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA QUE EL EJECUTIVO PATROCINE UN PROYECTO DE LEY QUE CREA EL "FONDO NACIONAL DE BECAS DE EDUCACION Y PRESTAMOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS". OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para dirigir oficio, en nombre de la Honorable Corporación, a Su Excelencia el Presidente de la República, con el objeto de que se sirva prestar su patrocinio constitucional, al proyecto de ley que han presentado diez señores Diputados de la Democracia Cristiana y a otro similar, remitido por el Honorable Senado, para que tenga su origen en esta rama del Congreso, que firman los señores Senadores demócratacristianos, y que crea el "Fondo Nacional de Becas de Educación y Préstamos de Estudios Universitarios".

—Acordado.

3.—PETICION DE PREFERENCIA PARA TRATAR TRES PROYECTOS DE LEY

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Varios señores Diputados me han pedido que recabe el asentimiento de la Honorable Cámara para tratar los proyectos que figuran con los números 2 y 5 de la Tabla de Fácil Despacho, por los cuales se bene-

fician el personal docente del grado de oficios de las escuelas de la Universidad técnica del Estado y el Cuerpo de Bomberos de Quillota.

El señor FONCEA.—¿Con perjuicio de qué tiempo?

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Con perjuicio del tiempo destinado al Orden del Día.

El señor FONCEA.—No hay acuerdo.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—También, se me ha solicitado que recabe el acuerdo de la Honorable Cámara para eximir del trámite de Comisión, tratar y despachar el proyecto de ley tendiente a eximir del pago de derechos de internación a una camioneta destinada a la Parroquia de San Pedro, de Cauquenes.

Un señor DIPUTADO.—No hay acuerdo.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Hay oposición.

El señor HURTADO (don Patricio).—Nadie se ha opuesto, señor Presidente, todos los Comités están de acuerdo en tratar este proyecto. ¿Podría recabar de nuevo el asentimiento de la Sala para considerarlo?

El señor SUAREZ.—Pido la palabra.

El señor PANTOJA.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor MOLINA.—Solicito que se trate el proyecto, en tercer trámite constitucional, que beneficia al personal docente del grado de oficio de las escuelas de la Universidad Técnica del Estado, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra, por un minuto, a los Honorables señores Pantoja, Suárez, Hurtado y Molina.

Varios señores DIPUTADOS.—No hay acuerdo.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Hay oposición.

4.—MODIFICACION DE LA LEY DE BOSQUES.

—MODIFICACIONES DEL SENADO

El señor HUERTA (Vicepresidente).—En conformidad con el artículo 203 del Reglamento, corresponde ocuparse en tercer trámite constitucional, del proyecto que introduce modificaciones a la Ley de Bosques, cuyo texto definitivo fue fijado por el Decreto del Ministerio de Tierras y Colonización N° 4.363, de 30 de junio de 1931.

Las modificaciones del Honorable Senado, impresas en el Boletín 9648-S, son las siguientes:

“Artículo único

a) Ha sustituido su número 1 por el siguiente:

“I.—Reemplázase el artículo 17, por el siguiente:

Artículo 17.—Prohíbese la roza a fuego, como métodos de explotación en los terrenos forestales a que se refiere el artículo 1°.

Para emplear el fuego en la destrucción de la vegetación arbórea en suelos fiscales o particulares que se desee habilitar para la actividad agropecuaria, se requerirá de un permiso escrito otorgado por el Gobernador al propietario del predio o a un tercero con autorización del propietario, previo informe del Agrónomo respectivo del Ministerio de Agricultura. Este permiso se solicitará con seis meses de anticipación a lo menos.

El Reglamento de la presente ley fijará los requisitos y la época en que el roce pueda ejecutarse.

No obstante, el Presidente de la República, por Decreto Supremo expedido por el Ministerio de Agricultura, podrá prohibir el empleo de fuego para destruir la vegetación en zonas que el mismo decreto señale, por un tiempo determinado. Estas prohibiciones deberán establecerse antes del 31 de diciembre y, una vez decretadas,

se entenderán suspendidos los permisos ya otorgados.”

b) Ha sustituido su número II por el que se indica a continuación:

“II.—Reemplázase el artículo 18 por el siguiente:

“Artículo 18.—El empleo del fuego en contravención a lo establecido en el artículo anterior y en el reglamento a que dicho precepto se refiere, será sancionado administrativamente con una multa de uno a doce sueldos vitales mensuales para empleado particular de la industria y el comercio del departamento de Santiago. Se presumirá autor de la infracción a quien, explotando el predio en su beneficio, hubiere ordenado, permitido o tolerado la preparación del roce en el cual se produjo el incendio.

El que rozare a fuego infringiendo lo dispuesto en el artículo precedente y en el reglamento que menciona dicha disposición y a consecuencia de ello destruyere bosques, mieses, pastos, montes, cierros, plantíos, ganados, construcciones u otros bienes pertenecientes a terceros, será sancionado con la pena de reclusión menor en su grado mínimo o medio.

El que, fuera de los casos contemplados en los incisos primero y segundo del presente artículo, por mera imprudencia o negligencia en el uso del fuego en zonas rurales, o en terrenos urbanos o semi urbanos destinados al uso público, provocare incendio que cause daño en los bienes aludidos en el inciso segundo, sufrirá la pena de prisión en su grado máximo, conmutable en multa de un décimo de sueldo vital mensual para empleado particular de la industria y el comercio del departamento de Santiago, por cada día de prisión.

Lo dispuesto en el presente artículo, es sin perjuicio de la obligación de indemnizar los daños causados a terceros. Se pre-

sumirá responsable de los perjuicios a la persona a quien se hubiere sancionado administrativamente de acuerdo con lo establecido en el inciso primero.”

c) Seguidamente, con los números III y IV, ha aprobado los siguientes, nuevos:

“III.—Reemplázase el artículo 21 por el siguiente:

“Artículo 21.—La aplicación y cobro de las sanciones establecidas en el artículo 15, en el inciso primero del artículo 18 y en el artículo 23 se substanciarán de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 50 de la ley 15.020, sobre Reforma Agraria.

De los delitos contemplados en el inciso segundo del artículo 18 conocerá el Juez de Letras en lo Criminal que corresponda. De las faltas a que se refiere el inciso tercero del mismo artículo 18, conocerá el Juez de Policía Local respectivo, si éste fuere Letrado; en su defecto el Juez de Letras en lo Criminal correspondiente.”

“IV.—Reemplázase el artículo 22, por el siguiente:

“Artículo 22.—Para aplicar las sanciones establecidas, en el artículo 18, tanto en el procedimiento administrativo como en el procedimiento judicial, regirá lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 174 de la ley N° 11.256, de 16 de junio de 1954, sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas. Cuando los testigos de cargo fueren funcionarios del Ministerio de Agricultura, las firmas serán autorizadas por el respectivo Ingeniero Agrónomo o el Ingeniero Forestal de la zona.”

d) Ha sustituido su número III, que ha pasado a ser V, por el que se indica en seguida:

“V.—Reemplázase el artículo 23 por el siguiente:

“Artículo 23.—La infracción a las disposiciones de la presente ley que no tengan señalada una pena especial, serán san-

cionadas administrativamente con una multa de uno a cinco sueldos vitales mensuales para empleado particular de la industria y el comercio del departamento de Santiago.”.

e) A continuación, con el número VI, ha agregado el siguiente, nuevo:

“VI.—Agrégase después del artículo 24, el siguiente artículo 24 bis:

“Artículo 24 bis.—Las multas que se apliquen administrativa o judicialmente de acuerdo con las disposiciones de la presente ley serán a beneficio fiscal.”.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—En discusión las modificaciones del Honorable Senado al artículo único del proyecto.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—Señor Presidente, las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto despachado por la Honorable Cámara, reproducen todas las ideas básicas de esta última. Les ha dado, sí, un ordenamiento diferente y ha agregado algunas nuevas disposiciones que hacen más fácil la aplicación de esta importante reforma a la actual legislación sobre bosques.

Lo que ha hecho el Honorable Senado es agrupar en el artículo 17 todas las normas prohibitivas y reunir en el artículo 18 todo lo referente a las sanciones. Además, ha agregado algunos sistemas de presunción, que facilitarán la prueba en la aplicación de aquéllas. Además, ha hecho un claro distinguiendo entre la sanción meramente administrativa, de multas, con la sanción de pena corporal en caso que existan daños a terceros.

Por último, el Honorable Senado ha concordado el proyecto con las disposicio-

nes aprobadas en la Ley de Reforma Agraria, de reciente promulgación.

Este es, en general, el contenido del proyecto despachado por el Honorable Senado. Solicito, pues, de la Honorable Cámara que tenga a bien aprobar todas las modificaciones introducidas por la Cámara revisora.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al artículo único del proyecto.

Si no se pide votación, se darán por aprobadas.

Aprobadas.

Terminada la discusión del proyecto.

5.—RECURSOS A LA CORPORACION DE LA VIVIENDA PARA REALIZAR UN PLAN DE ERRADICACION, URBANIZACIONES MINIMAS Y AUTOCONSTRUCCION EN TERRENOS PROPIOS y AJENOS.—MODIFICACIONES DEL SENADO

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Corresponde ocuparse, en seguida, de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto que concede recursos a la Corporación de la Vivienda para realizar un plan de erradicación, urbanizaciones mínimas y autoconstrucción en terrenos propios o ajenos.

Las modificaciones del Honorable Senado se hallan impresas en el Boletín N^o 9.544-S.

En discusión la modificación introducida por el Honorable Senado, que consiste en rechazar el artículo 2^o.

El señor PHILLIPS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PHILLIPS.—Señor Presidente, los Diputados liberales concordamos con el rechazo de esta disposición propuesta por el Honorable Senado, porque

ella está ya contemplada en la ley número 14.843, de 12 de febrero de este año.

El señor FONCEA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, si bien la ley a la cual se ha referido el Honorable señor Phillips, establece disposiciones similares a la de los artículos 2º, 3º, 4º y 5º del proyecto de ley en debate, no tiene, sin embargo —y así lo dejaron expresamente establecido en la discusión del Senado los Honorables Senadores señores Aniceto Rodríguez y Víctor González—, la amplitud de los artículos rechazados por el Honorable Senado.

Por mi parte, no veo la razón por la cual el señor Ministro de Obras Públicas ha objetado tales artículos. Aun dando de barato que sea efectivo lo sostenido por el Honorable señor Phillips, en el sentido de que hay una ley anterior que contempla disposiciones similares, es del caso aplicar en esta oportunidad el adagio que dice que “lo que abunda no daña”. Los Diputados de mi Partido ven, ante esta objeción del señor Ministro, el propósito de impedir que la Fundación de Viviendas de Emergencia y Asistencia Social, cumpliendo con las disposiciones de su Estatuto, pueda vender las casas a sus actuales ocupantes. Al parecer, desde un comienzo, no han caído bien ni al Supremo Gobierno ni a sus personeros las disposiciones aprobadas por el Congreso Nacional.

Pues bien, una vez más, quiero manifestar a los Honorables Diputados que el Estatuto de la Fundación de Viviendas de Emergencia y Asistencia Social, establece la obligación de enajenar las actuales viviendas a sus ocupantes.

Por estas razones, vamos a insistir en el criterio de la Honorable Cámara, esto es, en mantener los artículos rechazados por el Honorable Senado.

El señor PINTO (Ministro de Obras

Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Señor Presidente, los artículos 2º, 3º, 4º y 5º del proyecto de ley en debate, en verdad legislan sobre materias que ya están consultadas en la Ley N° 14.843. Además, no contemplan, teniendo presente lo que dispone la ley actual, ningún nuevo beneficio. Por ejemplo, el artículo 2º —y es una lástima que el Honorable señor Foncea no haya reparado en ello— establece que, para adquirir las casas de la Fundación de Viviendas de Emergencia y Asistencia Social, será necesario celebrar convenios de ahorro y préstamo con la Corporación de la Vivienda. Este requisito no lo exige la Ley N° 14.843, por cuanto, simplemente, las personas que tienen más de dos años de antigüedad y están al día en el pago de los cánones de arrendamiento, pueden comprar las viviendas en venta.

En todo caso, existe una pequeña diferencia en lo que se refiere al interés. Entiendo que éste es igual a un 4 por ciento en este proyecto de ley; en cambio, en la Ley N° 14.843, asciende sólo a un 2 por ciento.

El señor PHILLIPS.—Exactamente.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).—Existe, entonces, una desventaja en este proyecto, pero, en todo caso, no me parece conveniente que, recién transcurridos siete u ocho meses de haberse promulgado una ley, se la quiera modificar con pequeñas enmiendas que le quitan continuidad a su aplicación. Todas estas observaciones se refieren a los artículos 2º, 3º, 4º y 5º.

Nada más, señor Presidente.

El señor MILLAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MILLAS.—Señor Presidente,

nos encontramos ante una situación paradójica en relación con la Fundación de Viviendas de Emergencia y Asistencia Social, que, entiendo, ahora se va a llamar Instituto de la Vivienda Rural.

Esa institución, como lo ha recordado el Honorable señor Foncea, de acuerdo con sus normas orgánicas, debe vender obligatoriamente las propiedades a sus ocupantes. Sin embargo, siempre ella se ha resistido, tenaz y obstinadamente, a enajenarlas. Primero, se impuso esta obligación mediante una ley, pero dicha Fundación consiguió que, por un Reglamento, se dejase prácticamente nula la posibilidad de ejercer este derecho. Y ahora sucede —de lo cual desgraciadamente no debe estar informado el señor Ministro— que el Reglamento dictado por los dirigentes de la Fundación y tramitado a través del Ministerio de Obras Públicas —el Decreto N° 1.515, del 18 de julio de este año—, ha creado una situación tal que impide aplicar la Ley N° 14.843 a gran parte de los actuales ocupantes de las poblaciones de la Fundación de Viviendas de Emergencia y Asistencia Social.

¿De qué se trata, señor Presidente? Quiero exponer cuáles son los problemas que se han creado sobre el particular, a fin de que el señor Ministro conozca también en detalle esta situación, pues creo, en verdad, que, si consideramos el ánimo expresado por el Ejecutivo durante la discusión de la Ley N° 14.843, éste fue sorprendido por la proposición de dicho Reglamento que sometió a su consideración la Fundación en referencia, y que se aceptó.

En primer lugar, en la Ley N° 14.843 se estableció, así como lo estatuye el articulado de este proyecto de ley que la Honorable Cámara trata en tercer trámite constitucional, que los dividendos no podrían exceder el 20 por ciento de la renta familiar de los ocupantes, o sea, de los adquirentes de las propiedades. En ningún caso, se pretendió por el legislador limitar la venta de esos inmuebles con

aquella norma, sino que se quiso considerar el caso del obrero que en el futuro disminuyera su capacidad de trabajo —por la edad, debido a una circunstancia excepcional, por enfermedad a veces, u otro motivo— y tuviera una renta que no le permitiera pagar los dividendos. Por ello, se le daba una franquicia, una facilidad: se establecía un límite para el dividendo al producirse estas situaciones.

En cambio, el Decreto N° 1.515, que ha reglamentado la Ley N° 14.843, establece que los ocupantes que deseen adquirir una propiedad de este tipo deben acreditar una renta imponible cinco veces superior al dividendo que les va a corresponder. ¿Qué significa ésto? Que pequeños comerciantes, de ferias libres, ambulantes y modestos artesanos que no tienen una renta imponible —y que constituyen un elevado porcentaje de los habitantes de las poblaciones de la Fundación de Viviendas y de Asistencia Social— se encuentran incapacitados para acreditar tal renta imponible, con el objeto de que, de acuerdo con el Decreto N° 1.515, se cursen sus solicitudes de adquisición de las propiedades. De esta manera se han limitado, al margen de la ley, los alcances de la Ley N° 14.843, mediante esta disposición verdaderamente ilegal del reglamento.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor MILLAS.—Inmediatamente después que termine esta parte de mi intervención, daré una interrupción al señor Ministro a fin de que aclare este punto.

Antes quiero señalar que el Decreto N° 1.515 precisa, además, que esa renta imponible —que debe ser cinco veces superior al dividendo— no comprende las asignaciones familiares. En el hecho, esa limitación disminuye más el número de los posibles adquirentes, pues yo he encontrado en varias de estas poblaciones a numerosas familias que completan su

renta familiar con esas asignaciones y a las cuales, debido a esta norma tan extraña contenida en el decreto N° 1.515, se les impide calcular esta entrada para los efectos de considerar sus posibilidades a adquirir una vivienda, a pesar de que en Chile se completa la renta familiar con este tipo de ingresos. Este hecho excede, por lo demás, hasta el texto de la ley N° 14.843, la cual en ninguna parte se refiere a que la renta debe ser la estrictamente imponible y que no se considerarán en ella las asignaciones familiares. Esto trae como resultado que numerosas familias queden fuera de las disposiciones de la Ley N° 14.843.

Por otra parte, ocurre que el Decreto N° 1.515 señaló que sólo podían acogerse a las disposiciones de la Ley N° 14.843 quienes presentaran solicitudes con este fin, antes del 6 de noviembre del año en curso. ¿Y qué es lo que ha ocurrido? Que ante esta disposición del Decreto N° 1.515, muchas familias no las presentaron, a pesar de contar con todos los requisitos legales, porque se encontraron con que el Reglamento también les negaba ese derecho.

Es necesario salvar en alguna forma esta situación. Creo que es indispensable facilitar las cosas para que todos los adquirentes de casas de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, que han sido ocupantes al momento de dictarse la Ley N° 14.843, o, como lo establece en su disposición, tengan en esa fecha un año de antigüedad como ocupantes, puedan adquirir la propiedad en que viven.

Al respecto, concedo interrupción al señor Ministro, a fin de que se sirva aclarar esta situación.

El señor PINTO LAGARRIGUE (Ministro de Obras Públicas).—¿Me permite, señor Presidente?

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Millas, tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

El señor PINTO LAGARRIGUE (Mi-

nistro de Obras Públicas).— Señor Presidente, el Decreto N° 1.515 se atuvo, estrictamente, a la ley, y ésta fijó el precio de las casas, de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Impuestos Internos, que, por lo demás, ha hecho la tasación en términos bastante razonables.

Esta Dirección fijó los plazos y los intereses y, al mismo tiempo, dispuso que el servicio de la deuda no debía comprometer más allá de la quinta parte de la renta familiar imponible.

En realidad, el Decreto N° 1.515 se atuvo a todos estos antecedentes. Por este motivo, se exige, para vender una vivienda, que el interesado tenga una renta cinco veces superior al servicio de la deuda, a fin de no crearle problemas, como sería el que posteriormente se encontrase sin poder pagar el dividendo.

Sin embargo, por iniciativa del Ejecutivo, el Parlamento ha despachado una ley en la cual se establece una bonificación a la persona dueña de una vivienda de tipo modesto hasta no más de 3.500 cuotas de ahorro, bonificación que puede hacer bajar el dividendo hasta un poco más de la mitad de su valor.

Por lo tanto, esta disposición permitirá al actual arrendatario de una vivienda de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, que no tenga una renta inferior a cinco veces el valor del dividendo, cumplir con la disposición legal.

Es efectivo que, con el objeto de ordenar las cosas, el Decreto N° 1.515 estableció un plazo para que los interesados hicieran valer sus intereses o manifestaran su interés por comprar estas viviendas. Personalmente estimo que, en realidad, este plazo debe ampliarse, especialmente si consideramos que ahora tenemos un proyecto de ley, en último trámite constitucional, que permitirá que personas de menores recursos no se perjudiquen con la disposición pertinente de la Ley N° 14.843. Sin embargo, se trata de un problema de decreto. En la iniciativa legal en debate, también se estable-

ce la condición del 20% como obligatoria, en cuanto a que no se compromete más de la quinta parte del dividendo de la vivienda. De manera que no ganaríamos mucho con aprobar una nueva disposición que viene a confundir la anterior.

Nada más, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Millas.

El señor MILLAS.—Señor Presidente, con respecto a lo manifestado por el señor Ministro, mucho me complace que el Ejecutivo considere la ampliación del plazo señalado en el Decreto N° 1.515. Eso me parece de mucha importancia. Pero en relación con dicho decreto, la verdad es que él no se limita a lo establecido en la Ley N° 14.843. En efecto, tengo en mi poder la disposición legal respectiva, la que en forma textual dice: "El servicio de la deuda no deberá comprometer más del 20% de la renta familiar imponible", lo cual es, obviamente, muy diferente de lo que establece el Decreto N° 1.515. En efecto, éste expresa que sólo pueden acogerse a la disposición indicada aquellas personas que acrediten una renta familiar imponible sin considerar en ella —primer agregado— la asignación familiar, lo cual constituye una cláusula absolutamente arbitraria, a mi juicio. En segundo lugar, establece que quienes pueden acreditar esta renta familiar imponible, sin considerar la asignación familiar, equivalente a más de cinco veces el dividendo, podrán ser los únicos que se acojan a las disposiciones de la Ley N° 14.843. Me parece que, en verdad, el decreto excede las disposiciones de la ley y limita su alcance....

El señor HUERTA (Vicepresidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo de su primer discurso. Su Señoría puede continuar en el tiempo de su segundo discurso.

El señor MILLAS.—Señor Presidente, en relación con esto, quiero hacer presente la situación gravísima que se pre-

senta al gran porcentaje de los candidatos a adquirentes de viviendas, es decir, a sus actuales ocupantes, que no tienen la posibilidad de acreditar una renta imponible del monto exigido, pero que perciben una renta que, evidentemente, les permite pagar los dividendos. En realidad, el Decreto N° 1.515 fue apresurado en su redacción y constituye una verdadera farsa que en estos momentos tiene extraordinariamente preocupados a muchos pobladores. Por lo tanto, quiero aprovechar la explicación dada por el señor Ministro para solicitarle que el Gobierno elabore una nueva reglamentación sobre esta materia, ya que ella me parece absolutamente indispensable.

Ahora, en la situación en que nos encontramos Honorable Cámara, vemos que la Ley N° 14.843, de hecho limitada extraordinariamente en su aplicación, no puede beneficiar a todos aquéllos a quienes el legislador quiso favorecer, a causa de esas disposiciones arbitrarias, a mi juicio, del Decreto N° 1.515.

Además, hay dos diferencias substanciales entre las disposiciones que estamos considerando y las de la Ley N° 14.843.

En primer término, la Fundación de Viviendas y Asistencia Social de hecho deja de actuar como tal y se dedica a otro radio de actividades. Pasa a ser un instituto de la vivienda rural. El hecho de que las disposiciones que discutimos establezcan que todos los ocupantes de viviendas de la Fundación las adquirirán por intermedio de la Corporación de la Vivienda es una diferencia muy beneficiosa para los pobladores. Esto, en realidad, permite resolver el problema con mucha mayor sencillez.

En segundo lugar, hay otra diferencia que también hace mucho más favorables las disposiciones en debate, rechazadas, a mi juicio, equivocadamente, por el Honorable Senado, en relación con las de la Ley N° 14.843. Las primeras dan garantías a los adquirentes al establecer que el precio de las propiedades corresponderá al avalúo del año 1960, que no es

muy lejano, no es muy antiguo, no está anticuado y, en todo caso, es más razonable. En cambio, la Ley N° 14.843 establece que el precio de enajenación de las viviendas será determinado, en cada caso, por la Dirección General de Impuestos Internos, de acuerdo con el valor reactualizado de las mismas en el momento de impetrarse el beneficio. Los modestos ocupantes de poblaciones de la Fundación se han encontrado con que en la Dirección General de Impuestos Internos se han hecho cálculos que les asignan a estas viviendas precios que, en verdad, corresponderían al de reposición, si estuvieran recién construidas, pero que es absolutamente injusto fijar a estas propiedades, las que, en general, son antiguas y de malas condiciones. Por lo tanto, la diferencia entre el 2% y el 4% de interés se pierde totalmente por este concepto y, en definitiva, es mucho más lo que tienen que pagar los ocupantes, a causa de la desigualdad entre el avalúo del año 1960, establecido por el proyecto en estudio, y el nuevo avalúo, dispuesto por la Ley N° 14.843.

Por estos motivos, los parlamentarios comunistas estimamos que aquellos adquirentes de propiedades de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social que se acogieron oportunamente a las disposiciones del Decreto N° 1.515, que pudieron probar aquella renta imponible y que desean seguir la operación en esa forma tienen derecho a completar el ciclo correspondiente. Sería altamente beneficioso que, habiendo quedado en la práctica fuera de las disposiciones de la Ley N° 14.843, reglamentado por el Decreto N° 1.515, un elevado porcentaje de adquirentes de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, se establezca un procedimiento expedito por intermedio de la Corporación de la Vivienda, sin limitaciones. Esto también es conveniente para la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, porque le permite terminar con poblaciones, que en una forma adecuada realizará la "CORVI", ya que la Fundación

de Viviendas va a trabajar en otro radio de actividad. Además, es conveniente para estos ocupantes modestos el que se considere, como precio de enajenación el "equivalente al avalúo vigente en diciembre de 1960", como lo dice textualmente la disposición que consideramos. Por estas razones, los parlamentarios comunistas estimamos que lo que hemos propuesto en ningún momento es contradictorio con la Ley N° 14.843, sino que tiende a dar una solución definitiva a los remanentes que no son unos cuantos, sino que constituyen un alto porcentaje.

Por ello mismo, consideramos que la Honorable Cámara debe insistir en las disposiciones que habíamos aprobado, la primera de las cuales es ésta del artículo 2° que estamos considerando. Igual suerte deben correr, como ha explicado con razón el señor Ministro, los artículos 3°, 4° y 5°, que forman un conjunto con este artículo 2°.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Reyes.

El señor REYES (don Tomás).— Señor Presidente, es indudable que las disposiciones contempladas en los artículos 2°, 3° y 4° del proyecto en debate coinciden casi exactamente con las de la Ley N° 14.843. En todo caso, si el propósito original nuestro hubiera sido alterar aquellos errores, que existen en la Ley N° 14.843 —apreciación que comparto con el Honorable señor Millas— la redacción de estos artículos debiera haber sido totalmente distinta.

Las innovaciones que, a mi juicio, aquí existen, son las siguientes: se hace intervenir a la Corporación de la Vivienda en la transferencia, lo que no estaba establecido en la Ley N° 14.843 y que, evidentemente, es una garantía que mejora la legislación actual. En seguida, está la referencia al avalúo. En este proyecto se establece el de diciembre de 1960, en vez del avalúo hecho en cada oportunidad por la Dirección de Impuestos Internos.

En cuanto a la disposición sobre el pa-

go del dividendo, para el cual deberá destinarse el 20% de la renta, creo que ella, en la forma que está redactada en el texto en discusión, coincide con lo dispuesto en la Ley N° 14.843.

El señor MILLAS.—Salvo en la asignación.

El señor REYES (don Tomás).— Ni siquiera eso, porque el artículo correspondiente de la Ley 14.843, dice exactamente: “El servicio de la deuda no deberá comprometer más del 20% de la renta familiar imponible”, y el artículo en debate expresa: “El servicio de la deuda no deberá comprometer más de un 20% del sueldo o salario del adquirente o de la renta familiar”. O sea, el que se considere o no la asignación familiar en este 20% estricto de la renta imponible siempre va a quedar sujeto a una posible disposición reglamentaria. No se hace referencia a que la renta sea imponible.

El señor MILLAS.—Eso es lo interesante.....

El señor REYES (don Tomás).— El resto de la disposición es similar. Pero hay algo que no deja de tener importancia. En la Ley N° 14.843 se establece un interés del 2% anual y aquí al 4%; es decir, si nosotros aprobáramos esta norma, sería el doble más honerosa que la de la ley en vigencia. Por este motivo, a mi juicio, sería conveniente que el señor Ministro tuviera presente el debate habido en esta sesión para hacer un posible veto correctivo que realmente considere las observaciones que se han formulado, y que, en este caso, optáramos por rechazar los artículos 2º, 3º y 4º. Por un veto aditivo se agregarían aquellas disposiciones que modificarán la Ley N° 14.843.

Esta es nuestra proposición, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).

—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—Durante la votación:

El señor FONCEA.—¿Por qué no votamos los tres artículos juntos? Tienen

perfecta relación el 2º, el 3º y el 4º.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Según sea el resultado de la votación, solicitaré oportunamente el acuerdo de la Sala, Honorable Diputado.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Honorable señor Foncea, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DONOSO.—Somos partidarios de la venta de estas casas. Lo hemos demostrado claramente. Presentamos el primer proyecto sobre esta materia en la Honorable Cámara.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 41 votos; por la negativa, 16 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobada la modificación del Honorable Senado.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Honorable señor Foncea, Honorable señor Donoso, ruego a Sus Señorías se sirvan guardar silencio.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para omitir la discusión en los artículos 3º, 4º y 5º, adoptando el mismo acuerdo tomado respecto al artículo 2º, es decir, aceptando las modificaciones del Honorable Senado.

Acordado.

En discusión la modificación del Honorable Senado que consiste en rechazar el artículo 10.

El señor ACEVEDO.—¿Y el artículo 8º, señor Presidente?

El señor HUERTA (Vicepresidente).—El artículo 8º será discutido posteriormente, porque el Honorable Senado ha cambiado su número.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará la modificación del Honorable Senado al artículo 10.

Acordado.

En discusión la modificación del Honorable Senado que consiste en rechazar el artículo 11.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobada esta modificación.

Varios señores DIPUTADOS.—No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se rechazará la modificación del Honorable Senado.

Acordado.

En discusión la modificación del Honorable Senado que consiste en rechazar el artículo 13.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 41 votos; por la negativa, 17 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobada la modificación del Honorable Senado.

En discusión la modificación del Honorable Senado que consiste en rechazar el artículo 14.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 41 votos; por la negativa, 11 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobada la modificación del Honorable Senado.

En discusión la modificación del Honorable Senado que consiste en rechazar el artículo 15.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 48 votos; por la negativa, 10 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobada la modificación del Honorable Senado.

En discusión la modificación del H. Senado que consiste en rechazar el artículo 16.

Ofrezco la palabra.

El señor FONCEA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA.— Señor Presidente, habría sido muy interesante escucharle al señor Ministro de Obras Públicas, que ha sido quien ha impulsado el presente proyecto, una explicación acerca de la situación financiera de la Corporación de la Vivienda, la cual, según nuestros informes, es caótica.

Tenemos conocimiento que la Corporación de la Vivienda tiene, en el presente año, un déficit de más de 35 millones de escudos, y que le debe a los contratistas una cantidad sideral...

El señor PHILLIPS.— Que se atenga al artículo en discusión, señor Presidente.

El señor FONCEA.— ...tengo entendido que cercana a los 92.000.000 millones de escudos, según se expresa en un informe de la Comisión de Obras Públicas del Honorable Senado, al conocer de esta misma iniciativa.

Por eso, quisiéramos conocer una exposición amplia acerca de la marcha de la institución, señor Presidente

Por otra parte, deseo dejar constancia de que el grueso del aporte recibido por la Corporación de la Vivienda emana de las

instituciones de previsión, entre ellas, la Caja de Previsión de Empleados Particulares, que en el presente año ha aportado una suma del orden de los 26 millones de escudos. Según ha manifestado la Confederación de Empleados Particulares, la Corporación de la Vivienda no les ha entregado a éstos poblaciones ni viviendas en una cantidad que corresponda a la contribución que ha hecho ese instituto de previsión. Pero resulta otra conclusión interesante: del presupuesto total de la Corporación, ascendente el año 1962, a ciento cuarenta y dos millones de escudos, el Fisco ha concurrido sólo con E^o 26.000.000 o sea, con menos del 20% del presupuesto total y el saldo ha sido el aporte de las Cajas de Previsión, las cuotas de ahorro, los préstamos contraídos en el Banco del Estado, las amortizaciones a la deuda por venta de viviendas, etc. Como el Gobierno y los Partidos oficialistas hacen tanto alarde de la magnitud del plan realizado en materia habitacional, es necesario dejar la verdad en su lugar y esta verdad consiste en que el Fisco colabora al plan en una proporción insignificante.

En este proyecto, señor Presidente, tal como tuve oportunidad de decirlo durante su discusión general, voy a demostrar cómo ya se está recurriendo a todos los recursos imaginables con el objeto de salvar de la quiebra a la Corporación de la Vivienda.

En efecto, se establece en su artículo 6^o, una cosa totalmente desusada, que los colegas parlamentarios que son abogados tendrán que coincidir conmigo en su absoluta inconveniencia, sin que tenga parangón en los anales legislativos, se establece —digo— que en todos los contratos de arrendamientos...

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Advierto al Honorable Diputado que está en discusión la modificación propuesta por el Senado al artículo 16.

El señor FONCEA.— Estoy fundamentando mis observaciones sobre el artículo 16, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Su Señoría debe atenerse al Reglamento en sus observaciones y circunscribirlas a la materia en debate.

El señor FONCEA.— Esta materia tiene íntima relación, señor Presidente, con el artículo 16.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Ruego a Sus Señorías guardar silencio.

El señor FONCEA.— Señor Presidente, digo que guardan relación ambos artículos, y que el criterio del Honorable Senador respecto de ellos es bastante discutible y, hasta cierto punto, absurdo. En efecto, mientras por un lado propone rechazar el artículo 16, el cual establece la obligación del Banco del Estado y de los Bancos particulares de destinar el 7 por ciento de los depósitos de ahorro para el financiamiento de la Corporación de la Vivienda; por el otro acepta una disposición como la del artículo 6^o, en virtud del cual se obliga a caucionar todos los contratos de arrendamiento para destinar el monto de la caución a un fin diferente del perseguido, o sea, se destina a incrementar los recursos de la CORVI.

Quienes son abogados saben que la fianza es un contrato accesorio, que puede o no estipularse y que en todo caso corre la suerte del contrato principal. En la mayoría de los contratos de arrendamiento no se estipula esta clase de cauciones. El día de mañana puede ocurrir que un propietario le arriende una casa a su hermano, a un pariente o a un amigo, y no le exija garantía por merecerle absoluta confianza. Sin embargo, el proyecto en debate hace obligatoria la caución —cosa desusada, vuelvo a repetir— y destina estos recursos a salvar el déficit y la falencia de la Corporación de la Vivienda. Esto es como recurrir a la "alcancía del niño o del hijo" y quitarle sus ahorros, lo que sólo cabría en casos extremos.

¡Hasta tales extremos hemos llegado en este Gobierno!

Por lo demás, deseo expresar al señor Ministro que ese famoso "Plan Habitacional", por lo menos en lo que respecta a la provincia que represento en nuestra Honorable Cámara, no se ha cumplido en estos últimos años sino en una mínima parte y con viviendas de pésima calidad y a precios prohibitivos.

Por estas razones, señor Presidente, anuncio nuestros votos contrarios a la tesis del Senado, o sea en favor de la man- tención del artículo 16 en la forma como lo aprobó la Honorable Cámara y que el Honorable Senado ha rechazado.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).— Pido la palabra, señor Pre- sidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PINTO (Ministro de Obras Públicas).— Señor Presidente, he pedido la palabra solamente para informar a la Sala que el Honorable señor Foncea está equivocado respecto a la situación finan- ciera en que se encuentra la Corporación de la Vivienda. En efecto, la CORVI marcha de acuerdo con sus programas, y, a pesar de que este proyecto de ley ha sido tramitado con bastante lentitud, la insti- tución ha logrado financiamientos tran- sitorios, lo que permite decir que, en es- tos momentos no solamente no debe a sus contratistas 90 millones de escudos de su presupuesto anual, sino que no les debe nada, puesto que les está pagando oportu- namente.

Respecto del artículo 16 que está en este momento en votación, solamente quie- ro observar que esta disposición, que fue aprobada por la Honorable Cámara, ve- nía en el proyecto inicial del Ejecutivo. Por lo tanto, personalmente estoy de acuerdo con el planteamiento de esta Ho- norable Corporación y en contra de su rechazo propuesto por el Honorable Se- nado.

Nada más, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará la modificación del Honorable Senado al artículo 16.

Acordado.

En discusión la modificación del Hono- rable Senado al artículo 19, que consiste en el rechazo de esta disposición.

El señor FONCEA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente). —Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, quiero contestar al señor Ministro de Obras Públicas teniendo a mano el informe expedido por la Comisión de Vías y Obras Públicas del Honorable Senado, dejando expresa constancia que el señor Pinto Lagarrigue concurrió a esa Comisión y fue quien proporcionó precisamente los antecedentes, que daré a conocer a continuación y que son la mejor demost- ración de la exactitud de mis palabras que él ha calificado de equivocadas.

En la parte pertinente del informe, se dice lo siguiente:

"Inversión del presupuesto de capital desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1962".

Item 20.—Obras nuevas:

"a) Plan General de Obras."

"1) Por pagar a contratistas por obras años 1961 y 1962: Eº 92.829.819,06."

"2) Urbanización: Eº 386.079,17."

"3) Compra de terrenos expropiados: Eº 3.000.000.000".

Es decir, los antecedentes proporciona- dos por el Diputado que habla correspon- den exactamente a las cifras contenidas en el informe de la Comisión de Vías y Obras Públicas del Honorable Senado, que establece la existencia de esta obligación de la Corporación de la Vivienda para con sus contratistas por una suma superior a 92 millones de escudos.

Más adelante —no voy a cansar a la Ho- norable Cámara, ni a salirme del Regla-

mento, sino solamente dar respuesta al señor Ministro de Obras Públicas— en la página 5 del informe de la Comisión de Vías y Obras Públicas del Honorable Senado expresa textualmente lo siguiente: “Desfinanciamiento año 1962: E^o 35.580.943,92”. Asimismo, del informe citado al cual el señor Ministro de Obras Públicas le prestó su plena conformidad, se desprende que el presupuesto total de la Corporación es, en el presente año 1962, de E^o 142.000.000 y que el Fisco sólo concurre con E^o 26.000.000; esto es, con menos del 20%, siendo lo demás aportes de las Cajas, préstamos, etc.

Por consiguiente, los antecedentes proporcionados por el Diputado que habla son totalmente serios y responsables y emanan —vuelvo a repetir— de la Comisión de Vías y Obras Públicas del Honorable Senado con la concurrencia del Secretario de Estado que inútilmente ha querido desmentir mis observaciones.

Nada más, señor Presidente.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor BARRA.—Con la buena voluntad que es característica del señor Ministro de Obras Públicas, creo que sería posible obtener alguna información acerca del alcance del artículo 19. Dicho artículo dispone que “en los Presupuestos de la Nación de los años 1962, 1963, 1964 y 1965 se considerarán aportes fiscales a la Corporación de la Vivienda que no podrán ser inferiores a los consignados en el Presupuesto del año 1961”.

No sé si el señor Ministro nos podrá explicar, esta tarde, si por lo menos en lo que concierne al año 1963, existe la posibilidad de que los fondos que se van a destinar a la Corporación de la Vivienda sean de la misma cuantía o mayores que los del año que estamos viviendo, es decir, 1962.

Esto nos puede servir de antecedente a los parlamentarios que tenemos el ánimo de rechazar la modificación del Honora-

ble Senado que consiste en suprimir el artículo a que he hecho referencia. Para mí, esta disposición tiene importancia y trascendencia, porque está relacionada con el artículo 7^o, que ya ha sido aprobado por el Honorable Senado y por la Cámara de Diputados y que se refiere a la contratación de empréstitos en el extranjero para intensificar la construcción de viviendas.

Me parece que ésta es una iniciativa de alguna importancia, puesto que, con los medios económicos con que cuenta el país, no es posible iniciar una construcción masiva de viviendas y, sobre todo porque en este caso se podría recurrir al sistema de construcciones standard, para lograr más bajos costos.

Sobre esta materia, creo que si aplica el patrón que están acostumbrados a aplicar los norteamericanos al Gobierno del Excelentísimo señor Alessandri, seguramente se exigirá la “standarización” de las construcciones, a fin de levantar mayor número de viviendas y a un costo más bajo y en mejores condiciones. La norma actual es que cualquiera “sociedad callampa”, como yo las llamo, que cuenta con algunos medios económicos, se dedica a construir viviendas económicas.

Hoy día solamente revisando el “Diario Oficial” he visto que aparecen las copias autorizadas por Notario de las escrituras sociales de dos o tres sociedades que se dedicarán a la construcción de viviendas económicas, de acuerdo con las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N^o 2. Y, cosa curiosa, que los Honorable colegas que saben más que yo de los problemas relacionados con este tipo de sociedades entenderán mejor: figuran algunos socios aportando dos mil quinientos escudos. Resultado final, que entre diez o quince personas logran reunir ochenta mil escudos.

No sé qué viviendas económicas van a construir estas firmas con esos capitales. En realidad, esto se llama, empleando la expresión que se usa en estos casos, operar con la “negra”. O sea, para obtener contratos de la Corporación de la Vivien-

da, concurren primero a una sociedad comercial o compañía de seguros, contratan una póliza y van con ella a la CORVI. Con esa garantía, ésta les entrega contratos por sumas diez o quince veces superiores al capital que tienen. Y resulta que después, en el camino, estas sociedades "sueñan", como se dice vulgarmente, y ahí quedan paralizadas las construcciones que estaban haciendo.

Con el objeto de demostrar que no estoy equivocado cuando impugno la modificación del Honorable Senado respecto de este artículo, voy a poner un ejemplo que a lo mejor el señor Ministro de Obras Públicas no lo conoce.

La firma "Ibiec" está construyendo, aquí, en Santiago, en dos sectores: "Manuel de Salas" y "Villa Olímpica". Le correspondió al Diputado que habla, junto con el Honorable señor Reyes Vicuña en una oportunidad, y con el Honorable señor Almeyda, intervenir ante el señor Vicepresidente de la CORVI, con el fin de requerir a esta empresa el pago de jornales que adeudaba a sus obreros, el integro de sus imposiciones previsionales y el pago de asignaciones familiares y, además, el cumplimiento de los convenios que tiene firmados con ellos.

Esto se logró en parte, y la Corporación de la Vivienda, demostrando "la confianza" que tiene en las personas que forman la sociedad "Ibiec", tuvo que destacar a funcionarios de su servicio para que hicieran de policías y comprobaran que los veinte mil escudos que se le entregaron a esta firma, se emplearían en pagarle a los obreros, y no en "tapar los hoyos" que tenía en los bancos o en el pago de compromisos de otra naturaleza.

Como no lograron burlar la vigilancia de los funcionarios de la CORVI, pagaron los salarios dos o tres días después.

Ante esta situación, se reunió en forma extraordinaria el Consejo de la CORVI y acordó intervenir a la firma "Ibiec", a fin de que esa Corporación continuara controlando y vigilando los trabajos, haciendo ellos el papel de administradores.

He sido informado de que, posteriormente, se había adoptado una resolución más drástica, según la cual se procedía lisa y llanamente a considerar caducado el contrato suscrito con la firma "Ibiec".

¿Cuál era la razón que impulsó a la CORVI a adoptar esta resolución, señores Diputados? Nada menos que se había encontrado con la sorpresa de que, en anticipos y en pagos que se le habían solicitado, la empresa estaba excedida en cerca de doscientos millones de pesos.

Esto iba a significar que, de la noche a la mañana, esa empresa se iba a declarar en quiebra y la CORVI —como se dice vulgarmente— "iba a cargar con el muerto" en cuanto a la terminación de la construcción del conjunto de viviendas "Manuel de Salas" y "Villa Olímpica", ya sea haciéndose cargo directamente de estas obras o procediendo a llamar nuevamente a propuestas públicas, con el encarecimiento consabido del costo de estas poblaciones.

Pues bien, señor Presidente, todo esto demuestra que quienes dirigen la CORVI no han entendido el problema ni han interpretado tampoco los propósitos de Su Excelencia el Presidente de la República ni del señor Ministro del ramo, porque cada día se están realizando malos negocios de esta misma naturaleza.

Y esto resulta perfectamente lógico.

En efecto, si los Honorable Diputados revisaran —como yo lo he hecho— el Diario Oficial de hoy, podrían comprobar que, como estas "sociedades callampas" destinadas a construir viviendas, de acuerdo con el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, se constituyen de la noche a la mañana, sin tener capital, ni solvencia profesional, es indudable que tienen que "sonar" y, en lugar de construir y entregar viviendas económicas, deben afrontar dos contingencias: o hacen un buen negocio a costa de los depositantes y se fugan con los pesos, o buscan por ahí a algún personaje que los ampare políticamente, a fin de que quede finalmente establecido que aquí no ha pasado nada."

Señor Presidente, conozco otros malos negocios de la CORVI.

En la provincia que represento en esta Honorable Cámara se ha realizado uno de ellos. Y no me explico por qué razón o por qué motivo, ni la CORVI ni la Contraloría General de la República han contestado los oficios que yo solicité enviar en nombre de la Honorable Cámara, consultando por qué razón, de la noche a la mañana la CORVI compró en sesenta y cinco millones de pesos una población, o más bien, un cerro llamado "Cerro El Estanque", ubicado en la comuna de Tomé y en el cual los ocupantes habían construido con sus propios medios sus viviendas. En consecuencia, ellos mismos valorizaron este cerro y, sin que nadie me haya podido explicar el motivo de esto, a pesar de los oficios enviados al señor Ministro del ramo para que requiriera de la CORVI los antecedentes del caso, esta Corporación compró la población mencionada en sesenta y cinco mil escudos.

Estoy en conocimiento de que los vendedores de esta población estaban enfrentados al problema de que ellos no habían cumplido con la obligación que tenían de urbanizarla y, por eso, estaban en peligro de ir a parar a la cárcel; y ahora, en vez de ese peligro, están muertos de la risa, porque le vendieron "el Cerro" a la Corporación de la Vivienda, recibieron los millones y será la Corporación de la Vivienda la que tendrá que urbanizarla o tendrán que hacerlo los propios pobladores.

Estos son los brillantes negocios que hace la Corporación de la Vivienda. Pero yo tengo la esperanza de que, si, se logra contratar empréstitos en el exterior, los norteamericanos exigirán que se apliquen, aunque sea en mínima parte, los sistemas que ellos ponen en práctica en ese país y en los de Europa, es decir, "standardizar" la construcción, entregando los trabajos sólo a firmas solventes y no a aquellas que sólo tienen el patrocinio de hombres vinculados con la política de nuestro país.

Yo estoy informado de que en Santiago anda vagando desde hace un año un ciudadano norteamericano que ha ofrecido construir viviendas de tipo "standard" y prefabricadas, en gran número, las que contarían con terminaciones de primera clase y a costos extraordinariamente bajos. Esta persona se ha presentado a la Corporación de la Vivienda, pero allí le han dado solamente esperanzas. También ha ido a otra institución, dirigida por un ex "genio" de este Gobierno, el señor Eduardo Gomién, Presidente de la Asociación Central de Ahorros y Préstamos, y también ha recibido sólo esperanzas...

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Ha terminado el tiempo del primer discurso de Su Señoría. Puede continuar en el tiempo de su segundo discurso.

El señor BARRA.—Todo esto es curioso, porque en otros casos, con una rapidez extraordinaria, se han dado toda clase de facilidades para que se lleven la riqueza de nuestro país, como ha ocurrido con nuestros yacimientos mineros. Sin embargo, en esta ocasión, a este ciudadano norteamericano la respuesta que le han dado ha sido la de que se instale primero en Chile y, una vez que esté instalado, se verá si le entregan la construcción de poblaciones. De manera que a esta firma extranjera que tiene solvencia, que goza de prestigio en el exterior, que aprovecharía la mano de obra chilena, el cemento nacional, las maderas chilenas, las pinturas chilenas, el pizarreño fabricado en Chile, en fin, todo lo que se produce en el país, porque este ciudadano asegura que aquí hay de todo para construir, le exigen que primeramente se instale en el país, pero sin ningún contrato, si ningún convenio que le garantice que, posteriormente, se le dará trabajo. En cambio, a estos otros "caballeros" de la noche a la mañana constituyen sociedades destinadas a la construcción de viviendas. Tengo entendido que no lo hacen por deporte, sino porque cuentan con el respaldo de algún personaje influyente, que les dice: "Constituyan la sociedad, porque yo

les voy conseguir en la CORVI un contrato para la construcción de viviendas económicas”.

Por estas razones, espero que el señor Ministro de Obras Públicas —que en esta oportunidad tengo la suerte de que me esté escuchando— tome en cuenta mis observaciones, y que no pase lo que con los oficios, que jamás son contestados por el señor Ministro del ramo.

Por otra parte, no me explico a qué van los señores Ministros de Estado a los Estados Unidos —y si no me equivoco el señor Ministro de Obras Públicas, aquí presente, ha andado por allí— si no se preocupan de ver en este “patrón” que ellos tienen el sistema de construcción que se aplica en la América del Norte. Estoy seguro de que el ciudadano norteamericano a que he hecho referencia, sólo habría aconsejado a un grupo de locos la construcción de una población tan miserable como la “José María Caro”, que muchos de mis Honorables colegas no conocen, pero que bien valdría la pena visitaran algún día, a fin de que nos dijeran si ellos estarían dispuestos a vivir en una población que tiene murallas de madera terciada de cinco milímetros de espesor. Yo creo que ni en el Congo, en ningún país del Africa, han utilizado alguna vez este tipo de murallas, porque allá por lo menos las hacen de fibras, totoras y otros elementos más protectores. En cambio, acá, a los genios de la CORVI se les ocurrió construir con material terciado murallas divisorias y exteriores. Y en esta forma tenemos una población que no merece estar habitada por seres humanos. Y a eso se debe —como muy bien lo apuntaba un Honorable señor Diputado— que una bala de guerra, disparada con tan “buena intención” por los ciudadanos uniformados que andaban en la población “José María Caro”, haya traspasado tres o cuatro casas. Si las murallas tienen un espesor de cinco milímetros, lógico es que haya ocurrido esto.

Por estas razones, estoy de acuerdo en que es necesario insistir en el criterio de

la Honorable Cámara, a fin de que el Gobierno no disminuya los presupuestos de la Corporación de la Vivienda, pues no sería raro de que en esta etapa económica de la Administración del señor Alessandri, si es que no consigue dinero en su viaje al extranjero, empezará por recortar los presupuestos, pero no con la Corporación de la Vivienda.

Señor Presidente, aprovechando que el señor Ministro de Obras Públicas me está escuchando, voy a recordar otro ejemplo. Ojalá que el señor Ministro pudiera darse otra vueltecita por la Población Hualpencillo, que ahora tiene el nombre de un destacado político del Partido Radical y se llama “Población Del Canto”. En dicha población, una firma que el señor Ministro debe conocer, ganó 200 millones de pesos de premio por construir casas que un tiempo menor que el fijado, aunque no se construyeron paralelamente las obras de los servicios de alcantarillado, agua potable ni del alumbrado.

Hace tres años que se empezaron, y todavía no se entregan, porque no tienen agua, luz, urbanización ni alcantarillado. Y me temo que si hay una “tembladera” de carácter económico, ahí va a permanecer esta Población Del Canto otros dos años más sin terminarse. Pero la firma constructora, lo repito, se ganó 200 millones de pesos de premio por haber terminado casas en tiempo record.

El señor HUERTA (Vicepresidente). —¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo correspondiente al Orden del Día.

En conformidad con el artículo 197 del Reglamento, se declara cerrado el debate sobre todas las disposiciones del proyecto.

Antes de proceder a votar el proyecto de ley, solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara, para conceder la palabra al señor Ministro de Obras Públicas.

El señor BARRA.—No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente). —En votación la modificación del Honorable

rable Senado que consiste en rechazar el artículo 19.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 40 votos; por la negativa, 24 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobada la modificación.

En votación la modificación que consiste en rechazar el artículo 20.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 39 votos; por la negativa, 19 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobada la modificación del Honorable Senado.

En votación la modificación del Honorable Senado, que consiste en rechazar el artículo 21.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 40 votos; por la negativa, 19 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobada la modificación.

En votación la modificación del Honorable Senado que consiste en reemplazar el artículo 22 por el que aparece en la página 10 bajo el número 2.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 44 votos; por la negativa, 16 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobada la modificación.

En votación la modificación del Honorable Senado, que consiste en rechazar el artículo 23.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 44 votos; por la negativa, 22 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobada la modificación.

En votación la modificación del Honorable Senado, que consiste en rechazar el artículo 24.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la*

afirmativa, 44 votos; por la negativa, 20 votos.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobada la modificación.

En votación la modificación del Honorable Senado al artículo 25, que pasa a ser 3º, en la forma como se indica en la página 11 del Boletín.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 43 votos; por la negativa, 21 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobada la modificación.

En votación la modificación del Honorable Senado que consiste en suprimir el inciso segundo del artículo 25.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 37 votos; por la negativa, 21 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobada la modificación.

En votación la modificación del Honorable Senado, que consiste en rechazar el artículo 26.

El señor MILLAS.—Pido al señor Presidente se sirva recabar la venia de la Sala para discutir, hasta por tres minutos, esta proposición del Honorable Senado.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Solicito el acuerdo de la Honorable Cámara para acceder a la petición formulada por el Honorable señor Millas.

—Varios señores DIPUTADOS.—No hay acuerdo.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Hay oposición.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 32 votos; por la negativa, 24 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobada la modificación.

En votación la modificación introducida por el Senado en el artículo 27, que consiste en suprimir la frase final, que dice: "que serán entregados a los ocupantes."

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la*

afirmativa, 39 votos; por la negativa, 22 votos.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobada la modificación.

En votación la modificación introducida por el Senado en el artículo 29 y que consiste en reemplazar la palabra “construcciones” por “viviendas”.

Si le parece a la Cámara, la daré por aprobada.

Aprobada.

En votación la modificación propuesta por el Senado, que consiste en rechazar el artículo 30.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 40 votos; por la negativa, 18 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobada la modificación.

En votación la modificación propuesta por el Senado que consiste en rechazar el artículo 31.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos; por la negativa, 19 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobada la modificación del Honorable Senado.

En votación la modificación que consiste en rechazar el artículo 32.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 37 votos; por la negativa, 22 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobada la modificación.

En votación la modificación propuesta por el Honorable Senado, que consiste en agregar un artículo 7º, nuevo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada.

Aprobada.

En votación el artículo 8º, nuevo, propuesto por el Honorable Senado.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 48 votos; por la negativa, 4 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobada la modificación del Honorable Senado.

En votación la modificación del Honorable Senado al artículo 9º, que ha pasado a ser 7º.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada.

Aprobada.

En votación la modificación del Honorable Senado que consiste en refundir los artículos 8º y 9º en un solo, que ha pasado a ser 10.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobada.

Aprobada.

En votación la modificación del Honorable Senado que consiste en agregar un artículo 11, nuevo.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos; por la negativa, 2 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobada.

En votación la modificación del Honorable Senado al artículo 12.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 46 votos; por la negativa, 10 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobada la modificación del Honorable Senado.

En votación la modificación del Honorable Senado que consiste en agregar un artículo 13, nuevo.

—*Durante la votación.*

El señor FONCEA.—Señor Presidente, pido que se lea la disposición legal a que se refiere este artículo.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor FONCEA.—¡Sus Señorías legislan en forma tan irresponsable que no saben qué dice esa disposición!

El señor PHILLIPS.—Yo le voy a contestar, Honorable colega. El artículo 54 de la Ley 14.171 se refiere a las cuotas de ahorro...

El señor HUERTA (Vicepresidente).— ¡Honorable señor Phillips, ruego a Su Señoría guardar silencio!

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Aprobada la modificación del Honorable Senado.

El señor PHILLIPS.—Señor Presidente, hay pedida una división de la votación.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Sí, Honorable Diputado.

En votación la modificación del Honorable Senado que consiste en suprimir en el nuevo artículo 14 la frase "al 30 de junio de 1961".

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la modificación.

Aprobada.

En votación la segunda modificación a este artículo, que consiste en agregar la frase: "cuando así lo determine el Presidente de la República con fines de fomento agrario."

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará esta modificación del Honorable Senado.

Acordado.

En votación la modificación del Honorable Senado que consiste en designar con el número 15 el artículo 18, aprobado por la Honorable Cámara.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

El señor FONCEA.—No, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 44 votos; por la negativa, 3 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Aprobada la modificación del Honorable Senado.

En votación la modificación del Honorable Senado que consiste en agregar un artículo 16, nuevo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

El señor FONCEA.—No, señor Presidente. Están poniendo un impuesto a los pocos chilenos que no beben.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 47 votos; por la negativa, 14 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Aprobada la modificación del Honorable Senado.

En votación la modificación del Honorable Senado que consiste en agregar un artículo nuevo, con el número 17, en los términos que aparece redactado en la página 19 del Boletín.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 49 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Aprobada.

En votación la modificación que consiste en agregar un artículo 18, nuevo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

El señor REYES (don Tomás).—Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Aprobada la modificación, con el voto en contra del Honorable señor Tomás Reyes.

En votación la modificación que consiste en agregar un artículo 19, nuevo.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 39 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).— Aprobada la modificación.

En votación la modificación que consiste en agregar un artículo 20, nuevo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

En votación la modificación del Honorable Senado que consiste en agregar un artículo 21, nuevo.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se aprobará.

Aprobada.

En votación la modificación del Honorable Senado que consiste en agregar un artículo nuevo con el número 22.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 45 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobada la modificación.

En votación la modificación del Honorable Senado que consiste en agregar un artículo 23, nuevo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

El señor MILLAS.—¡No, señor Presidente! Que se vote.

Varios señores DIPUTADOS.—Que se vote.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos; por la negativa, 19 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobado el artículo nuevo propuesto por el Honorable Senado.

—*Puestas en votación sucesivamente las modificaciones del Honorable Senado, que consisten en agregar los artículos 24, 25, 26, 27 y 28, nuevos, fueron aprobados por asentimiento tácito.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—En votación la modificación del Honorable Senado que consiste en agregar un artículo 29, nuevo. Se ha pedido división de la votación respecto de la frase final de este artículo. En consecuencia, se votará, en primer término, el artículo 29 hasta la frase que dice: "...destinados a mejorar los sistemas de fiscalización de las Empresas o instituciones sometidas a su vigilancia."

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 15 votos; por la negativa, 35 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Rechazada la primera parte del artículo 29, nuevo, introducido por el Honorable Senado.

En votación la segunda parte del artículo 29, nuevo, desde la frase: "El total de estas multas", hasta el final de la disposición.

Si le parece a la Honorable Cámara y no se pide votación, se rechazará.

Rechazada.

En votación la modificación del Honorable Senado que consiste en agregar un artículo 30, nuevo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará.

Rechazada.

En votación la modificación del Honorable Senado que consiste en agregar un artículo 31, nuevo.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 26 votos; por la negativa, 19 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobado el artículo nuevo propuesto por el Honorable Senado.

El señor ACEVEDO.—¡Diez mil personas se benefician con esto!

El señor HUERTA (Vicepresidente).—En votación la modificación del Honorable Senado que consiste en agregar el artículo 32, nuevo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

El señor MONTES.—¡No, señor Presidente! Que se vote.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos; por la negativa, 13 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobada la modificación del Honorable Senado.

En votación las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al artículo 1º, transitorio.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobadas las modificaciones del Honorable Senado.

En votación la primera modificación del Honorable Senado al artículo 2º, transitorio, que consiste en suprimir la frase: “pendiente al 31 de julio de 1961”.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

En votación la modificación del Honorable Senado que consiste en agregar un inciso segundo al artículo 2º, transitorio.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

En votación la modificación introducida por el Honorable Senado, en el inciso primero del artículo 3º transitorio, que consiste en reemplazar la expresión “tres meses” por “seis meses”.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada.

El señor MONTES.—¡No, señor Presidente! Que se vote.

El señor HUERTA (Vicepresidente).—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 35 votos; por la negativa, 12 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobada la modificación del Honorable Senado.

En votación las modificaciones del Honorable Senado que consisten en suprimir la denominación “21 de Mayo”, en el inciso segundo del artículo 3º, transitorio, y en agregar un inciso final al mismo artículo.

El señor MONTES.—¿Podría explicar estas modificaciones algún señor Diputado de esa provincia?

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán las modificaciones del Honorable Senado.

Aprobadas.

En votación la modificación del Honorable Senado, que consiste en rechazar el artículo 4º, transitorio.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 37 votos; por la negativa, 15 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Aprobada la modificación del Honorable Senado.

En votación la modificación del Honorable Senado que consiste en agregar un artículo nuevo, transitorio, con el número 4º.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Varios señores DIPUTADOS.—¡No, señor Presidente!

El señor HUERTA (Vicepresidente).—En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 13 votos; por la negativa, 30 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Rechazada la modificación del Honorable Senado.

En votación la modificación del Honorable Senado, que consiste en rechazar el artículo 5º, transitorio.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

En votación la modificación del Honorable Senado, que consiste en rechazar el artículo 6º, transitorio.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 5 votos; por la negativa, 38 votos.*

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Rechazada la modificación del Honorable Senado.

En votación la modificación introducida por el Honorable Senado al artículo 8º, transitorio, que consiste en agregar un inciso nuevo que aparece en la página 26 del Boletín.

Si le parece a la Sala, se aprobará la modificación.

Acordado.

En votación la modificación introducida por el Honorable Senado que consiste en agregar un artículo transitorio, nuevo, con el número 8º.

Si le parece a la Sala, se apróbará la modificación.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

6.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES

El señor HUERTA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para que pase a presidir el Honorable señor Phillips.

Acordado.

Solicito el asentimiento de la Sala para dar cuenta de algunas renunciaciones y reemplazos de miembros de Comisiones.

Acordado.

—*Pasa a presidir la sesión el señor Phillips, don Patricio.*

El señor KAEMPFE (Prosecretario).—El señor Acevedo renuncia a la Comisión de Gobierno Interior. Se propone en su reemplazo al señor Montes.

El señor Melo renuncia a la Comisión de Gobierno Interior. Se propone en su reemplazo al señor Galleguillos, don Víctor.

El señor Ramírez renuncia a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Se propone en su reemplazo al señor Zepeda.

El señor Hurtado, don Patricio, renuncia a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Se propone en su reemplazo al señor Fuentealba.

El señor Tuma renuncia a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Se propone en su reemplazo al señor Foncea.

El señor Foncea renuncia a la Comisión de Hacienda. Se propone en su reemplazo al señor De la Pesa.

El señor Gumucio renuncia a la Comisión de Hacienda. Se propone en su reemplazo al señor Ballesteros.

El señor Araya renuncia a la Comisión de Hacienda. Se propone en su reemplazo al señor Rosales.

El señor Pantoja renuncia a la Comisión de Vías y Obras Públicas. Se propone en su reemplazo al señor Oyarzún.

El señor Oyarzún renuncia a la Comisión de Trabajo y Legislación Social. Se propone en su reemplazo al señor De la Pesa.

El señor Pareto renuncia a la Comisión de Policía Interior y Regimiento. Se propone en su reemplazo al señor Oyarzún.

El señor Naranjo renuncia a la Comisión Especial del Servicio Nacional de Salud. Se propone en su reemplazo al señor Zumaeta.

El señor Allende renuncia a la Comisión Especial del Servicio Nacional de Salud. Se propone en su reemplazo al señor De la Fuente.

El señor Sívori renuncia a la Comisión Mixta de Presupuestos. Se propone en su reemplazo al señor Cancino.

El señor PHILLIPS (Presidente Accidental).—Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán las renunciaciones y reemplazos.

Acordado.

7.—PREFERENCIA.—LIBERACION DE DERECHOS ADUANEROS PARA LA INTERNACION DE UN VEHICULO DESTINADO A LA PARROQUIA "SAN PEDRO", DE CAUQUENES

El señor PHILLIPS (Presidente Accidental).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para tratar de inmediato, sin discusión y eximiéndolo del trámite de la Comisión respectiva, el proyecto de ley, a que se ha referido el Honorable señor Patricio Hurtado, por el cual se conceden franquicias aduaneras para la internación de un furgón destinado a la Parroquia "San Pedro", de Cauquenes.

Acordado.

Se va a dar lectura al proyecto de ley.

El señor CAÑAS (Secretario).—Dice el proyecto de ley:

“Artículo único.—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto Supremo N° 2.772, de fecha 18 de agosto de 1943, y sus modificaciones posteriores, y en general de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, al furgón marca “Opel”, color hawai blanco, modelo “Olympia”, modelo 1962, N° 1.700/64 HP, motor N° 357839, llegado al país en el vapor “Breda”, a través de las aduanas de Valparaíso, y que será destinado a las obras sociales de la Parroquia San Pedro de Cauquenes, a cargo del Presbítero Domingo Herrera Henríquez”.

El señor PHILLIPS (Presidente Accidental).—En votación general el proyecto de ley.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general.

Como no ha sido objeto de indicaciones, queda también aprobado en particular.

Terminada la discusión del proyecto.

Diversos señores Comités han solicitado a la Mesa que recabe el asentimiento unánime de la Honorable Cámara, para tratar el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que declara comprendido dentro de los beneficios contemplados en el artículo 1° de la Ley N° 14.836, al personal docente del grado de Oficios de las Escuelas de la Universidad Técnica del Estado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se procederá en la forma solicitada.

Un señor DIPUTADO. — No hay acuerdo.

El señor PHILLIPS (Presidente Accidental).—Hay oposición.

Varios señores DIPUTADOS.—¿Quién se opone, señor Presidente?

El señor PHILLIPS (Presidente Acci-

dental).—Ha habido oposición, Honorables Diputados.

8.—SUBVENCION FISCAL A LA ORQUESTA FILARMONICA DE TEMUCO. PETICION DE OFICIO

El señor PHILLIPS (Presidente Accidental).—En la Hora de Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Democrático Nacional.

El señor TUMA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Presidente Accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TUMA.—Señor Presidente, en 1933 se fundó en Temuco la Orquesta Filarmónica de esa ciudad, la cual acaba de obtener la personalidad jurídica mediante el Decreto N° 8.929, del 31 de octubre pasado.

Esta Orquesta, constituida por más de treinta ejecutantes, ha venido difundiendo ininterrumpidamente, durante veintinueve años, la música clásica y ofreciendo conciertos sin cobrar un centavo por sus presentaciones. Sus únicas entradas son una subvención fiscal y otra municipal, que en ningún caso exceden los noventa y cinco escudos anuales, con los que ni siquiera es posible reponer las cuerdas de sus instrumentos.

Pues bien, porque creo en las magníficas perspectivas que tiene este conjunto orquestal, que está llamado a ser el mejor exponente en su género, del sur de Chile, solicito que se dirija oficio a los señores Ministros de Hacienda y de Educación Pública, a fin de que se sirvan incluir en el Presupuesto Nacional para el próximo año, una subvención para la Orquesta Filarmónica de Temuco, que si quiera le permita subsistir en el futuro.

El señor PHILLIPS (Presidente Accidental).—Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría.

El señor SUAREZ.—Y en mi nombre, señor Presidente.

El señor PHILLIPS (Presidente Accidental).—También en nombre de Su Señoría.

9.—ESTIMULO Y DIFUSION DEL FOLKLORE NACIONAL. PETICION DE OFICIO

El señor TUMA.—Señor Presidente, en este último tiempo hemos venido observando que en nuestro país no se estimula la música folklórica.

Es usual que en nuestras fiestas nacionales, como el aniversario patrio, se instalen ramadas en todos los pueblos y comunas del país, en las que se oyen los sonos de nuestro folklore nacional, la cueca y las canciones chilenas. Sin embargo, últimamente, en estas fondas se instalan radioelectrolas con altoparlantes y se difunde música extranjera, que ni siquiera es folklórica, muy estridente y a cuyos sonos el pueblo se contorsiona en forma ridícula para expresar su alegría.

Recientemente, señor Presidente, los parlamentarios que visitamos Brasil y que de paso estuvimos en Paraguay, pudimos observar que en este último país se cultiva y difunde el folklore de ese pueblo. En las reuniones sociales a las que asistimos y en todas partes se ejecuta música nacional o clásica; no estos famosos "twists" o "rock and rolls" y esos otros bailes exóticos que han venido a romper a nuestra juventud y a nuestro pueblo.

En Paraguay todavía se mantiene el romance, que eleva el espíritu de los ciudadanos y mantiene las antiguas y sanas costumbres arraigadas en el pueblo.

El señor GUMUCIO.—No se baila "twist", pero tampoco hay libertad en Paraguay.

El señor TUMA.—Estimado colega, oportunamente hablaré sobre el Paraguay y el régimen político...

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Ruego a los señores Diputados no interrumpir.

El señor TUMA.—...y el Gobierno

allí existentes. Y creo que es necesario estudiar la historia del Paraguay para comprender las razones por las cuales existe un Sistema y Administración de esta naturaleza. Oportunamente hablaré en esta Sala.

El señor GUMUCIO.—Las dictaduras nunca se justifican, Honorable colega.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Ruego a los señores Diputados no interrumpir y respetar el derecho del Honorable señor Tuma.

El señor TUMA.—Señor Presidente, como decía, casi toda la gente cultiva la música folklórica y son pocos los que no saben tocar un instrumento.

Cuando visitamos la Escuela "Chile", en Asunción, escuchamos emocionados cómo las alumnas de ese plantel educacional cantaron el himno nacional chileno con una entonación y una armonía que muy pocas veces hemos podido oír incluso en nuestras escuelas.

Se me dijo que en los colegios se les enseña a todos los alumnos que tengan vocación y que deseen hacerlo, a tocar un instrumento de cuerda y que a aquél que aprende el Gobierno se lo obsequia.

Acá en Chile debiera prohibirse que en las ramadas o en las fiestas nacionales se ejecutara otra música que la folklórica chilena, que tiene tan bellas canciones.

Sería conveniente que el señor Ministro de Educación Pública tomara las medidas del caso, si fuera posible, para que en los colegios se enseñara esta música y para que todos los profesores siguieran cursos para aprender a tocar la guitarra u otro instrumento.

El señor GUERRA.—Y a bailar la cueca chilena.

El señor TUMA.—Efectivamente, Honorable colega, a bailar nuestro baile nacional.

Por estas razones, señor Presidente, solicito que se envíe oficio, en mi nombre, al señor Ministro de Educación Pública para darle a conocer las observaciones que acabo de formular y que, espero,

transcriba a los señores Directores Generales de Educación. Ojalá mis palabras sean tomadas en cuenta, especialmente en estos días en que organismos técnicos de esos servicios se encuentran preocupados de renovar los planes y programas de estudios de nuestra enseñanza.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Se enviará, en nombre de Su Señoría, el oficio que ha solicitado al señor Ministro de Educación Pública.

El señor GUERRA.—Y en mi nombre, señor Presidente.

El señor ZEPEDA COLL.—Y en el mío también.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Se enviará asimismo, en nombre de los señores Diputados que lo han solicitado.

10.—TRANSFORMACION EN DOBLE AVENIDA DE LA ARTERIA QUE VA DESDE LA CALLE GENERAL VELASQUEZ HASTA LA POBLACION "LAS REJAS", EN EL SECTOR PONIENTE DE SANTIAGO. PETICION DE OFICIO

El señor ARAVENA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Tiene la palabra Su Señoría en el tiempo que resta al Comité Democrático Nacional.

El señor ARAVENA.—He concedido una interrupción al Honorable señor Pareto, señor Presidente.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Con la venia del Honorable señor Aravena, tiene la palabra el Honorable señor Pareto.

El señor PARETO.—Señor Presidente, brevemente voy a formular una petición: solicito que se envíe oficio al señor Ministro del Interior para que, a su vez, tenga a bien impartir las instrucciones del caso al señor Alcalde de Santiago, a fin de que proceda, lo más rápidamente posible, a efectuar las expropiaciones pendientes y necesarias para transformar en doble avenida una arteria que hoy día

tiene circulación en las dos direcciones. Me refiero a la avenida ubicada en el sector poniente de la capital, es decir, a aquella que va desde General Velásquez hasta la población "Las Rejas", que deslinda con la comuna de Maipú. Dicha vía tiene actualmente un intenso tránsito, debido a que comunica con la carretera panamericana y con el camino a Pudahuel. Pues bien, a causa de la existencia de una sola calzada, últimamente, por desgracia, se han producido muchos accidentes que en el futuro, podrían evitarse.

Ruego que se envíe en mi nombre, el oficio a que he hecho mención.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Se dirigirá el oficio en la forma solicitada por Su Señoría.

El señor GUMUCIO.—Y también en mi nombre.

El señor ZEPEDA COLL.—Y en el mío, señor Presidente, porque me consta la efectividad de lo que el Honorable señor Pareto ha manifestado.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Se enviará el oficio en nombre de los señores Diputados que lo han solicitado.

11.—ACTUACION DE MIEMBROS DEL CUERPO DE CARABINEROS EN UN HECHO OCURRIDO EN EL PUEBLO DE PELARCO, PROVINCIA DE TALCA. PETICION DE OFICIO

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Puede continuar el Honorable señor Aravena.

El señor ARAVENA.—Señor Presidente, parece que algunas autoridades están un poco contagiadas con esto del "baile". Digo esto, porque tengo que denunciar un "baile" que han descubierto ciertos tenientes del Cuerpo de Carabineros para ponerse a tono con los últimos acontecimientos luctuosos que ha conocido el país.

Me refiero a un hecho bastante serio y de mucha gravedad que acaba de ocurrir en el pueblo de Pelarco, provincia de Talca.

Hace algunos días, don Nelson Iturriaga Lavín, que es candidato a regidor de nuestro Partido en ese pueblo, después de asistir a un acto de elementos aficionados al fútbol, fue detenido por un teniente de carabineros y objeto de la más despiadada de las flagelaciones, como que tiene algunas cuantas fracturas. Así lo prueban los certificados médicos, incluso uno entregado por un facultativo del propio Cuerpo de Carabineros.

Pero hay más. Corrientemente, en los cuarteles de carabineros se deja en libertad a los detenidos cuando se deposita cierta suma de dinero. Sin embargo, a este joven, que es una persona muy considerada en la zona, ni esto le fue aceptado y, a más de ser violentamente tratado, flagelado, como he dicho, tuvo que permanecer toda esa noche en un calabozo, incluso esposado.

Solicito que se envíe un oficio al señor Ministro del Interior para que se investiguen estos hechos y la conducta del teniente de carabineros don Alejo Acevedo Letelier y del carabinero Julio Martínez.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Se dirigirá el oficio, en nombre de Su Señoría, en el sentido indicado.

12.—LEGALIZACION DE UNA OPERACION DE COMPRA DE UNA PROPIEDAD DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DEL LICEO DE MOLINA, PROVINCIA DE TALCA. PETICION DE OFICIO

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Puede continuar Su Señoría.

El señor ARAVENA.—Señor Presidente, aprovecho también esta oportunidad para solicitar que se envíe un oficio al señor Ministro de Educación Pública, a fin de reiterarle una petición que he formulado innumerables veces. Se trata de que el Liceo de Molina funciona en

condiciones tales, que no se puede comparar ni siquiera a una escuela primaria rural. Vale la pena que el Ministerio de Educación se preocupe definitivamente de este problema y legalice la operación de compra de una propiedad adyacente a aquélla que solucionaría ese problema.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Se dirigirá al señor Ministro de Educación Pública, en nombre de Su Señoría, el oficio que ha solicitado.

El señor DONOSO.—Pido que se agregue mi nombre a este oficio, señor Presidente, ya que están en marcha los trámites correspondientes para la adquisición de esta propiedad por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Se dirigirá también este oficio en nombre del Honorable señor Donoso.

Ha terminado el tiempo del Comité Democrático Nacional.

13.—OTORGAMIENTO DE RECURSOS PARA LA EXTENSION DE LA RED DE AGUA POTABLE DE QUILPUE HASTA LA LOCALIDAD DE "EL BELLOTO", PROVINCIA DE VALPARAISO. PETICION DE OFICIO

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—El turno siguiente corresponde al Comité Socialista.

El señor ZUMAETA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZUMAETA.—Señor Presidente, en repetidas ocasiones nos hemos referido en la Honorable Cámara al grave problema que afronta una de las más importantes comunas de la provincia de Valparaíso, como es la de Quilpué. Me

refiero a aquél derivado de la deficiencia higiénica manifiesta que se observa, principalmente en sus servicios de alcantarillado y agua potable.

Este año se han estado desarrollando algunas obras de extensión de la red de agua potable en algunos sectores. Sin embargo, ha sido imposible hacer comprender al señor Director de Obras Sanitarias que es indispensable ampliar este servicio al sector de El Belloto. Este tiene alrededor de 10.000 habitantes y, para cumplir el objetivo señalado, se ha consultado en el "famoso" Plan Decenal de la Corporación de Fomento de la Producción, una suma de alrededor de 360 millones de pesos, de la cual 100 millones tendrán que ser aportados por la municipalidad y los vecinos, lo que prácticamente es imposible.

Es tan grave la situación en que viven estos 10.000 habitantes de El Belloto, que ya ella constituye una verdadera calamidad pública. Y lo expreso así, porque tengo en mi mano algunos exámenes hechos por el Servicio Nacional de Salud al agua que están consumiendo. El primero de ellos, practicado el 25 de octubre de 1962 por el doctor Frigolet a una muestra de agua de pozo dice: "agua no potable por presencia de *Bacterium coli fecal*". En seguida, una muestra tomada el 10 de noviembre de 1962, en una noria correspondiente a El Belloto, dice: "Agua no potable. *Bacterium coli*: positivo." Otro examen de una muestra de agua de noria de ese mismo sector, también firmado por el doctor Frigolet, expresa: "Agua no potable. *Bacterium coli*: positivo." Un nuevo examen practicado el mismo 10 de noviembre en otro pozo, señala: "Agua no potable. *Bacterium coli*: positivo." Otro examen de agua tomada en otro pozo llega a la misma conclusión: "*Bacterium coli*: positivo. Agua no potable." Hay dos o tres exámenes más que acusan idéntico resultado.

Este problema es de tal gravedad que

en estos momentos diez mil habitantes se encuentran amenazados por una epidemia de infección intestinal o de tífus, ante la imposibilidad de la Dirección de Obras Sanitarias para resolver esta situación. La Municipalidad de Quilpué se ha preocupado a tal extremo de este asunto que ha pagado los estudios hechos por un ingeniero particular, los cuales ya fueron aprobados por la citada Dirección de Obras Sanitarias, pero, como dije al principio de mi intervención, ha sido imposible vencer la indiferencia de su Director para que destine algunos fondos, a fin de dotar de agua potable a este sector.

Como entre los habitantes de El Belloto hay verdadera expectación y, más aún, alarma por la salud de sus hijos, es que he querido traer este problema a conocimiento de la Honorable Cámara y pedir que sea considerado como calamidad pública. De ahí, entonces, que solicite que se envíe oficio a S. E. el Presidente de la República para que, con cargo al 2 por ciento constitucional destinado a calamidades públicas, se atienda a la solución de este grave problema que afecta a la localidad de El Belloto, situada en la comuna de Quilpué.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Se dirigirá el oficio solicitado por Su Señoría.

El señor MELO.—Y en mi nombre.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Se enviará también en nombre de Su Señoría.

14.—DESTINACION DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL AL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA Nº 105, DE LA LOCALIDAD DE LA CALERA, PROVINCIA DE VALPARAISO. PETICION DE OFICIO

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Puede continuar Su Señoría.

El señor ZUMAETA.—Señor Presi-

dente, quiero referirme ahora a un problema que afecta a otra comuna de la provincia de Valparaíso.

Hace más o menos un mes se produjo un gran incendio en un edificio de la ciudad de La Calera, que dejó sin local a la Escuela N° 105. La falta de locales escolares reviste gravedad, no sólo en esta comuna sino que en Chile entero, como todos los Honorables colegas saben; pero la circunstancia de que estemos a fin de año y de que esta escuela no haya podido seguir funcionando, hace que doscientos alumnos, aproximadamente, vayan en la actualidad de una pieza a otra para continuar sus labores educacionales y poder terminar el año escolar.

A dos cuadras de la escuela, existe una propiedad del Seguro Social donde funcionaba antiguamente las oficinas de ese Servicio y un consultorio externo del Servicio Nacional de Salud.

Como ese edificio está totalmente desocupado, el personal docente ha hecho innumerables gestiones ante autoridades locales, como el Gobernador departamental, el Intendente de la provincia y el Director Provincial del Servicio Nacional de Salud, con el fin de que se lo entreguen para el funcionamiento de su escuela. Sin embargo, pese a los esfuerzos realizados, hasta el momento ha sido imposible conseguir esto, debido a cierta resistencia que ha puesto el Director Zonal del Servicio Nacional de Salud.

Como últimamente se ha establecido que el edificio es de propiedad del Servicio de Seguro Social, solicito que se envíe oficio al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, a fin de que, por intermedio de la Dirección de ese Servicio, se disponga su entrega a la Dirección Provincial de Educación Primaria de Valparaíso para destinarlo a la Escuela N° 105, de La Calera, la que, de esta manera, podrá continuar sus labores sin que los alumnos corran peligro de perder el año.

El señor DE LA PRESA (Presidente

Accidental).—Se enviará, en nombre de Su Señoría, el oficio que ha solicitado.

15.—NECESIDAD DE INVESTIGAR LA ACTUACION DE LA SOCIEDAD INMOBILIARIA CONSTITUIDA PARA FAVORECER A LOS OBREROS DE LAS INDUSTRIAS TEXTILES DE LA COMUNA DE TOME, PROVINCIA DE CONCEPCION. PETICION DE OFICIO

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Puede continuar Su Señoría.

El señor ZUMAETA.—El resto del tiempo lo ocupará el Honorable señor Barra.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.—Señor Presidente, hace sólo algunos minutos, la Honorable Cámara aprobó el artículo 32 del proyecto que otorga recursos a la Corporación de la Vivienda; aquél se refiere a la población "El Santo", ubicada en la comuna de Tomé.

Conozco en parte el problema que afecta a esta población; es el siguiente: en Tomé se constituyó una sociedad inmobiliaria para comprar y urbanizar terrenos destinados a obreros de las tres más importantes industrias textiles de la comuna. Desgraciadamente, esta justa aspiración de los trabajadores ha sido postergada durante varios años, porque nunca han faltado personas inescrupulosas que, valiéndose de influencias, han tomado la dirección de esta inmobiliaria sólo para cometer toda clase de tropelías con sus socios. A la vez, nunca han dado cuenta de la marcha de la institución; menos han hecho nada por urbanizar terrenos y construir viviendas, objetivos para los cuales esa sociedad estaba destinada.

Desgraciadamente, no hubo oportunidad de explicar en la Honorable Cámara estos detalles, para que mis Honorables colegas hubieran podido votar a concien-

cia. Pero es un deber mío, como fiscalizador, defender a estos obreros para que en el futuro no se continúe con estos mismos abusos, aprovechándose de sus esfuerzos para explotarlos económicamente, y máxime con las garantías que da este artículo para acogerse al Decreto con Fuerza de Ley N° 357. Por estas razones, pido que, junto con transcribirse mis expresiones al señor Contralor General de la República, se le solicite, en nombre del Comité Socialista, que designe a un funcionario de su dependencia para que investigue ampliamente lo ocurrido, desde la formación de esta inmobiliaria hasta la fecha. Asimismo, solicito que se sirva remitir el sumario y los antecedentes que haya en poder de la Contraloría, a esta Honorable Corporación.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Se remitirá el oficio al señor Contralor General de la República, en la forma solicitada por Su Señoría.

16.—IRREGULARIDADES QUE SE HABIAN PRODUCIDO EN EL SINDICATO DE EMPLEADOS DE BAHIA DE TALCAHUANO, PROVINCIA DE CONCEPCION. PETICION DE OFICIO

El señor BARRA.—Señor Presidente, deseo que, en mi nombre, se reiteren dos oficios despachados al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social. Ambos tienen relación con irregularidades cometidas en el Sindicato Profesional de Empleados de Bahía, de Talcahuano, en las que han participado dos o tres personas.

He solicitado que se envíe a la Honorable Cámara el sumario y los antecedentes que obran en poder del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con un informe entregado por el Inspector Departamental de Talcahuano.

Asimismo, por el conducto que corresponde —en este caso el Ministerio de Defensa Nacional, del cual depende el Gobernador Marítimo— he pedido que se remita también a la Honorable Cámara el

sumario incoado en la Gobernación Marítima de Talcahuano, a raíz de las irregularidades que anteriormente he hecho referencia.

Desgraciadamente, no he recibido ninguno de estos dos informes. Esto significa que no se puede desarrollar bien la función de fiscalizador, si los organismos estatales no contribuyen, por lo menos en una mínima parte, a entregar los antecedentes que necesitamos.

Por lo tanto, ruego al señor Presidente que, en mi nombre, se reitere la petición de los dos documentos a que me he referido, a la brevedad posible.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Se enviarán los oficios, en la forma solicitada por Su Señoría.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para suspender la sesión a que está citada la Corporación esta noche, de 21.15 a 22.45 horas, y para facultar a la Mesa a fin de que pueda convocar a una nueva sesión con el mismo objeto, en la semana próxima.

El señor BARRA.—No hay acuerdo.

Un señor DIPUTADO.—No hay número para tomar acuerdos.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Porque hay número en la Sala, la Mesa está pidiendo el acuerdo, Honorable Diputado.

Hay oposición.

Varios señores DIPUTADOS.—¿Por qué se opone, Honorable colega?

El señor BARRA.—El Comité Socialista no dará acuerdo, porque tiene un compromiso con otros Comités y, por lo tanto, tiene la obligación de cumplir el compromiso contraído.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—No hay acuerdo.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Quedan dos minutos al Comité Socialista.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

17.—PROBLEMAS DE LA PROVINCIA DE ACONCAGUA.—PETICION DE OFICIOS

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—El turno siguiente corresponde al Comité Radical.

El señor SAINZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SAINZ.—Señor Presidente, en vísperas de que un nuevo Presupuesto dirija la economía nacional y nuevos proyectos de obras públicas estructuren el porvenir de Chile, deseo levantar mi voz para enunciar los anhelos de la zona de Aconcagua que represento en esta Honorable Cámara.

En su representación vengo en exponer algunos de los problemas que es necesario solucionar, haciendo presente que la prioridad y ordenación de ellos quedará al criterio de las autoridades y organismos correspondientes.

1º—*Camino Internacional a la República Argentina.*—Es indispensable la habilitación de tránsito permanente, mientras se obtiene su nuevo trazado y pavimentación hasta la frontera. Hago notar la importancia que este camino tendrá en el futuro, cuando se ponga en marcha el Mercado Común Latinoamericano, que significará un aumento apreciable de los productos que recibimos desde Argentina y los que deberemos enviarles a este mismo país y a otros de la costa del Atlántico. Todo esto será en beneficio de un menor costo en los transportes y fomento del turismo.

2º—*Túnel Cuesta de Chacabuco.*—Considerando el monto actual de las obras ya realizadas, que sube los ocho mil millones de pesos, es indispensable acelerar su término definitivo. Por ningún motivo debe buscarse una solución que, no represente la total terminación, tal cual lo contempla el proyecto primitivo, ya que esta obra está ligada íntimamente con el camino internacional y con otros caminos interio-

res que unen nuestra provincia con la capital y también, en forma muy especial, con el camino en estudio de Putaendo al departamento de Petorca, en cuya zona tiene gran importancia la pequeña minería.

3º—*Carretera Panamericana por Curimón.*—Como una complementación del camino internacional y del Túnel de la Cuesta de Chacabuco, es necesario que se termine, en forma definitiva, el tramo caminero comprendido entre Los Andes y el puente a la entrada de San Felipe, pasando por Curimón. Para el turismo entre la República Argentina y Valparaíso, debe terminarse esta carretera, con sus nuevas entradas a Los Andes, o sea, calle San Rafael y apertura de la Avenida Argentina hacia Coquimbito. La ejecución de estos caminos, en forma definitiva, exige complementar esta acción con el aspecto a que paso a referirme.

4º—*Hotel de Turismo de Los Andes.*—Creemos que debe irse pensando, con tiempo, en la necesidad de que nuestra ciudad pueda contar, en el futuro, con un hotel que pueda tener las comodidades y "comfort" que el turismo le exigirá. Con la apertura del túnel de Chacabuco y la posibilidad de un camino abierto a la República Argentina, nuestra ciudad pasará a ser un centro turístico de primera importancia y, para ello, deben proporcionarse los elementos que le otorgue esta consideración.

Suplementando esta necesaria construcción, sería indispensable la ampliación del punto siguiente.

5º—*Hospital de Los Andes.*—Su capacidad no concuerda con las necesidades de la zona que debe atender. Posee la extensión suficiente para ampliar sus servicios y tal hecho debería ser una realidad en breve plazo.

Un factor indispensable no puede ser menospreciado en este conjunto de realizaciones; él es el referente al problema del Estadio.

6º—*Estadio Regional de Los Andes.*—

Dada la magnitud del proyecto, debe insistirse en que su ubicación sea en los terrenos de la Feria Santa Rosa, ya que, por su situación y amplitud, permiten desarrollar un proyecto moderno y completo. A su vez, daría la posibilidad de conectar el populoso sector de la Población "Centenario" hacia Calle Larga, complementando su configuración urbanística.

Además, en el Plano Regulador de Los Andes, se consulta este lugar como el indicado para la construcción del Estadio.

Por otra parte, en la ciudad de San Felipe debe darse término a la construcción del Gimnasio Techado del Club Arturo Prat, obra en la que han invertido hasta hoy la suma de 60 millones de pesos, aportados totalmente por toda la colectividad. Con una ayuda extraordinaria de 20 millones de pesos de parte del Ministerio respectivo, se daría término a esta obra de gran utilidad para los establecimientos educacionales y escuelas públicas de la comuna, para centros obreros y muchas otras instituciones que no cuentan con un local adecuado para las prácticas deportivas de la juventud.

En el departamento de Petorca, debe estudiarse un plan de construcciones deportivas (estadios, piscinas y "stand" de tiro al blanco y otros) para que la juventud de esta zona, tan alejada del centro del país, pueda practicar toda clase de deportes.

7º—En el aspecto educacional, se esperaría una solución definitiva a sus problemas con la creación del Liceo de Niñas de Los Andes y con la construcción del nuevo edificio del Liceo de Hombres en los terrenos ya expropiados.

Ambas construcciones deberían realizarse urgentemente; formando un conjunto armónico que dé a la ciudad una nueva visión y evitando desplazamiento del elemento escolar a otros centros educacionales.

Ya me he referido, en otras oportunidades, al estado en que se encuentra el

Liceo de Hombres de la ciudad de Los Andes, cuyas murallas están totalmente deterioradas. Podemos decir que el edificio está en ruinas, por lo que no sería raro que algún día tuviéramos que lamentar alguna desgracia. Por este motivo, es indispensable que las autoridades tomen cuanto antes alguna medida para que esto no se produzca.

La ciudad, convertida en un centro de atracción y turismo, en toda la extensión de la palabra, necesitaría, además, que las instituciones autónomas y organismos derivados de las nuevas leyes, como la reforma agraria, creación del "Confin", etc., y los dependientes del Ministerio de Agricultura, contribuyeran a su pleno auge. Así deberían incluirse en el plan general de adelanto de Los Andes, los siguientes aspectos:

8º—*Edificio del Banco del Estado.*—Sus actuales dependencias son ruinosas, deficientes y sin comodidad para el público que frecuenta esta entidad y mucho menos para el personal de empleados que, en ellas trabaja. Su edificación se ha estado postergando desde años y sería el momento oportuno que su realización se cristalizara y surgiera, en la nueva ciudad, como aporte y reconocimiento al esfuerzo de sus habitantes.

9º—*Frigorífico Matadero.*—Esta obra, sobre la que me he referido en otras oportunidades, es indispensable para solucionar el problema del movimiento de ganado en pie que se trae desde la Argentina.

10.—*Mercado Municipal.*—Es urgente necesidad la pronta construcción de un edificio para el Mercado Municipal, estudiándose su ubicación entre Los Andes y la Población "Centenario", en ningún caso, en el sector céntrico de la ciudad. La construcción de este Mercado, debe estudiarse en forma de dotarlo de locales adecuados para concentrar en él los negocios que en el sector céntrico de la ciudad expenden alimentos perecibles (carnicerías, pescaderías, verdulerías), lo que, a su vez, sanearía dicho sector, el que, actualmente,

está plagado de este tipo de comercio establecido en locales totalmente antihigiénicos e inapropiados.

11.—*Salón de Actos Municipal.*—Cada día se hace notoria la necesidad de contar con un local cómodo y amplio para efectuar reuniones de tipo cultural, artístico o gremial. Por este motivo, nosotros estimamos que la Ilustre Municipalidad debe preocuparse, a la mayor brevedad posible, de la habilitación del Salón de Actos con que cuenta el nuevo edificio Municipal.

12.—El embellecimiento de la ciudad debe tener, como principal finalidad, ejecutar una vasta labor en el Parque Cerro de la Virgen. Es indispensable la realización de esta obra, para lo cual insinuamos pedir la cooperación de las Escuelas Agrícolas que existen en la zona, de las Fuerzas Armadas, de las colonias extranjeras, etc. Actualmente tenemos la promesa del Ministerio de Agricultura de 5.000 árboles para dar comienzo a la arborización durante el año 1963. Consideramos que, en este proyecto de hermooseamiento, debe reservarse un sitio apropiado que, en el futuro, pueda habilitarse como un escenario al aire libre destinado a la representación de espectáculos gratuitos artísticos o culturales.

13.—Como punto segundo, en este aspecto, debe irse a la arborización de la ciudad. Reconocemos, con satisfacción, la labor que, en este sentido, ha venido realizando la Ilustre Municipalidad, la que debe continuarse e intensificarse, estimulando la cooperación de los vecinos en la mantención y cuidado de árboles y jardines. Sería conveniente también mantener uniformidad en el tipo de árboles que se plante en cada calle ya que actualmente existen en una misma calle y aun en una cuadra, tres o cuatro diversas especies de éstos, lo que afea la estética y el conjunto de la arborización.

Y, finalmente, como complementación digna de todo lo ya enunciado, hay dos rubros de importancia vital para la provincia.

14.—*Industrias.* — Solicito al Supremo Gobierno que tome en cuenta a nuestra provincia para la instalación de nuevas industrias que, con el túnel de Chacabuco, quedará a un paso de Santiago.

Todos los días vemos en la prensa cómo en los alrededores de la capital, en sectores como Los Cerillos, Maipú, Puente Alto, etc., se están instalando nuevas industrias, las que, fuera de aumentar los problemas de movilización, agua potable, etc., de la capital, estimulan cada vez más y en forma alarmante el centralismo. Las ciudades, como las de Aconcagua, vegetan sin mayor porvenir, y aun varias industrias que antes existían se han mudado a la capital. Una vez más, debe hacerse ver esta situación a las esferas gubernamentales. Nuestras autoridades provinciales deben dar todas las facilidades necesarias para traer a nuestra olvidada zona nuevas industrias, fuentes de trabajo y prosperidad.

15.—*Edificaciones obreras.*—De todos es conocido este grave problema de las ciudades de los departamentos de Los Andes, Petorca y parte del departamento de San Felipe. Actualmente tienen un déficit enorme de viviendas obreras. Para darse cuenta de la gravedad del problema, solamente basta ver las poblaciones que se han formado, en esta provincia, a las orillas del río Aconcagua, las que están fuera de todas las normas de salubridad, y cada día van creciendo en forma alarmante. En este sentido, debe buscarse cualquier solución y recurrir a la Fundación de la Vivienda de Emergencia y la CORVI para que inicien, en las comunas más necesitadas de la provincia, nuevas construcciones, para lo cual, según me parece ya se han solicitado algunas propuestas para la compra de terrenos.

En Los Andes, este problema habitacional se agravará enormemente con la instalación de trabajos de explotación del mineral de cobre "Cerro Pasco", que atraerá a esta zona 3.000 obreros con sus familiares.

Señor Presidente, este cuadro de aspecto general de algunas necesidades de la provincia puede ser solucionado si las diferentes instituciones y Ministerios establecieren sus responsabilidades en la ejecución de este plan. La provincia sabe corresponder a los desvelos de los organismos estatales, pues la pujanza reconocida de sus ciudadanos se acrecentaría aún más y las actividades agrícolas, mineras y comerciales, en breve plazo, resarcirían los fondos que, confiadamente, les hubieran otorgado.

Señor Presidente, solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para que se envíen, en mi nombre, los oficios correspondientes a los señores Ministros del ramo y autoridades respectivas con el objeto de pedirles su apoyo para las justas peticiones de la provincia que represento.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría, en su nombre.

18.—NECESIDADES EN EL ORDEN CAMINERO Y EDUCACIONAL EN ALGUNAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE OSORNO.—PETICION DE OFICIOS

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Quedan tres minutos al Comité Radical.

El señor ACUÑA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACUÑA.—Señor Presidente, hace algunos días visité, en la provincia de Osorno, algunas localidades habitadas por pequeños propietarios agrícolas, a quienes afectan problemas de orden caminero, educacional y sanitario.

Es así como en la localidad de El Encanto, que dista más o menos 80 kilómetros de Osorno, es indispensable disponer de los fondos necesarios para que dentro del plan de construcción de caminos transversales que se ejecuta en la provincia a

cargo del Ministerio de Obras Públicas, se dé término a la de algunos de la zona, como ser el que va de El Encanto a Pueléfú, donde hay centenares de pequeños propietarios agrícolas que reclaman, con extremada urgencia, la pronta ejecución de esta obra.

En la misma localidad de El Encanto pude comprobar también la apremiante necesidad de construir una posta sanitaria; como, igualmente, pude verificar el hecho de que existen dos o tres escuelas, fiscales y particulares, que funcionan en pésimas condiciones, pues carecen de terreno propio y de locales adecuados, pudiendo citar el caso, por ejemplo, de la escuela N° 57, para la cual es de urgente necesidad aceptar una donación de terreno que se ha hecho para la construcción de un nuevo local y destinar los fondos necesarios para ello.

Asimismo, en la localidad de Entre Lagos, señor Presidente, debo recordar una vez más, que también existe la urgente necesidad de contemplar en el Presupuesto del próximo año, en forma impostergable, la suma de 35 millones de pesos, que es el monto en que se ha estimado el costo de terminación de las obras inconclusas del local para la Escuela N° 33. Durante largo tiempo he venido reclamando la terminación de esta obra escolar. Pues bien, en estos instantes se encuentra ya estudiado el proyecto para su terminación y elaborado el presupuesto definitivo, cuyos fondos los pobladores de Entre Lagos esperan que sean invertidos durante los próximos meses.

En la misma localidad de Entre Lagos existe un terreno que pertenece a la Caja de Colonización Agrícola. Por no ser apto para los fines de la colonización, este terreno debe ser transferido, de acuerdo con las disposiciones y los reglamentos de la Ley Orgánica de la Caja de Colonización Agrícola.

Por esta razón, señor Presidente, yo deseo hacer presente la conveniencia de que este terreno sea transferido a la Mu-

nicipalidad de Osorno, a fin de que ella pueda dividirlo, urbanizarlo y entregarlo a los habitantes del lugar, a través de ventas a precios que sean compatibles con los recursos económicos de ellos.

Solicito, señor Presidente, que se dirijan oficios a los señores Ministros respectivos sobre la materia que he mencionado.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Se enviarán los oficios solicitados, en nombre de Su Señoría.

Ha terminado el turno del Comité Radical.

19.—HOMENAJE AL PUEBLO DE TALCA POR SU ESFUERZO Y CONTRIBUCION EN PRO DE LA CREACION DE UN COLEGIO UNIVERSITARIO REGIONAL.—NOTA DE CONGRATULACION AL ALCALDE Y A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ESA CIUDAD

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—El turno siguiente corresponde al Comité Liberal.

Ofrezco la palabra.

El señor DONOSO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DONOSO.—Señor Presidente, el domingo último presencié en Talca uno de esos gestos ciudadanos que conmueven las fibras más sensibles del espíritu: todo un pueblo se reunió con un objeto determinado, concurriendo niños y ancianos, hombres modestos y otros que poseen algunos bienes de fortuna, congregados todos para celebrar un acto al que esa ciudad atribuía singular trascendencia.

Veinte mil personas se reunieron en el Estadio, en presencia del señor Rector de la Universidad de Chile, don Juan Gómez Millas, del señor Ministro de Educación Pública, del señor Ministro del Trabajo y de varios Subsecretarios de Estado.

¿A qué obedecía esta reunión, señor

Presidente? Obedecía a un hecho tal vez singular en la historia de los pueblos.

Después de haberse escuchado los números musicales, entre el colorido del escenario y en medio de la noche, se elevaron luces dibujando el escudo de la Patria, el escudo de nuestra ciudad y el escudo de la Universidad de Chile. En medio de esta luminaria, el señor Alcalde de la Municipalidad de Talca, don Galo Lavín Pradenas, depositó en manos del señor Rector la suma de cien millones de pesos, erogados justamente por estas veinte mil personas reunidas allí en ese momento. Cada uno había entregado la cantidad máxima que sus recursos le permitía, reuniendo esa suma de dinero que se entregaba como prueba del deseo de la ciudadanía talquina de que en nuestra tierra se creara un Colegio Universitario.

Este gesto no puede menos que destacarse en una alta Corporación como es ésta, que representa justamente el sentir del pueblo, para honrar este acto generoso de toda una ciudad y señalar la nómina de quienes contribuyeron, junto al señor Alcalde, a reunir esta suma de dinero. Ahí están los nombres de Aurelio Fernández, Enrique Mercadal, Miguel Calaf, Juan C. Bravo, Ricardo Burgos, Humberto Tagle, Mario Villalobos, Alfonso Fernández, Samuel Espinoza, Hernán Cruz, Enrique Cortés, Armando Fuenzalida, Abraham Hazbun, Arturo Valderrama y Raúl Lara. Cada uno de ellos fue un motor de esta iniciativa, que fue golpeando de puerta en puerta para recolectar esta suma. Cada uno de ellos fue despertando la conciencia talquina para lograr esta expresión del sentir colectivo.

Pero hubo otro gesto más. La Universidad debía tener un sitio, porque esta aspiración no podía reducirse a una mera teoría. Pues bien, ese sitio fue donado por una mujer de gran espíritu público, por la Alcaldesa de la comuna de Pelarco, señora Livia Roncagliolo de Castagnioni y por su digno esposo, don Romeo Cas-

tagnioni. Ellos donaron diez o veinte hectáreas de terreno, junto a la ciudad, para que allí se levantara el edificio universitario. Porque se quería que fructificara en el pueblo mismo este anhelo que, por largos años, toda la ciudadanía de nuestra tierra había sentido dentro del corazón. Ahora bien, señor Presidente, esta ansia de luchar por una Universidad no es la expresión de un instante, sino que tiene una larga ejecutoria. Ya en el año 1918, don Eduardo Donoso Cruz hizo una donación testamentaria con este objeto, señalando, justamente, la necesidad de que Talca fuese la sede de un centro de enseñanza superior. Y de ahí en adelante, se hicieron muchas campañas en favor de esta idea. En este mismo hemisferio, más de una vez me correspondió levantar mi voz para hacer sentir esa necesidad que reclamaba la ciudad de Talca. Y así, seguimos luchando hasta formar un comité. Al efecto, el año 1959, don José Escobar, actual Intendente de la provincia de Talca, a instancias mías, al asumir su cargo, nos reunió en su despacho, precisamente para iniciar su administración con este hermoso anhelo. A esa reunión asistimos los parlamentarios de la época y distinguidas personalidades de la ciudad, como don Manuel Larraín, el Ilustre Obispo de Talca; don Alfonso Fernández, Presidente del Centro para el Progreso; don Máximo Meza, Presidente de la Asociación de Profesionales Universitarios; don Samuel Jiménez, Director del Instituto Comercial; don Lautaro Mardones, Director de la Escuela Industrial; don César Garavagno, Director del Hospital, y don Mariano González, Inspector General del Liceo de Hombres. A través de largos debates, logramos concretar un estudio sobre el particular. Después nos trasladamos a Santiago a conversar con los señores Juan Gómez Millas y Horacio Aravena, distinguidos Rectores, respectivamente, de las Universidades de Chile y Técnica del Estado, quienes visitaron la

ciudad de Talca, demostrando de inmediato su generosa y entusiasta voluntad de colaborar con nosotros para convertir nuestros propósitos en realidades. También en esta campaña contamos con la presencia y con la ayuda del Subsecretario del Interior, don Jaime Silva, hijo de nuestra tierra, por quien todos los talquinos sentimos gran afecto y admiración.

La lucha en esta forma se dio por iniciada. Sin embargo, se diversificó la campaña en pro de la idea universitaria y se plasmaron dos tendencias: una que buscaba la creación de los Colegios Regionales, y otra, de la Universidad Técnica. Pero gracias a una feliz coincidencia, ambas llegaron a un mismo término. Ya he señalado cómo el domingo pasado la Universidad de Chile recibió una donación destinada a la creación de un colegio universitario regional. Pero antes, ya se habían hecho otras donaciones en favor de la Universidad Técnica. Así, don Juan Bertucci y la colonia italiana residente en Talca, habían donado una casa, ubicada en el centro de la ciudad y que servía de club social a la colonia, para el funcionamiento de ese plantel universitario. A su vez, con igual generosidad, los señores Jorge Plaza y Sergio Barrientos habían donado en la entrada norte de la ciudad, diez hectáreas de terrenos con el mismo fin. Es decir, otros grupos también han demostrado ese mismo espíritu de bien colectivo, traducido en ansias por una enseñanza de tipo superior.

Pero esto no es todo. La Universidad Católica, igualmente, ha querido plasmar una iniciativa, que ha encontrado eco generoso en Talca. Es así como hemos visto al presbítero don Enrique Selman, de un dinamismo difícilmente superado, que ha dedicado su vida a juntar los dineros para crear, dependiente de la Universidad Católica, una escuela normal superior para la instrucción de maestros primarios rurales.

Todos estos hechos demuestran que, en

nuestro pueblo, existe afán sincero de consagrar los esfuerzos individuales al servicio de la comunidad. Así que, después de esas festividades, al recogerme a meditar en mi hogar, pensaba que estos actos de generosidad de la tierra talquina no sólo se demostraban en torno de la idea de tener una universidad, sino que también la hemos visto en muchos otros aspectos.

En efecto, hace pocos días, en compañía de mis Honorables señores René Lagos y Jorge Aravena, recorrí las distintas poblaciones de autoconstrucción, levantadas por las cooperativas de viviendas, adheridas a la Fundación León XIII.

¿Qué es una población de autoconstrucción, señor Presidente?

Ella representa el esfuerzo realizado por los obreros, que con sus propias manos y sus propios dineros, tras el sacrificio y el ahorro, levantan la casa propia. Los vimos en esa tarea. Y podemos decir que una casa que a cualquier organismo del Estado le significaría un desembolso de 10 o más millones de pesos, a estos trabajadores, que empiezan por fabricar los ladrillos, para, enseguida, levantar los muros de sus futuras casas con sus músculos y con su espíritu, les cuesta, esa misma casa, un millón quinientos mil pesos. De esta manera, tuve oportunidad de comprender que cuando el espíritu se vacía en obras grandes y se entrega generoso a servir, puede hacer creaciones, como éstas de los obreros que levantan los muros de sus casas o como esas otras de los ciudadanos que reúnen los dineros para levantar una universidad, todas las cuales son expresiones de un mismo sentir. Todo ello es coincidente y todo expresa el espíritu generoso del pueblo.

Por estas razones, en esta sesión de la Honorable Cámara, quiero rendir homenaje a mi tierra y a todos estos hombres que están dando lo suyo al servicio de los demás.

Porque así se fabrica el patrimonio de un pueblo, así se engrandece el país, con actos en que el individuo por su propia voluntad, entregando toda la fuerza de su

personalidad, trata de acortar más las distancias hacia el ideal y hacer más fácil y abierto el sendero hacia las conquistas del mañana. Esto es hacer Patria.

Y lo que he visto en Talca merece el aplauso de esta Corporación. Por ello, pido que mis palabras de esta tarde se hagan llegar al señor Alcalde de esa ciudad y a su Ilustre Municipalidad —que fue la primera en entregar su aporte— como expresión de la gratitud de un parlamentario hacia su pueblo, hacia todos los que han trabajado en esta forma para brindar días mejores a cada uno de sus ciudadanos.

El señor ARAVENA.—Y en mi nombre, señor Presidente.

El señor OCHAGAVIA.—Y en el del Comité Conservador Unido, señor Presidente.

El señor GUERRA.—Y en el del Comité Liberal, señor Presidente.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Se enviará la comunicación en nombre de los Honorables señores Donoso y Aravena y de los Comités Conservador Unido y Liberal.

20.—NECESIDADES DE LA LOCALIDAD DE BATUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO.— PETICION DE OFICIOS

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Quedan tres minutos al Comité Liberal.

El señor LEHUEDE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor LEHUEDE.—Señor Presidente, he recibido una nota de la Junta de Vecinos de Batuco, en la que se adjunta una comunicación dirigida a las autoridades correspondientes del Servicio Nacional de Salud, que dice lo siguiente:

“La Junta de Vecinos de Batuco saluda Atte. a Ud. para exponerle y solicitarle lo siguiente:

1º.—Que tenemos conocimiento que el

actual Practicante de la Policlínica de Batuco está próximo a jubilar;

2º.—Que contamos con la siguiente población:

Población N° 1, 360 familias;

Población N° 2, 750 familias.

Fundo La Mina, 5 obreros casados.

Fundo La Fontecilia, 35 obreros casados.

Fundo La Laguna, 40 obreros casados.

Las Parcelas, 40 obreros casados.

Fundo La Cadellada, 10 obreros casados.

Fundo Santa Carolina, 30 obreros casados.

Fundo Santa Sara, 100 obreros casados

Fundo Sta. Elena, 8 obreros casados.

Fundo Sta. Rosa, 38 obreros casados.

Fundo Sta. Marta, 40 obreros casados.

Fundo Liray, 30 obreros casados.

3º.—Que el pueblo cuenta con el teléfono público N° 1, Batuco.

4º.—Que existe un sondaje que no se usa a 100 mts. del pueblo.

5º.—Que las montepiadas, pensionados y familiares, tienen que pagarse en Tiltit, Santiago o Colina produciéndole muchas molestias y sacrificios para su salud ya que muchos de ellos son de avanzada edad;

6º.—Que cuando el Practicante sale con feriado o se encuentra enfermo no se le manda reemplazante.

Por todas estas consideraciones expuestas es que la Junta de Vecinos de Batuco, viene en solicitar respetuosamente de Ud. y por su intermedio a quien corresponda, la solución de los siguientes puntos:

1º.—Un Practicante Residente, por existir en esta localidad gran número de asegurados;

2º.—Pago de montepíos y pensiones en Batuco;

3º.—Arreglo y ampliación de la actual Policlínica, incluyendo estanque para el agua;

4º.—Doctor Pediatra una vez por semana, ya que en el pueblo, sin considerar los fondos, hay más de 1.000 familiares;

5º.—Doctor en Medicina General, 2 veces por semana;

6º.—Para el traslado de enfermos es indispensable contar con una ambulancia que serviría para toda la comuna, ya que se cuenta con teléfono para comunicarme,

7º.—Instalaciones de algunos pilones en la Población N° 1.

8º.—Que se envíe reemplazante cuando el señor Practicante sale con feriado tenga que ausentarse por alguna razón.

No dudamos que la presente ha de encontrar de su parte, una favorable acogida en bien de los sufridos habitantes en esta localidad."

Señor Presidente, pido se envíe oficio a los señores Ministros de Salud Pública y del Trabajo y Previsión Social, a fin de que se sirvan considerar estas peticiones de la Junta de Vecinos de Batuco. Por otra parte, hace tiempo solicité que se destacara un funcionario del Servicio de Seguro Social en Batuco, con el objeto de que se pudieran efectuar las imposiciones que debe hacerse en ese Servicio directamente en esa localidad, pero hasta el momento esta medida no ha sido acordada.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Se enviarán los oficios solicitados, en nombre de su Su Señoría, a los señores Ministros de Salud Pública y del Trabajo y Previsión Social.

21.—PAGO DE LOS REEMPLAZOS QUE EFECTUAN LOS PROFESORES EN ESTABLECIMIENTOS DE LA PROVINCIA DE TARAPACA. PETICION DE OFICIO

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Queda un minuto al Comité Liberal.

El señor GUERRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor GUERRA.—Señor Presidente, deso aprovechar este minuto para pedir que se envíe oficio al señor Ministro de

Educación Pública, a fin de que ordene pagar oportunamente los reemplazos que hacen los profesores en la provincia de Tarapacá.

El señor ARAVENA.—Solicito que igual procedimiento se adopte en Talca.

El señor MONTES.—Lo mismo pido para la provincia de Concepción, señor Presidente.

El señor SUAREZ.—Solicito que el oficio también se envíe en mi nombre, señor Presidente.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Se enviará el oficio en nombre del Honorable señor Guerra y de todos los Honorables Diputados que lo han solicitado, en la forma propuesta por Sus Señorías.

Ha terminado el tiempo del Comité Liberal.

22.—MODIFICACION DE LOS MARGENES DE COMERCIALIZACION DE LOS ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD, EN LAS TRANSACCIONES AL DETALLE. REPERCUSIONES DE ESTA RESOLUCION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—El turno siguiente corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

El señor GUMUCIO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, no he querido dejar pasar más tiempo para hacer, responsablemente, una denuncia sobre hechos que adquieren gravedad en los momentos de angustia que viven los asalariados, a quienes se les está burlando el legítimo derecho de tener un reajuste por ley.

Lejos de concedérseles un reajuste, con fecha de ayer se ha dictado una resolución por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que significa un nuevo atentado al presupuesto de la gente modesta.

El 18 de octubre se publicó en el Diario Oficial, el Decreto N° 1828, que permitía reajustar libremente los precios. Conjuntamente con ese decreto, se publicó la Resolución N° 939, que señalaba los márgenes de comercialización de los artículos de primera necesidad en las transacciones al detalle.

Los márgenes porcentuales para estos artículos iban de un 7 por ciento para el cemento, un 10 por ciento para el azúcar, aceite, harina, leche condensada, un 15 por ciento para otros artículos, hasta un 100 por ciento para el vino embotellado.

En su artículo 4º, la resolución establecía que los márgenes se considerarían como máximos e incluirían los gastos generales, la utilidad y el impuesto a las compraventas, y, en casos especiales, la comisión de distribución o subdistribución.

Con estupor la ciudadanía ha leído en "El Mercurio" de hoy, que se ha dictado la Resolución N° 1.084, que modifica los márgenes fijados en la Resolución N° 939. Esto en los momentos en que el Gobierno hace declaraciones sobre el éxito obtenido por su campaña para controlar las alzas.

Y no sólo eso, sino que algo más: en los precisos momentos en que Su Excelencia el Presidente de la República acaba de pronunciar un discurso radial en que ha terminado pidiéndole a los asalariados que no exijan reajustes elevados, porque las circunstancias obligaban a que ellos sean limitados y para evitar, en consecuencia, un agravamiento en el proceso inflacionista.

En su artículo primero la nueva resolución permite agregar a la suma de los factores anteriores, el impuesto a las compraventas en los casos que correspondan. Lo anterior significará un alza, por concepto de estos impuestos, de entre un cinco a un quince por ciento. Pero, como si esto fuera poco, se procedió a aumentar los márgenes de comercialización de muchos productos, colocándolos en categorías diferentes.

Para que se puedan apreciar las alzas que se han legalizado por la Resolución N° 1.084, voy a citar las alteraciones que se han producido entre el 18 de octubre, o sea, por medio de la Resolución N° 939,

y el 27 de noviembre, es decir, en virtud de la Resolución N° 1.084 Cuando me refiera a "antes" voy a hablar del 18 de octubre del presente año.

ARTICULOS

	Resolución 939 ANTES	Resolución 1.084 AHORA
Harina de trigo	10%	20%
Leche evaporada	18%	20%
Ampolletas eléctricas	18%	25%
Hilos de coser	18%	30%
Yerba mate	18%	25%
Azúcar flor	20%	30%
Té	15%	25%
Sal común	15%	40%
Cuadernos	20%	25%
Fideos	20%	25%
Velas	20%	25%
Botas para lluvias	30%	45%
Calzado de niño	30%	35%
Tejidos de algodón	30%	35%
Uniformes escolares	30%	40%
Casimires	35%	40%
Calzado de hombre	35%	45%
Calzado de mujer	40%	45%

Como expresara ya, al decir "antes", estoy siempre hablando de un mes atrás, más exactamente desde el 18 de octubre. Esto deja de manifiesto que en un mes se han alterado los márgenes de comercialización en la forma que he señalado.

A todo esto hay que agregar que diversos productos fueron sacados de la lista establecida por el decreto, pues no se incluyen en la Resolución N° 1.084, que tiene una escala de márgenes de hasta un 100%. Esto significa que dichos márgenes se consideraron cortos para los artículos eliminados, la mayoría de los cuales son elementos vitales para la construcción. Así, han quedado libres:

El fierro redondo de construcción, que en la Resolución N° 939 tenía un 15% de margen;

El alambre galvanizado, las cañerías de fierro negro galvanizado y de cobre,

los clavos de fierro de 2 a 6 pulgadas, todos los cuales tenían un 20%, y

Los artículos de instalaciones eléctricas y los artefactos sanitarios, que tenían un 30%.

Los márgenes de utilidad autorizados son percibidos plenamente por mayoristas y casas distribuidoras, y muy relativamente por el pequeño comerciante, por el detallista, que vive, igual que el pueblo, momentos de amargura, derivados, entre otras cosas, de la notable baja de los volúmenes de compra de los asalariados.

No sé de qué valen los discursos propagandísticos con que el Gobierno trata de demostrar que vivimos en "Jauja", o aquéllos en que el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción habla de planificación, cuando antes de planificar, hay que hacer posible que los que van a

recibir sus beneficios puedan subsistir.

He dicho.

23.—FALTA DE PAGO DE SALARIOS Y ASIGNACIONES FAMILIARES A OBREROS DE ALGUNAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS EN LA PROVINCIA DE CAUTIN.—PETICION DE OFICIOS

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Ofrezco la palabra al Comité Demócrata Cristiano.

El señor SUAREZ.—Pido la palabra.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SUAREZ.—Señor Presidente, urgido por el tiempo, me voy a limitar a hacer algunas denuncias relativas a que en la provincia de Cautín algunas empresas constructoras no pagan los emolumentos, los salarios ni las asignaciones familiares a sus obreros, ni les ponen las estampillas correspondientes en las libretas del Servicio de Seguro Social.

Es el caso de la empresa "Luis A. Plaza", que ha construido el retén de carabineros en la localidad de Nueva Toltén. Los obreros César Miranda, Oscar Arias Arias, Filidor Peña Godoy, Julio Sepúlveda y Andrónico Parra Lagos están impagos de sus emolumentos, de sus imposiciones y de sus asignaciones familiares.

Igual cosa pasa con la empresa "Walter Wymeister", que construyó las obras del matadero en la localidad de Pitrufrquén y otras en las localidades de Gorbéa, Lautaro y Villarrica. También ha dejado obreros impagos.

Pido que se envíen oficios a los señores Ministros de Obras Públicas y del Trabajo y Previsión Social para comunicarles estos hechos y para que ojalá el primero tome las medidas del caso a fin de que estas empresas, tan irresponsables en el pago de sus obreros, no vuelvan a celebrar contratos con el Fsicó.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Se enviarán los oficios en nombre de Su Señoría.

El señor ACEVEDO.—Y en mi nombre.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Se dirigirán también en nombre del Honorable señor Acevedo.

24.—MANTENCION DE LA OFICINA DE LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO EN PUCON, PROVINCIA DE CAUTIN. PETICION DE OFICIO

El señor SUAREZ.—Señor Presidente, deseo referirme ahora al anuncio del cierre de la oficina que tiene instalada la Empresa de los Ferrocarriles en Pucón. El ferrocarril corre desde Loncoche hasta Villarrica, pero en Pucón siempre ha habido una oficina que sirve de información a los turistas que llegan a esa localidad de todas partes del mundo, y también recibe y despacha encomiendas. De lo anterior se desprende que es necesario la mantención de esta oficina, que se financia perfectamente, y no sabemos por qué la Empresa de los Ferrocarriles del Estado quiere cerrarla.

Por este motivo, solicito que se dirija oficio a quien corresponda, con el objeto de que se tomen las medidas del caso para que esta oficina siga funcionando.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Se enviará el oficio en la forma que lo ha solicitado Su Señoría.

El señor OCHAGAVIA.—Y en mi nombre, señor Presidente.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Se enviará, también en nombre del Honorable señor Ochagavía.

25.—APORTE FISCAL PARA EL CLUB DE DEPORTES "TEMUCO", DE LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE CAUTIN.—PETICION DE OFICIO

El señor SUAREZ.—Señor Presidente, el Club de Deportes "Temuco" fue fundado hace tres años en la ciudad del mismo nombre de la provincia de Cautín, con el acuerdo unánime de todos los deportistas y ciudadanos de Temuco y de la provincia entera, con el objeto de participar

en el Campeonato Regional de Concepción. El año 1961 logró clasificarse campeón.

Pese al gran número de socios que registra y a las erogaciones que recibe no ha logrado financiar totalmente sus actividades, y en estos momentos pasa por una aguda crisis económica.

Por esta razón, solicito que se envíe oficio al señor Ministro de Hacienda con el objeto de que estudie la posibilidad de incluir en el Presupuesto de la Nación que se está discutiendo en la Comisión Mixta, una partida destinada a entregar un aporte a este Club, por una sola vez, tal como se ha hecho con otros.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Se dirigirá al señor Ministro de Hacienda, en nombre de Su Señoría, el oficio que ha solicitado.

26.—RESTRICCIÓN DE CREDITOS ACORDADA POR EL BANCO DEL ESTADO Y LOS BANCOS PARTICULARES. — REPERCUSIONES DE ESTA MEDIDA EN LAS PROVINCIAS DE VALDIVIA, LLANQUIHUE Y OSORNO.—PETICION DE OFICIO

El señor SUAREZ.—Señor Presidente, el resto del tiempo lo va a ocupar el Honorable señor Pápico.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor PÁPICO.—Señor Presidente, debo dar a conocer en esta Honorable Corporación la grave situación que se ha creado a la provincia de Valdivia, derivada de la reducción de operaciones de crédito en el Banco del Estado de Chile y Bancos particulares.

Situación ésta que no solamente se ha producido en la provincia de Valdivia, sino que en todas las provincias del sur de Chile, a raíz de que las recuperaciones de los Bancos son de muy escaso monto, motivado principalmente por numerosas renovaciones que deben aceptar ante la falta de liquidación de los medios de pago.

Como dato ilustrativo, debo informar que las peticiones de crédito que habían sido presentadas al 30 de octubre de 1962 y que no habían sido resueltas, ascendían, aproximadamente, a mil millones de pesos, en la sola ciudad de Valdivia, cifra que comprende letras, solicitudes, sobreiros y otras.

La evidente escasez de circulante, se refleja en los depósitos bancarios, no guardando relación con la desvalorización de la moneda. Los depósitos han aumentado en el período de julio a octubre, en la misma ciudad de Valdivia, sólo en un 7,27%, porcentaje en el que ha influido poderosamente un depósito municipal extraordinario de quinientos millones de pesos, efectuado en un Banco local y otros proveenientes de donaciones extranjeras.

Las letras de producción operables en el Banco Central encuentran obstáculos por la dificultad de obtener los avales correspondientes exigidos, por encontrarse recargada la plaza en créditos, garantías e hipotecas, a raíz de los sismos de mayo de 1960.

Debo dejar constancia, señor Presidente, que algunas de las causas que han originado esta crítica situación, es la disminución del poder adquisitivo de todos los sectores asalariados, a diferencia de otros del país, por servicios de préstamos de Cajas de Previsión y CORVI, otorgados como consecuencia del terremoto, la disminución notable del capital de explotación de las empresas, por pérdida no recuperadas del terremoto y servicios por otra parte, de los préstamos de emergencia y capitalización recibidos para posibilitar la continuidad de las operaciones; la falta de actividad en la construcción privada, por carecer de recursos; la menor disponibilidad en el Banco del Estado por la consolidación de deudas agrícolas; el atraso en la Tesorería en la cancelación de pagos a los contratistas, ha influido, también, en la escasez de circulante, el reciente pago de impuestos a la renta, cuyas provisiones fueron mermadas por la notoria dis-

minución de las recuperaciones de las empresas, a causa de protestos de letras y cheques.

Todo estos hechos, señor Presidente, han provocado un aumento de la cesantía, en obreros y empleados y ha creado también, una situación tal de desesperación en los empresarios, que puede acarrear, como consecuencia, el cierre de algunas industrias.

A lo anterior hay que agregar, señor Presidente, la falta de pago por parte del Servicio del Seguro Social, de los subsidios de cesantía a los obreros cesantes, cancelaciones éstas que no se efectúan en su debida oportunidad. Por otra parte, se justifica una mayor demanda de créditos por la devaluación monetaria para suplementar el capital de explotación de las empresas ante el nuevo nivel de precios de materias primas, combustibles, fletes, repuestos, mercaderías, sueldos y salarios.

Es necesario hacer presente que, no habiendo logrado la industria formar su stock de seguridad de materias primas, la falta de crédito oportuno la afecta de inmediato, puesto que en la zona sur muchas de ellas son de temporada, como la industria maderera y construcción.

Es indiscutible la necesidad imprescindible de la agricultura, de descontar letras de un plazo hasta 180 días, por anticipos sobre trigo, avena, remolacha, raps y lana, cuyos montos en moneda corriente, son actualmente de un 50% superior al período anterior.

Es conveniente establecer, señor Presidente, que la prueba más elocuente de la aguda escasez de caja y circulante, ha sido la falta de demanda de toda clase de artículos de primera necesidad, mercaderías y materiales, en los días de semanas en que, conociéndose las alzas por venir, las transacciones no sólo han sido normales, sino que disminuyeron en muchos sectores. Por esta razón no correspondería, en ningún momento, aplicar en las provincias ya señaladas, una injusta res-

tricción crediticia o frenar el desarrollo armónico de las colocaciones bancarias para evitar supuestas especulaciones.

Es indudable que la exigencia de cancelar abruptamente sobregiros normalmente otorgados, dentro del marco de las colocaciones, procede una gran fuga de depósitos; puesto que si los depósitos son empleados en cancelar los sobregiros, el depositante carece de medios de caja para continuar su financiamiento. Esta observación tiene, como base, el aumento significativo de protestos de letras y cheques.

Señor Presidente, por las consideraciones expuestas, se observa que, si la situación general del país es difícil, la de la provincia de Valdivia y su zona es realmente grave.

Por lo tanto, debemos señalar aquellas soluciones que se estiman de extrema urgencia para salvar unos de los momentos más críticos que ha conocido la provincia de Valdivia y la zona sur en general, por lo que solicito se envíe oficio en nombre del Comité Demócrata Cristiano al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se sirva ordenar el estudio de soluciones permanentes para resolver el desarrollo normal de la producción agrícola, ganadera, maderera e industrial, que por su situación geográfica tiene ciclos diferentes que otras zonas del país, y, que, al mismo tiempo, se sirva arbitrar las medidas correspondientes, a fin de que se eliminen las sobretasas de encaje a los Bancos no regionales, como simple y moderada compensación a la necesidad crediticia creada por la devaluación, en el entendido que las cuotas liberadas se apliquen adecuadamente a la zona afectada por el sismo.

Es necesario, también, señor Presidente, señalar al señor Ministro de Hacienda, la conveniencia de obtener del Banco Central de Chile, como medida urgente, la autorización para la colocación de préstamos de emergencia y capitalización, del orden de los mil millones de pesos para

la provincia de Valdivia y de igual cantidad para las provincias de Osorno y Llanquihue, a un plazo de tres años, con abonos del 10% cada tres meses, a un interés del 12% anual y en forma de pagaré, tomando en consideración que los préstamos de emergencia ya se encuentran servidos en un 60% y los de capitalización en un 30%.

Además de las medidas señaladas anteriormente, que el Banco Central concurra al descuento directo de las letras de la cartera bancaria, con reducción de los requisitos normalmente, exigidos por dicha institución, como medida tendiente a obtener, también, un aflojamiento de la grave situación a que me refiero, facultando, al mismo tiempo, al señor Agente del Banco Central en Valdivia, para un

aumento en el margen de sus colocaciones.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Se enviará el oficio solicitado en nombre de Su Señoría.

El señor ARAYA.—Y en mi nombre.

El señor DE LA PRESA (Presidente Accidental).—Se agregará el nombre de Su Señoría.

Ha terminado el tiempo del Comité Demócrata Cristiano.

Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 20 horas y 50 minutos.*

*Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de
Sesiones.*